



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Asunto

Acta de Pleno ordinario, 31 de marzo de 2016

*Interesado*AYUNTAMIENTO DE SIERO
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N
33510-SIERO
ASTURIAS

ACTA DEL PLENO ORDINARIO

CELEBRADO EL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en La Pola Siero, a las **diecisiete horas y dos minutos** del día **treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis**, se reúne el Ayuntamiento de Siero en pleno, en **sesión ordinaria** y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Antonio García González y con la asistencia de los señores Concejales D. Javier Rodríguez Morán, Dña. María Natividad Álvarez Lario, César Manuel Díaz Rodríguez, Dña. Noelia Macías Mariano, D. Alberto Pajares San Miguel, D. Eduardo Enrique Martínez Llosa, Dña. Paula Onís Lorenzo, D. José Manuel Miranda Fernández, D. Valeriano Rodríguez Vigil, Dña. Susana García Gutiérrez, D. Javier Pintado Piquero, Dña. Ana María Ballester Andreu, D. David Fernández Suco, Dña. María Fernández López, Dña. Beatriz Polledo Enríquez, D. José Cristóbal Lapuerta Salinas, D. Luis Javier Seoane Medina, D. Edgar García Cosío, Dña. María González González, D. José María Viesca Alvarez, D. José Carlos García de Castro, D. Sergio García Rodríguez y D. Juan Camino Fernández.

Ausente con excusa la Sra. Concejala Dña. Aurora Cienfuegos Prada.

Actúa como Secretaria, la Secretaria Accidental adjunta al Jefe del Servicio de Secretaría, Dña. Lucía Prieto Fernández-Miranda y asiste la Sra. Interventora Dña. Aída Gayol Méndez.

La sesión es pública.

Antes de dar comienzo a la sesión, todos los miembros de la Corporación puestos en pie, guardan un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

De orden del Sr. Presidente se procede al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2016.

Previa renuncia a su lectura por tener suficiente conocimiento de la misma, que ha sido repartida a los señores concejales, recogida la observación del Sr. Pintado Piquero quien literalmente dice “Falta una intervención del Sr. Alcalde en la página 21 cuando habló este grupo y luego habló Foro, que textualmente dijo: Joder, vaya rollu que nos soltaste aquí”, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, ausente la Sra. Cienfuegos Prada, aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter extraordinario el día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González

“Ah, pues ya pido que lo incorporen, yo no lo había visto.
Se aprueba esa modificación sin el taco.

PRIMERA PARTE RESOLUTORIA

2º.- COMUNICACIONES:

a) Generales.

Por la Secretaría General se da cuenta de las siguientes comunicaciones:

- Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, desestimando recurso interpuesto por CLECE S.A. contra acuerdo de adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio, a favor de la sociedad ARQUISOCIAL S.L.
- Del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, comunicando que la nueva representante de su grupo en el Consejo Local de Solidaridad, será Dña. Inmaculada Ríos Quirós.
- Del Grupo Municipal Somos-Siero, comunicando que la representante de su grupo en el Consejo Municipal de la Mujer de Siero, será Dña. Patricia Serna Mena.

Queda enterada la Corporación y no se formulan observaciones.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
 ACTAS Y/FV
 Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

b) Judiciales.

Por la Secretaría General se da cuenta de las siguientes sentencias judiciales:

- **Decreto del Juzgado Contencioso Administrativo nº3, en el Procedimiento Ordinario 244/2014**, incoado por Estación de Servicios San Román García II S.L. contra Acuerdo de fecha 4 de abril de 2014, por la que se otorga a Mercantil Siero Carburantes S.L. licencia de obras para la instalación de depósito aéreo de gas licuado del petróleo (GLP). **DESISTIDO DEL RECURSO**

- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº6, en el Procedimiento Ordinario 3/2014**, incoado por Dª Pilar Rodríguez Rodríguez contra Resolución de fecha 29 de octubre de 2013, por la que se declara la ruina económica y técnica del inmueble sito en Camino Puente Romano 29, Colloto. **DESESTIMATORIA DEL RECURSO.**

- **Sentencia del Juzgado de lo Social nº4, en la Demanda 886/2015**, incoado por D. Francisco Javier Menéndez Llorente en materia de despido y reclamación de cantidad. Plan de Empleo – Coordinador Deportivo. **ESTIMATORIA PARCIALMENTE DE LA DEMANDA.**

- **Sentencia del Juzgado de lo Social nº2, en la Demanda 885/2015**, incoado por D. Eduardo Hurlé Álvarez en materia de despido y reclamación de cantidad. Plan de Empleo – Operario de Servicios Múltiples. **ESTIMATORIA PARCIALMENTE DE LA DEMANDA.**

- **Sentencia del Juzgado de lo Social nº2, en la Demanda 887/2015**, incoado por D. Guillermo Bores Sánchez en materia de despido y reclamación de cantidad. Plan de Empleo – Operario de Servicios Múltiples. **ESTIMATORIA PARCIALMENTE DE LA DEMANDA.**

- **Sentencia del Juzgado de lo Social nº2, en la Demanda 883/2015**, incoado por D. Diego Casado Burón en materia de despido y reclamación de cantidad. Plan de Empleo – Técnico Auxiliar en Informática. **ESTIMATORIA PARCIALMENTE DE LA DEMANDA.**

- **Sentencia del Juzgado de lo Social nº2, en la Demanda 888/2015**, incoado por D. José Aquilino Zapico Menéndez en materia de despido y reclamación de cantidad. Plan de Empleo – Operario de Servicios Múltiples. **ESTIMATORIA PARCIALMENTE DE LA DEMANDA.**

- **Sentencia del Juzgado de lo Social nº2, en la Demanda 882/2015**, incoado por Dª. María Luisa Barbón Álvarez en materia de despido y reclamación de cantidad. Plan de Empleo – Operario de Servicios Múltiples. **ESTIMATORIA PARCIALMENTE DE LA DEMANDA.**



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

- **Sentencia del Juzgado de lo Social nº2, en la Demanda 889/2015**, incoado por Dª. Carmen Villamea García en materia de despido y reclamación de cantidad. Plan de Empleo – Operario de Servicios Múltiples. ESTIMATORIA PARCIALMENTE DE LA DEMANDA

- **Sentencia del Juzgado de lo Social nº2, en la Demanda 881/2015**, incoado por Dª. Mónica Prado Mariño en materia de despido y reclamación de cantidad. Plan de Empleo – Operario de Servicios Múltiples. ESTIMATORIA PARCIALMENTE DE LA DEMANDA.

- **Sentencia del Juzgado de lo Social nº2, en la Demanda 884/2015**, incoado por D. Antonio Alguacil Rodríguez en materia de despido y reclamación de cantidad. Plan de Empleo – Operario de Servicios Múltiples. ESTIMATORIA PARCIALMENTE DE LA DEMANDA.

- **Sentencia del Juzgado de lo Social nº2, en la Demanda 886/2015**, incoado por Dª. Anunciación Gil Luna en materia de despido y reclamación de cantidad. Plan de Empleo – Operario de Servicios Múltiples. ESTIMATORIA PARCIALMENTE DE LA DEMANDA.

- **Sentencia del Juzgado de lo Social nº2, en la Demanda 898/2015**, incoado por Dª. Ana Belén Trabanco González en materia de despido y reclamación de cantidad. Plan de Empleo – Operario de Servicios Múltiples. ESTIMATORIA PARCIALMENTE DE LA DEMANDA.

- **Sentencia del Juzgado de lo Social nº2, en la Demanda 880/2015**, incoado por D. Valentín Feito Flórez en materia de despido y reclamación de cantidad. Plan de Empleo – Operario de Servicios Múltiples. ESTIMATORIA PARCIALMENTE DE LA DEMANDA.

- **Sentencia del Juzgado de lo Social nº2, en la Demanda 897/2015**, incoado por D. Mariano García Martínez en materia de despido y reclamación de cantidad. Plan de Empleo – Operario de Servicios Múltiples. ESTIMATORIA PARCIALMENTE DE LA DEMANDA.

- **Sentencia del Juzgado de lo Social nº2, en la Demanda 893/2015**, incoado por D. Carlos González Prado en materia de despido y reclamación de cantidad. Plan de Empleo – Operario de Servicios Múltiples. ESTIMATORIA PARCIALMENTE DE LA DEMANDA.

- **Sentencia del Juzgado de lo Social nº2, en la Demanda 892/2015**, incoado por D. Julio César Rodríguez González en materia de despido y reclamación de cantidad. Plan de Empleo – Operario de Servicios Múltiples. ESTIMATORIA PARCIALMENTE DE LA DEMANDA.

- **Sentencia del Juzgado de lo Social nº2, en la Demanda 894/2015**, incoado por D. Valentín Diez Palacios en materia de despido y reclamación de cantidad. Plan de



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Empleo – Operario de Servicios Múltiples. ESTIMATORIA PARCIALMENTE DE LA DEMANDA.

- **Sentencia del Juzgado de lo Social nº2, en la Demanda 896/2015**, incoado por D. Benito Álvarez Llamas en materia de despido y reclamación de cantidad. Plan de Empleo – Operario de Servicios Múltiples. ESTIMATORIA PARCIALMENTE DE LA DEMANDA.

- **Sentencia del Juzgado de lo Social nº2, en la Demanda 895/2015**, incoado por Dª. Elisabeth Álvarez Fernández en materia de despido y reclamación de cantidad. Plan de Empleo – Auxiliar Administrativo. ESTIMATORIA PARCIALMENTE DE LA DEMANDA.

- **Sentencia del Juzgado de lo Social nº2, en la Demanda 891/2015**, incoado por D. Amador Inguanzo Inguanzo en materia de despido y reclamación de cantidad. Plan de Empleo – Operario de Servicios Múltiples. ESTIMATORIA PARCIALMENTE DE LA DEMANDA.

- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº3, en el Procedimiento Ordinario 128/2015**, incoado por Dª. Susana Martínez Begega contra desestimación presunta de la solicitud de nulidad de acto administrativo consistente en reordenación del tráfico viario en la calle Prado Rodríguez-La Fresneda- por realizarse por órgano incompetente y prescindiendo del procedimiento administrativo legalmente establecido. ESTIMATORIA DEL RECURSO.

- **Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº6, en el Procedimiento Abreviado 13/2016**, incoado por D. Celestino Adolfo Venta Martínez contra Resolución de fecha 18 de junio de 2015, por la que se archiva la reclamación interpuesta contra Media Markt Siero SA. DESESTIMATORIA DEL RECURSO

Queda enterada la Corporación y no se formulan observaciones.

c) Comunicaciones específicas.

No se presentan.

d) Acuerdos del Pleno delegados en la Junta de Gobierno Local.

Por la Secretaría General se da cuenta de los siguientes:

• **De fecha 19 de Febrero de 2016: Patronato Deportivo Municipal.**

- Modificación del Precio Público de Actividad “Media Maratón”.
- Grupo Municipal Somos-Siero. Se aprueba propuesta de la Concejala Delegada del Área de Educación, Cultura y Recursos Humanos, de 3 de febrero de 2016.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

- **De fecha 11 de Marzo de 2016: Fundación Municipal de Cultura.**
 - Izquierda Unida Siero. Se desestima bonificación del 75% en el pago de tasas por utilización de edificios culturales y Teatro-Auditorio de Siero.
 - Asociación Cultural y Musical de Vega de Poja. Acuerda bonificación del 75% en el pago de precio público por la utilización de edificios culturales y Teatro Auditorio de Siero.
 - Kamante Teatro. Acuerda exención del pago del precio público por la utilización del Salón de Actos del Centro Cultural de La Fresneda.
 - Mª Cruz Cuervo Alvarez. Acuerda bonificación del 75% en el pago del precio público por la utilización de edificios culturales y Teatro-Auditorio de Siero.
- **De fecha 18 de Marzo de 2016: Fundación Municipal de Cultura.-**
 - Amas de Casa y Usuarios Santa María de Covadonga. Se estima solicitud de bonificación en el pago de precio público por la utilización de Edificios Culturales y Teatro Auditorio de Siero.

HACIENDA

3º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 3/2016

Visto el expediente tramitado para la aprobación del reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados nº 3/2016. Relación de facturas F/2016/27, por un importe total de dieciocho mil quinientos ochenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (18.584,61 euros).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal de fecha 21 de marzo de 2016, obrante en el expediente y del que se da cuenta al Pleno.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de las Sras. Alvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo, García Gutiérrez, Polledo Enríquez y González González y de los Sres. García González, Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Miranda Fernández, Rodríguez Vigil, Lapuerta Salinas, Seoane Medina, García Cosío, Viesca Alvarez, García de Castro y García Rodríguez (total diecinueve votos a favor del PSOE, FORO, PP, IU-IX, PVF y C's), **ningún voto en contra** y la abstención de las Sras. Ballester Andreu y Fernández López y de los Sres. Pintado Piquero, Fernández Suco y Camino Fernández (total **cinco abstenciones** de Somos-Siero y del PINSI), ausente la Sra. Cienfuegos Prada:



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Aprobar el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados nº 3/2016.
Relación de facturas F/2016/27, por un importe total de dieciocho mil quinientos ochenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (18.584,61 euros).

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal PINSI, Sr. Camino Fernández:

“Muy buenas tardes a todos y a todas, mantenemos la abstención por los motivos expuestos en la Comisión de Hacienda, muchas gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. García Cosío:

“Buenas tardes a todas y todos, nosotros vamos a votar a favor y aprovecho para anunciar que vamos a votar también a favor en las otras dos, que nos habíamos abstenido también en Comisión.”

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal Somos Siero, Sra. Ballester Andreu:

“Buenas tardes a todas y a todos, en este punto y en el siguiente nos vamos a abstener aunque en el dictamen votamos a favor. El motivo es que desde que entramos al Ayuntamiento venimos pidiendo que se modifique la adjudicación de las ayudas por vales, e incluso se llevó una propuesta a Comisión en la que nuestro grupo presentó por escrito una serie de modificaciones al borrador inicial y desde entonces ya no hemos vuelto a saber nada de este tema. Hoy vienen como reconocimiento de obligaciones entre los dos puntos, este y el siguiente, más de 12.000 euros que se adjudican a una empresa sin ningún tipo de procedimiento legal ni transparente. La empresa cumplió, por lo tanto, no nos podemos negar a que se le pague, pero desde este momento todas las compras que se sigan realizando a esta empresa sin que medie un concurso público, creemos que será responsabilidad del equipo de gobierno y nosotros vamos a votar en contra. Si por el contrario, desean seguir adelante con la redacción de las bases de la adjudicación, estaremos encantadas de trabajar con ustedes en ello, gracias.”

4º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 4/2016

Visto el expediente tramitado para la aprobación del reconocimiento de obligaciones Nº 4/2016, por un importe total de tres mil setecientos noventa y un euros con treinta y siete céntimos (3.791,37 euros).



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal, de fecha 21 de marzo de 2016, obrante en el expediente y del que se da cuenta al Pleno.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de con los votos a favor de las Sras. Alvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo, García Gutiérrez, Polledo Enríquez y González González y de los Sres. García González, Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Miranda Fernández, Rodríguez Vigil, Lapuerta Salinas, Seoane Medina, García Cosío, Viesca Alvarez, García de Castro, García Rodríguez y Camino Fernández (total **veinte votos a favor** del PSOE, FORO, PP, IU-IX, PVF, C's y PINSI), **ningún voto en contra** y la abstención de las Sras. Ballester Andreu y Fernández López y de los Sres. Pintado Piquero, Fernández Suco y (total **cuatro abstenciones** de Somos-Siero), ausente la Sra. Cienfuegos Prada:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados Nº 4/2016, por un importe total de tres mil setecientos noventa y un euros con treinta y siete céntimos (3.791,37 euros).

5º.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 5/2016

Visto el expediente tramitado para la aprobación del reconocimiento de obligaciones Nº 5/2016, por un importe total de dos mil quinientos trece euros con veintisiete céntimos (2.513,27 €).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Modernización y Administración Municipal, de fecha 21 de marzo de 2016, obrante en el expediente y del que se da cuenta al Pleno.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, ausente la Sra. Cienfuegos Prada:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados Nº 5/2016, por un importe total de dos mil quinientos trece euros con veintisiete céntimos (2.513,27 €).

OBRAS Y SERVICIOS

Previamente el Pleno Municipal acordó por unanimidad ratificar la inclusión del siguiente asunto en el orden del día del Pleno, al no estar dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente cuando fue convocada la sesión.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

6º.- EXPTE. 231Z4011.- AYUNTAMIENTO DE SIERO. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y DOMÉSTICOS DEL CONCEJO DE SIERO.

Resultando que en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2015, se aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Defensa, Protección y Tenencia de Animales de Compañía y Domésticos del Concejo de Siero, sometiéndose posteriormente a trámite de información pública por período de treinta días naturales, (BOPA de fecha 14 de enero de 2016, número 14), dentro del cual se presentaron alegaciones suscritas por ciudadanos a título particular, y asociaciones de defensa de animales.

Visto informe emitido en derecho.

Vistos los dictámenes de la Comisión informativa de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Transparencia de 22 y 28 de marzo de 2016, de los que se da cuenta al Pleno.

Resultando que posteriormente, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, por parte de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Siero, se presenta una enmienda a la propuesta de aprobación definitiva dictaminada en Comisión, enmienda cuyo texto literal es el siguiente:

“Doña Noelia Macías Mariano en calidad de Portavoz del Grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Siero y con domicilio para notificaciones en Plaza del Ayuntamiento s/n de La Pola Siero, EXPONE QUE:

Habiendo sido dictaminadas las alegaciones presentadas a la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia, Protección y Defensa de Animales de Compañía y Domésticos del Concejo de Siero, resulta que la Comisión Informativa de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Transparencia estimó varias de las presentadas, entre otras, las referidas a la inclusión de “la prohibición de uso de collares que funcionan provocando asfixia del perro (nudo corredizo) o ejerciendo presión con puntas en el cuello, ya sean directamente acabadas en metal, protegidas con plástico o con otros materiales y los collares de descargas eléctricas”, lo cual supuso introducir un inciso al artículo 7.1 de la Ordenanza, y calificar el incumplimiento de esta prohibición como muy grave.

La inclusión de esta prohibición ha generado dudas respecto de la posible intromisión municipal en las actividades de adiestramiento de los animales, para las que, en ocasiones, parece ser que es preciso el uso de este tipo de medidas de contención y mantenerlas durante el tiempo en el que el animal se encuentre en fase de adiestramiento.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Dado que el Ayuntamiento carece de competencias en materia de regulación de las actividades de adiestramiento, y en tanto no se determine el alcance concreto de la prohibición incluida en el borrador definitivo de la Ordenanza, previo el correspondiente estudio que es intención del equipo de gobierno llevar a cabo a la mayor brevedad con todas las partes implicadas, pero sin que esta circunstancias pueda retrasar la entrada en vigor de una norma que se considera fundamental para garantizar la convivencia y el bienestar de los animales y, teniendo en cuenta que en cualquier caso el articulado de la Ordenanza en su conjunto, proscribire las conductas que pongan en riesgo la integridad física y bienestar general de los animales, SE PROPONE:

Desestimar las referidas alegaciones y suprimir el inciso añadido al apartado 1 del artículo 7, que queda redactado como sigue:

“Artículo 7. *Estancia de perros en lugares públicos.*

1. Todos los perros que circulen por las vías públicas, espacios libres públicos o privados de concurrencia pública, irán conducidos por persona capaz e idónea, sujetos con correa, cordón o cadena con collar o arnés, que no sea extensible y de longitud inferior a 2 metros, en el caso de perros potencialmente peligrosos, a fin de impedir su libre desplazamiento o fuga, siendo obligatorio el bozal siempre y cuando exista un comportamiento peligroso manifiesto y, e todo caso, cuando se trate de animales calificados como potencialmente peligrosos.

Si por llevar el animal suelto en zona de tráfico de vehículos se produce un accidente, el propietario o acompañante del animal será considerado responsable, tanto si el perjudicado es el animal como terceros.”

Sometida a votación la enmienda anteriormente transcrita, se produce el siguiente resultado:

Votan a favor las Sras. Alvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo, García Gutiérrez, Ballester Andreu, Fernández López y Polledo Enríquez y los Sres. García González, Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Miranda Fernández, Rodríguez Vigil, Pintado Piquero, Fernández Suco, Lapuerta Salinas, Seoane Medina, García de Castro, García Rodríguez y Camino Fernández (total **veintiún votos a favor** del PSOE, FORO, PP, Somos-Siero, PVF, C´s y PINSI), votan en contra la Sra. González González y los Sres. García Cosío y Viesca Alvarez (total **tres votos en contra** de IU-IX), sin que se registren abstenciones, ausente la Sra. Cienfuegos Prada.

Sometida a votación la propuesta de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia, Protección y Defensa de Animales de Compañía y Domésticos del Concejo de Siero, en la que se incorpora el texto de la enmienda anteriormente aprobada, se produce el siguiente resultado:



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Votan a favor las Sras. Alvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo, García Gutiérrez, Ballester Andreu, Fernández López y Polledo Enríquez y los Sres. García González, Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Miranda Fernández, Rodríguez Vigil, Pintado Piquero, Fernández Suco, Lapuerta Salinas, Seoane Medina, García de Castro, García Rodríguez y Camino Fernández (total **veintiún votos a favor** del PSOE, FORO, PP, Somos-Siero, PVF, C's y PINSI), no se produce **ningún voto en contra** y se abstienen la Sra. González González y los Sres. García Cosío y Viesca Alvarez (total **tres abstenciones** de IU-IX), ausente la Sra. Cienfuegos Prada.

Por tanto, **el Pleno Municipal acuerda por mayoría**, ausente la Sra. Cienfuegos Prada:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones indicadas en los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Transparencia con fecha 22 de marzo de 2016 y 28 de marzo de 2016, por las razones que en ellos se indican, así como las alegaciones a las que se refiere la enmienda aprobada y que afectan a la redacción del apartado 1 del artículo 7.

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones indicadas en los dictámenes emitidos por Comisión Informativa de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente, Participación Ciudadana y Transparencia con fecha 22 de marzo de 2016 y 28 de marzo de 2016, por las razones que en ellos se indican.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia, Protección y Defensa de Animales de Compañía y Domésticos del Concejo de Siero, incorporando al texto definitivo las alegaciones estimadas y la enmienda aprobada, texto íntegro que se incorpora como anexo a este acuerdo.

CUARTO.- Proceder a la publicación íntegra del texto definitivamente aprobado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, entrando en vigor, una vez transcurrido el plazo de quince días previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, plazo de que disponen la Administración estatal y autonómica, a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo, para requerir a la entidad local para que anule dicho acto.

A N E X O

ORDENANZA DE DEFENSA, PROTECCION Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y DOMESTICOS DEL CONCEJO DE SIERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

La actual Ordenanza para la Tenencia, Defensa y Protección de los Animales de Compañía o Domésticos en el Término Municipal de Siero fue aprobada por el Pleno municipal con fecha 24 de abril de 1997 y, su contenido, tras los años transcurridos desde su entrada en vigor, ha puesto de manifiesto la existencia de una regulación insuficiente en materia de tenencia, defensa y protección de los animales, ya que la evidente proliferación de animales de compañía dentro de nuestro término municipal, cuya tenencia y disfrute tiene un enorme valor para un número cada vez más elevado de ciudadanos, hace necesario regular las interrelaciones entre las personas y los animales de compañía, manteniendo un justo equilibrio entre los legítimos derechos de los ciudadanos y el respeto, la protección y la defensa de los seres vivos que integran el mundo animal en general y la de los animales que más cerca o íntimamente conviven con el hombre en particular.

Como sucede con toda convivencia, ésta debe encauzarse de forma razonable para que sus peligros no tornen en desventajas los muchos beneficios que aporta la cercanía de animales. Las personas han de tener en cuenta que los animales dependen absolutamente de ellas y que deben responsabilizarse de todas las atenciones que requieren, así como de asegurar que su presencia o sus hábitos no van a ser dañinos ni molestos para el resto de la comunidad, sobre todo para la higiene, el ornato y la seguridad de la ciudad y para las personas a las que no les agrada la presencia de animales.

Es preciso, por tanto, una regulación de la tenencia de animales de forma que, por una parte, suponga una eficaz protección de estos animales, evitándoles tratos crueles y degradantes, esfuerzos desmesurados, ser objeto de espectáculos violentos o de actos crueles que les comporten sufrimientos físicos o psíquicos, proporcionándoles los necesarios cuidados higiénicos y sanitarios y, por otra, la regulación de los deberes de sus propietarios, tanto en relación con los animales como con el conjunto de la ciudadanía, dado que es responsabilidad de los poseedores de un animal mantenerlo de acuerdo con las normas de la buena convivencia, evitando comportamientos incívicos que puedan molestar al resto de la población.

En definitiva, a fin de facilitar la mejora de la mutua convivencia y del civismo, se ha visto la necesidad de ampliar y mejorar la actual Ordenanza Municipal para la Tenencia, Defensa y Protección de los Animales de Compañía y Domésticos, en el Término Municipal de Siero, con la redacción de un nuevo texto formativo.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Con la nueva Ordenanza se pretende incluir nuevos preceptos que se estiman adecuados para establecer principios de convivencia ciudadana tras la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local que, en defecto de normativa sectorial específica, establece que se puede orientar la regulación a las relaciones cívicas para la prevención y la sanción de los infractores en un adecuado tratamiento de las conductas contrarias a la convivencia social.

Esta Ordenanza es fiel a los principios de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada por la UNESCO el 27 de octubre de 1978 y ratificada posteriormente por las Naciones Unidas, ajustada a la Ley 13/2002 de 23 de diciembre, de Tenencia, Protección y Derechos de los Animales del Principado de Asturias, así como a la Ley estatal 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y al Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, que la desarrolla.

TÍTULO PRELIMINAR DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Ámbito territorial y objeto*

1. Esta Ordenanza tiene por objeto regular la protección, la tenencia y la venta de los animales y, en especial, las interrelaciones entre las personas y los animales de compañía y domésticos que se encuentran de manera permanente o temporal en el municipio de Siero, con independencia del lugar de residencia de las personas propietarias o poseedoras, o del lugar de registro del animal.

2. Las finalidades de esta Ordenanza son alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales; garantizar una tenencia responsable y la máxima reducción de las pérdidas y los abandonos de animales; fomentar la participación ciudadana en la defensa y protección de los animales, así como la pedagogía sobre el respeto a los animales y la importancia de la adopción; y preservar la salud, la tranquilidad y la seguridad de las personas.

3. Esta Ordenanza se aplica en el marco de la normativa internacional, europea, estatal y autonómica de protección de los animales, de tenencia de animales potencialmente peligrosos y de experimentación con animales y su uso para otras finalidades científicas.

Artículo 2. *Definiciones*



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

A los efectos de lo establecido en la presente Ordenanza y la Ley del Principado de Asturias 13/2002 de 23 de diciembre, de Tenencia, Protección y Derechos de los Animales se entiende por:

1. Animales:

a) Animales domésticos: Los que pertenezcan a especies que habitualmente se críen, reproduzcan y convivan con las personas.

b) Animales de compañía: Los animales domésticos que se mantienen generalmente en el propio hogar, con el objeto de obtener su compañía. Los perros y los gatos, sea cual sea su finalidad, se considerarán a efectos de esta Ley animales de compañía.

c) Animales salvajes domesticados: Los que habiendo nacido silvestres y libres son acostumbrados a la vista y compañía de la persona, dependiendo definitivamente de ésta para su subsistencia.

d) Animales salvajes en cautividad: Los que siendo libres por su condición sean objeto de captura en su medio natural, manteniéndose en grado absoluto y permanente de dominación.

e) Animal errante: Todo animal que se mueva según su instinto fuera del control de su propietario o poseedor.

f) Perro errante: Todo perro que fuera de una acción de caza o guarda de un rebaño no se encuentre bajo el cuidado efectivo de su dueño o dueña, se encuentre fuera del alcance de su voz o de un instrumento sonoro que permita llamarle o que esté alejado de su propietario o propietaria o de la persona poseedora más de 100 metros.

g) Gato errante: Todo gato encontrado a más de 1.000 metros del domicilio de su dueño o dueña y que no se encuentre bajo el control directo de éstos, así como todo gato cuyo propietario o propietaria no sea conocido y sea recogido en la vía pública o en la propiedad de otro.

h) Animal abandonado: Todo animal errante que tras su captura y una vez concluido el plazo que establece la normativa vigente no haya sido reclamado por su dueño o dueña o éstos no hayan podido ser localizados.

i) Animales potencialmente peligrosos: Todos los animales de la fauna salvaje que se utilicen como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, y que pertenezcan a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

También tendrán la calificación de potencialmente peligrosos los animales domésticos o de compañía que reglamentariamente se determinen, en particular, los pertenecientes a la especie canina.

A los animales potencialmente peligrosos, además de esta Ordenanza, les serán de aplicación la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo y la Ley 13/2002, de 23 de



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

diciembre, del Principado de Asturias, de tenencia, protección y derechos de los animales.

2. Establecimientos:

a) Establecimiento: Cualquier recinto, instalación, edificio o grupo de edificios, incluyendo anexos y espacios que no estén totalmente cerrados o cubiertos, así como instalaciones móviles donde se alojen, mantengan o críen animales.

b) Núcleo zoológico: Los que albergan colecciones zoológicas de animales indígenas o exóticos con fines científicos, culturales, recreativos, de reproducción, recuperación, adaptación o conservación de los mismos, incluyendo: los parques, jardines zoológicos, los zoosafaris, las reservas zoológicas o bancos de animales, las colecciones zoológicas privadas y otras agrupaciones zoológicas. Los núcleos zoológicos se regirán por lo establecido en el Decreto 73/1998, de 3 de diciembre, por el que se regula la actividad de los Núcleos Zoológicos en el Principado de Asturias.

c) Centro para el fomento y cuidado de animales de compañía: Los establecimientos que tienen por objeto la reproducción, explotación, tratamiento higiénico, alojamiento temporal o permanente y venta, o ambos, de animales de compañía.

d) Centro de depósito de animales: Establecimiento que tiene por objeto principal la recogida de perros y gatos errantes facilitándoles en el tiempo y forma que marque la normativa vigente alojamiento, alimentación, cuidados y los tratamientos higiénico-sanitarios que la normativa establezca.

e) Refugio: Establecimiento sin fines lucrativos dirigido por una Fundación o Asociación de Protección de Animales reconocida por la autoridad competente y que acoja o se encargue de los animales provenientes de un centro de depósito de animales al término de los plazos establecidos o bien procedan de particulares.

f) Establecimientos veterinarios: Aquellos donde se realiza habitualmente cualquier tipo de tratamientos quirúrgicos, terapéuticos y la hospitalización de animales bajo la responsabilidad de un veterinario.

3. Profesionales:

Veterinario acreditado: Todo profesional que con tal titulación sea autorizado por la Consejería competente en materia de ganadería para desarrollar algunas de las tareas que se deberán realizar al amparo de esta Ley.

Artículo 3. Exclusiones.

Quedan excluidos de la presente Ordenanza, rigiéndose por su normativa específica:

- a) La caza
- b) La pesca



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

- c) La conservación y protección de la fauna silvestre en su medio natural
- d) Los espectáculos taurinos
- e) Los circos
- f) La ganadería entendida como explotación de animales cuyo control se ejerza por otras Administraciones competentes
- g) La utilización de animales para experimentación y otros fines científicos

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DE LA TENENCIA Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Artículo 4. *Condiciones de la tenencia de animales*

1. El poseedor de un animal será responsable de los daños, perjuicios y molestias que causare, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1905 del Código Civil.

2. Todo animal debe ser mantenido por la persona propietaria en condiciones compatibles con las higiénico-sanitarias, de bienestar y de seguridad para el animal, de acuerdo con las necesidades propias de su especie, y para las personas, estando obligado a proporcionarle la alimentación suficiente y adecuada a su normal desarrollo, asistencia veterinaria y un alojamiento, así como el necesario descanso y esparcimiento adecuado.

3. Con carácter general, se permite la tenencia de animales de compañía en los domicilios particulares siempre que las condiciones de su alojamiento lo permitan y quede garantizada la ausencia de incomodidades o riesgos higiénico-sanitarios para su entorno.

No obstante, la autoridad municipal competente podrá limitar la tenencia y/o el número de animales máximo en los domicilios particulares atendiendo a las circunstancias de alojamiento, la adecuación de las instalaciones, las condiciones higiénico-sanitarias así como por la existencia de situación alguna de peligro o de incomodidad objetivas para los/as vecinos/as o para las personas en general o para el propio animal u otros animales.

4. Los propietarios de animales deberán adoptar, en los solares, jardines y otros recintos cerrados de propiedad privada en los que haya perros sueltos, las medidas necesarias para evitar que aquellos puedan producir daños a los transeúntes que circulen por las proximidades, en especial con un vallado, de acuerdo con la normativa urbanística aplicable. En todo caso, deberá advertirse en lugar visible esta circunstancia.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

5. Asimismo, es responsabilidad de los propietarios de animales respetar los parámetros acústicos establecidos en la Ordenanza Municipal de Ruidos, debiendo el responsable del animal tomar las medidas oportunas a fin de que los ruidos generados por el mismo no superen los niveles admitidos. A tal fin, los propietarios de los animales domésticos tendrán especial cuidado de que no perturben la vida de los vecinos con gritos, cantos, sonidos ni ningún otro tipo de ruido, tanto si se encuentran en el interior de la vivienda como en terrazas, pasillos, escaleras o patios, en especial desde las 21.00 horas hasta las 8.00 horas.

De manera enunciativa, se establecen como condiciones básicas para la tenencia de animales en condiciones compatibles con las higiénico-sanitarias, de bienestar y de seguridad, las siguientes:

a) Proveer a los animales de agua potable limpia y debidamente protegida del frío y el calor y de alimentación suficiente y equilibrada para mantener unos buenos niveles de nutrición y salud. Los receptáculos del agua y de la comida deben estar siempre limpios.

b) Disponer de espacio, ventilación, humedad, temperatura, luz natural y cobijo adecuados y necesarios para evitar cualquier sufrimiento y para satisfacer sus necesidades vitales y su bienestar físico y psíquico. El cobijo debe ser impermeable y de un material que aisle de forma suficiente y que a la vez no pueda producir lesiones al animal

c) Mantener los alojamientos limpios, desinfectados, desparasitados y desinsectados, retirando diariamente los excrementos y los orines.

d) Aislar los habitáculos de animales que han de permanecer la mayor parte del día en el exterior con materiales que los protejan de las inclemencias meteorológicas, evitando su exposición prolongada a la lluvia o a la radiación solar.

e) No dejar solos a los animales en el domicilio durante más de tres días.

f) En el caso de los perros, facilitarles la salida diaria al exterior al menos dos veces al día, con la excepción de los cachorros que todavía no hayan sido debidamente inmunizados.

g) No mantener atados a los animales de compañía en un lugar fijo salvo por causas justificadas y siempre que se queden en condiciones adecuadas de ventilación y cobijo. En todo caso, no se recomienda mantenerlos atados a un lugar fijo por un periodo de tiempo prolongado, con excepción de los cachorros, respecto de los que no se recomienda mantenerlos atados en ningún caso.

h) Evitar la permanencia de animales en los vehículos estacionados durante más de cuatro horas, adoptando las medidas necesarias que permitan la



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

aireación del habitáculo. En los meses de verano tendrán que ubicarse en una zona de sombra, facilitando en todo momento la ventilación.

i) En estancias temporales que se lleven a cabo en balcones, terrazas y similares se deben tomar las medidas necesarias para evitar que los animales puedan huir, así como para evitar que sus deposiciones y orines puedan afectar a las fachadas y a la vía pública, o puedan causar molestias a los pisos colindantes, ya sean los superiores, los inferiores o los laterales. Los animales no se podrán mantener de forma permanente en balcones, terrazas y similares, debiendo siempre pasar la noche en el interior de las viviendas.

j) No se recomienda tener animales en viviendas o locales deshabitados, así como en solares y patios donde no se les pueda vigilar.

k) En general, actuar de forma que resulte garantizada la calidad de vida del animal y evitar que su conducta cause incomodidad o molestias a los demás ciudadanos.

Artículo 5. Protección de los animales

1. A efectos de garantizar la protección de los animales, queda prohibido:

a) Maltratar, torturar o someter a los animales a prácticas que les puedan producir o sufrimientos o daños físicos o psicológicos.

b) Abandonar a los animales en la vía pública. Se considera abandono la pérdida o extravío de animales que no se hubiera denunciado en el plazo de 48 horas.

c) Transportar a los animales sin ajustarse a la normativa sobre protección y condiciones de seguridad de los animales en el transporte, de acuerdo con lo que prevé el artículo 6.6 de la presente Ordenanza.

d) Utilizar a los animales en espectáculos, filmaciones, actividades publicitarias, actividades culturales o religiosas y/o cualquier otra actividad que pueda derivar en crueldad, pueda ocasionarles la muerte, sufrimiento o hacerles objeto de tratamientos antinaturales o vejatorios, o bien degradación, parodias, burlas, o que pueda herir la sensibilidad de las personas que los contemplan.

e) Utilizar animales en peleas, atracciones feriales giratorias con animales vivos atados y otros asimilables, así como matanzas públicas de animales y otras prácticas asimilables.

f) Causar la muerte de los animales, excepto en el caso de enfermedad incurable o necesidad ineludible, practicándose la eutanasia por veterinario colegiado.

g) Molestar, capturar o comercializar con la fauna urbana, salvo los controles de poblaciones de animales, que podrán realizar, en caso de que sea posible, entidades de protección de los animales, previo acuerdo de colaboración con la Administración o la propia Administración.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

h) Exhibir con finalidades lucrativas, vender o intercambiar animales en la vía y los espacios públicos, salvo la cesión, la adopción o la acogida de animales abandonados o perdidos mediante los centros de acogida de animales de compañía y las entidades de defensa y protección de los animales.

i) Exhibir a los animales de forma ambulante como reclamo.

j) Filmar animales para el cine, la televisión u otros medios de difusión que reproduzcan escenas ficticias de crueldad, maltrato o sufrimiento de animales sin disponer de la autorización previa de la Administración competente para garantizar que los daños sean simulados y los productos y los medios utilizados no provoquen ningún perjuicio al animal.

k) La circulación de perros que acompañen en marcha a vehículos a motor.

l) Obsequiar o distribuir animales de compañía con fines de propaganda o distribución comercial, como regalo, premio de sorteos y, en general, queda prohibido cualquier tráfico distinto de la venta en establecimientos autorizados o del obsequio individual entre personas físicas.

m) Practicar o permitir mutilaciones excepto las controladas por el veterinario en caso de necesidad o para anular su capacidad reproductiva.

n) Suministrarles sustancias que puedan causarles alteraciones de la salud o del comportamiento, excepto en los casos amparados por la normativa vigente.

ñ) El comercio de animales domésticos fuera de los certámenes o de otras concentraciones de animales vivos y de establecimientos de venta y de cría autorizados.

o) El comercio de animales de compañía fuera de certámenes o de criaderos, teniendo siempre que estar el vendedor en posesión del afijo que le autoriza a tener un Núcleo Zoológico tal y como establece el Decreto 73/1998 del Principado de Asturias por el que se regula la actividad de los Núcleos Zoológicos.

2. A tal efecto, el Ayuntamiento no promocionará, subvencionará ni cederá ningún espacio ni suelo público para la utilización de animales en espectáculos que impliquen crueldad, maltrato o muerte.

CAPÍTULO II NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 6. Normas de convivencia

1. Los propietarios o tenedores de animales no incitarán a éstos a atacarse entre sí, a lanzarse contra personas o bienes, quedando prohibido hacer cualquier ostentación de agresividad de los mismos.

2. Se prohíbe el baño de animales en fuentes ornamentales, estanques o similares.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

3. Las personas propietarias o poseedoras de los animales domésticos y de compañía deben evitar en todo momento que estos causen daños o ensucien los espacios públicos y las fachadas de los edificios.

En especial, se deben cumplir las siguientes conductas:

a) Las personas que conduzcan animales por las vías públicas y otros lugares de titularidad o concurrencia pública, están obligados a adoptar las medidas adecuadas para evitar que ensucien tales lugares con sus deposiciones, estando obligada la persona responsable a retirar los excrementos de la vía pública.

b) Las personas invidentes (discapacitadas), titulares de perros guía deberán cumplir con la obligación mencionada anteriormente en la medida que sus disponibilidades lo permitan.

c) Están prohibidas las deposiciones y las micciones de animales domésticos en los parques infantiles o jardines de uso por parte de los niños. Asimismo están prohibidas las micciones en las fachadas de los edificios y en el mobiliario urbano.

d) El conductor del animal será responsable de la eliminación de las deposiciones que se realicen en lugar no autorizado. Se deben recoger las deposiciones inmediatamente, prioritariamente con sistemas impermeables y estancos, y colocarlas de manera higiénicamente aceptable dentro de las bolsas o envoltorios adecuados y en los contenedores o depósitos de basura, pudiendo ser requerido al efecto por los Agentes de la Autoridad.

e) Se debe proceder inmediatamente a la limpieza de los elementos afectados.

f) Queda prohibido dejar cualquier animal atado a árboles, farolas y/o señales o cualquier otro elemento similar por periodos prolongados de tiempo.

4.- En caso de incumplimiento de lo que dispone el apartado anterior, los agentes de la autoridad municipal podrán requerir al propietario o al poseedor del animal doméstico para que proceda a la limpieza de los elementos afectados.

5. La circulación y conducción de los animales y los vehículos de tracción animal por la vía pública se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del Tráfico Aparcamiento, Circulación y Seguridad Vial del Concejo de Siero, en la presente Ordenanza, así como al resto de la normativa municipal que sea de aplicación.

6. El transporte de animales en cualquier vehículo se efectuará de acuerdo a las peculiaridades y condiciones propias de su especie, de forma que no pueda ser perturbada la acción del conductor, se comprometa la seguridad del tráfico o suponga a los animales condiciones inadecuadas desde el punto de vista



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

fisiológico, cumpliéndose los requisitos de identificación y registro del animal, de bienestar del mismo así como las condiciones higiénico-sanitarias exigidas en la normativa específica y aquellos otros que reglamentariamente se determinen.

7. Por razones de salud pública y protección del medio ambiente urbano, se prohíbe el suministro de alimentos a animales vagabundos o abandonados, salvo las excepciones previstas en la Ordenanza o que se determinen para casos especiales. En todo caso se deberá informar al Ayuntamiento o a la Policía Local sobre el abandono de estos animales

8. A efectos de impedir la proliferación de animales asilvestrados en inmuebles y solares de titularidad privada, los propietarios informarán al Ayuntamiento o a la Policía Local.

9. Se prohíbe exhibir animales en los escaparates de los establecimientos comerciales. Los animales deben colocarse en zonas en que no puedan ser molestados desde el exterior de los establecimientos.

Artículo 7. Estancia de perros en lugares públicos

1. Todos los perros que circulen por las vías públicas, espacios libres públicos o privados de concurrencia pública, irán conducidos por persona capaz e idónea, sujetos con correa, cordón o cadena con collar o arnés, que no sea extensible y de longitud inferior a 2 metros, en el caso de perros potencialmente peligrosos, a fin de impedir su libre desplazamiento y/o fuga, siendo obligatorio el bozal siempre y cuando exista un comportamiento peligroso manifiesto y en todo caso, cuando se trate de animales calificados como potencialmente peligrosos.

Si por llevar el animal suelto en zona de tráfico de vehículos se produce un accidente, el propietario o acompañante del animal será considerado responsable, tanto si el perjudicado es el animal como terceros.

2. Los perros que acompañen al ganado en la zona rural podrán estar sueltos, debiendo en todo momento estar controlados por sus propietarios o portadores. Sus propietarios deberán evitar que sus perros molesten a otros ganados domésticos, animales silvestres, personas o bienes, pudiendo en caso de constatarse esta circunstancia, proceder a la retirada y traslado del perro por los servicios municipales al centro de depósito de animales.

3. Los perros de caza sólo podrán estar sueltos mientras dure la acción de cazar y deberán aportar los indicativos exigidos en la normativa que en cada momento resulte de aplicación. Los que circulen sin identificación de acuerdo a la



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

normativa vigente podrán ser recogidos y trasladados por los servicios municipales al centro de depósito de animales.

La tenencia de perros de caza se limita a 5 perros, salvo que el propietario acredite poseer el número de registro zoológico expedido por la Consejería competente.

4. Las personas que circulen con perros deberán exhibir en el acto o en los diez días hábiles siguientes, a requerimiento de la autoridad municipal, justificante de su correcta identificación, cartilla sanitaria o pasaporte para animales con excepción de los que circulen con las razas consideradas por la legislación vigente potencialmente peligrosos, que deberán llevar consigo y exhibir en su caso, en el acto, la licencia que les habilita para la tenencia del perro.

5. Los perros, excepto los potencialmente peligrosos, podrán permanecer sueltos en las zonas acotadas por el Ayuntamiento de Siero para este fin, siempre y cuando se queden al lado de su dueño o conductor y bajo su control visual que permita la intervención inmediata en caso de ser necesario y estén educados para responder a sus órdenes verbales, y sin perjuicio de la responsabilidad que, por cualquier daño a terceros, pueda recaer sobre el responsable del animal.

Las personas poseedoras deberán mantener control sobre ellos a fin de evitar tanto las molestias o daños a las personas y a los demás animales con los que compartan espacios, como el deterioro de bienes y/o instalaciones públicas.

6. El Ayuntamiento de Siero señalará las zonas acotadas para perros sueltos, que podrán ser modificadas por el Ayuntamiento cuando los intereses públicos así lo aconsejen.

7. Está prohibida la estancia de perros y otros animales en las zonas reservadas a juegos infantiles de los parques públicos, con el fin de evitar las deposiciones y micciones dentro de estos espacios.

8. Está prohibido el adiestramiento en la vía pública de perros para las actividades de ataque, defensa, guarda y similares.

9. Quedan eximidos de las restricciones y prohibiciones recogidas en el presente artículo los perros guía para discapacitados visuales, así como otros animales de compañía que auxilien a otros discapacitados psíquicos o físicos, siempre que vayan acompañados de quienes se valgan de ellos o de sus instructores, y los pertenecientes a los cuerpos y fuerzas de seguridad.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

En estos casos, previo requerimiento, se acreditará la condición de perro-guía del animal, así como el cumplimiento de los requisitos sanitarios correspondientes.

10. Los perros potencialmente peligrosos deben cumplir las siguientes condiciones adicionales cuando circulen por la vía y los espacios públicos:

- a) Llevar un bozal de cesta apropiado para la tipología racial y morfológica de cada animal.
- b) Ir atados por medio de un collar o arnés y una correa o cadena que no sea extensible y de longitud inferior a 2 metros, sin que ocasionen lesiones al animal.
- c) En ningún caso podrán ser conducidos por menores de dieciocho años.
- d) Queda prohibido llevar más de un perro potencialmente peligroso por persona.
- e) La persona que lo conduce debe ir acompañado de la licencia municipal que legitime su tenencia, el documento identificativo y la certificación del censo.

Artículo 8. *Protección de la salud pública y de la tranquilidad y la seguridad de las personas*

1. Las personas propietarias y poseedoras de animales de compañía y domésticos deben mantenerlos en buenas condiciones de seguridad a fin de que no se produzca ninguna situación de peligro o molestia para los vecinos, o para las personas que conviven con ellos y para otras personas en general, y dar cumplimiento a lo que establecen al respecto la presente Ordenanza y el resto de la normativa de aplicación.

2. En particular está prohibida la entrada de animales domésticos en los establecimientos de concurrencia pública recreativos, salvo los animales utilizados en los establecimientos deportivos (hipódromos o similares) y zoológicos.

La prohibición anterior no será aplicable a los perros de asistencia y a los de seguridad, exceptuando los límites establecidos en la normativa de aplicación.

Artículo 9. *Entrada en establecimientos y transporte público*

1. Queda prohibido el acceso de animales en aquellos lugares de concurrencia pública en que su estancia resulte desaconsejable por razones higiénicas y sanitarias, o por resultar su naturaleza y comportamiento inconciliables con la actividad que en tales lugares se desarrolle.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

2. En especial, queda prohibida la entrada de animales de compañía en todo tipo de locales destinados a la fabricación, almacenaje, transporte, manipulación y/o venta de alimentos, en los centros de organismos oficiales, instalaciones sanitarias, así como en las piscinas públicas. Tal prohibición deberá anunciarse en lugar visible en la entrada.

Queda prohibida la entrada de animales en los centros y edificios públicos municipales.

3. Los dueños de hoteles, pensiones, bares, restaurantes, cafeterías y similares establecimientos recreativos, podrán prohibir a su criterio la entrada y permanencia de animales en sus establecimientos, salvo los perros de asistencia y los de seguridad, debiendo anunciarse, tanto esta circunstancia como su admisión, en lugar visible a la entrada del establecimiento.

A estos efectos, se deberá colocar a la entrada del establecimiento y en un lugar visible una placa indicadora de la prohibición. En todo caso, para la entrada y la permanencia, se exigirá que los animales de compañía vayan sujetos con una correa o cadena, a menos que se disponga de un espacio cerrado y específico para ellos. No obstante, los perros potencialmente peligrosos siempre deben ir sujetos con correa o cadena y llevar el bozal colocado.

4. La entrada de animales en los transportes públicos, se regirá en todo momento por lo establecido en la legislación vigente o por lo que cada empresa recoja en su propio reglamento o estatutos y, en todo caso, estará supeditada al estado higiénico-sanitario óptimo de los animales y a los requisitos acordados. Se podrán trasladar pequeños animales domésticos en el transporte público urbano, siempre bajo la custodia del viajero que los lleve, y se cumplan las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad previstas en la legislación vigente. Deben llevarse en transportes apropiados y siempre cerrados.

5. Quedan eximidos de las obligaciones recogidas en el presente artículo los perros guía para discapacitados visuales, así como otros animales de compañía que auxilien a otros discapacitados psíquicos o físicos, siempre que vayan acompañados de quienes se valgan de ellos o de sus instructores, y los pertenecientes a los cuerpos y fuerzas de seguridad.

No obstante, cuando el perro-guía presente signos de enfermedad, agresividad, falta de aseo o, en general, riesgo para las personas, no podrán acceder a los lugares señalados en este artículo.

Artículo 10. Espacios reservados a los animales de compañía.

1. El Ayuntamiento determinará para los animales de compañía, atendiendo a la población y extensión de la localidad, censo de animales, etc., espacios reservados suficientes para el esparcimiento, para su socialización y



Negociado y Funcionario
 SECRETARÍA GENERAL
 ACTAS Y/FV
 Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

para la realización de sus necesidades fisiológicas en correctas condiciones de higiene. En estos espacios se diferenciará correctamente el espacio reservado para la higiene, cerrado y de uso especial para los animales de compañía, del resto de la zona de esparcimiento, compartida con las personas. Las zonas de esparcimiento compartidas con las personas tendrán una superficie suficiente para su función y habrá árboles, tierra o césped, arbustos, agua y desniveles u obstáculos visuales. Estos espacios deberán garantizar la seguridad de los animales de compañía y de las personas, así como también evitar la huida o las pérdidas de los animales de compañía. Las personas poseedoras tendrán que vigilar a sus animales de compañía y evitar molestias a las personas y a otros animales que compartan el espacio.

2. Las características y el régimen de uso de estos espacios serán regulados mediante Decreto de La Alcaldía, previo Dictamen de la Comisión Informativa competente por razón de la materia.

CAPÍTULO III IDENTIFICACIÓN Y CESIÓN DE ANIMALES

Artículo 11. *Identificación y censo de los animales*

1. La identificación y la posesión de cartilla sanitaria o pasaporte para animales en los perros tendrá carácter obligatorio, antes de los tres meses desde su nacimiento y, en cualquier caso, antes de su venta o cesión.

2. La identificación del resto de animales de compañía, aun cuando resulta recomendable, tendrá carácter voluntario, pero cuando se realice se seguirá el mismo sistema previsto para la identificación canina.

3. Se establece como único sistema válido de identificación individual, el microchip, y se procederá de acuerdo con los términos recogidos en el Decreto 99/2004, de 23 de diciembre por el que se regula la Identificación de los Animales de Compañía y el Registro Informático Centralizado del Principado de Asturias, o normativa vigente en cada momento.

4. El censo municipal se confeccionará con los datos del Registro Informático centralizado.

Artículo 12. *Modificaciones del censo*



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

1. Cualquier alteración que suponga una modificación del Censo Municipal será comunicada por el propietario al Ayuntamiento de Siero o a los veterinarios acreditados, que deberán registrar dicha incidencia.

2. Las bajas por muerte o traslado definitivo a otro municipio serán comunicadas por la persona propietaria del animal, en el plazo máximo de un mes, al Ayuntamiento o veterinarios acreditados, que deberán registrar dicha incidencia.

3. La persona propietaria de animales identificados que hayan sido extraviados deberá comunicar, en el plazo de cuarenta y ocho horas, este extravío al Ayuntamiento de Siero, Policía Local, Guardia Civil o a los veterinarios acreditados, que deberán registrar dicha incidencia en el RIAPA.

Artículo 13. Cesión y venta de animales

1. La cesión gratuita o venta de los animales objeto de esta Ordenanza en lugares o instalaciones públicas sólo se podrá realizar en aquellos autorizados por la Consejería competente en materia de ganadería

2. Sólo se podrán vender perros y gatos mayores de ocho semanas. No obstante, los perros y gatos que vayan desde el criadero al domicilio particular del comprador directamente podrán ser vendidos con seis semanas.

3. Toda venta de animales de compañía deberá acompañarse en el momento de la entrega del animal al receptor del animal, de un documento informativo sobre las características y las necesidades del animal, que contenga asimismo consejos para su educación y manejo.

4. Cualquier transacción estará sujeta a la presentación de la cartilla sanitaria debidamente cumplimentada por un veterinario para los animales que reglamentariamente se establezca, así como al cambio titularidad del microchip de los animales y su anotación en el RIAPA.

CAPÍTULO IV RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, ERRANTES Y MUERTOS

Artículo 14. Animales abandonados

1. Se dará tal consideración a todos los que estén fuera del control de su propietario o poseedor y que, tras su captura y una vez concluido el plazo de ocho



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

días hábiles, no hayan sido reclamados por su dueño o dueña o éstos no hayan podido ser localizados.

2. Las personas propietarias de animales que no puedan continuar en su posesión y no encuentren nuevo responsable, están obligados a entregarlos directamente al servicio correspondiente del Ayuntamiento, previo pago de las tasas correspondientes, o a las sociedades constituidas para la acogida y cuidado de los animales, evitando en todo momento el abandono.

3. Las camadas de las hembras son responsabilidad de su propietario, estando éste obligado a encontrar un hogar de acogida para las crías, o actuando en los términos del apartado anterior. En consecuencia, adoptará las medidas de control de fertilidad que considere oportunas, bajo supervisión veterinaria.

Artículo 15. Centro de depósito de animales

1. El Ayuntamiento de Siero dispondrá de un centro de depósito de animales, para recoger y mantener los perros y gatos que sus dueños no puedan seguir teniendo, o los animales que se encuentren errantes o abandonados en las formas fijadas en la Ley 13/2002.

2. Durante la estancia de los animales en el centro de depósito de animales se les facilitará alojamiento, alimentación, cuidados y los tratamientos higiénico-sanitarios que la normativa establezca.

Los responsables de los albergues en que se encuentren acogidos animales municipales o particulares están obligados a:

a. Tener a los animales alojados en condiciones adecuadas con observancia de las normas higiénico-sanitarias y con la separación o aislamiento necesarios para evitar que se agredan entre sí.

b. Proporcionarles alimentación regular y suficiente, de conformidad con las exigencias de cada especie o ejemplar.

c. Asegurarles asistencia veterinaria, tanto de carácter preventivo como curativo.

d. Proporcionarles posibilidades de expansión física, disponiendo lo necesario para que permanezcan sueltos dentro de las dependencias acotadas, en las horas y del modo más conveniente y, en su caso, estableciendo turnos, según las condiciones del albergue.

e. Evitar la reproducción incontrolada procediendo a la esterilización de las hembras que ingresen en el albergue, salvo que fueran reintegradas a su propietario o adjudicadas a uno nuevo en el plazo máximo de quince días.

f. Tratar de encontrar nuevos hogares de acogida para los animales sometidos a su tutela. En todo caso, los animales serán entregados a su nuevo



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

responsable; condicionando la tenencia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza.

g. Facilitarles, cuando su estado de salud lo haga imprescindible o lo impongan circunstancias extraordinarias, una muerte incruenta aplicando métodos rápidos e indoloros.

h. En caso de tener que sacrificarles se hará de un modo incruento para los animales y se eliminarán los cadáveres de un modo higiénico.

3. Una vez identificadas las personas propietarias de los animales recogidos en el centro de depósito, se procederá a la entrega de los animales al respectivo dueño, previo acreditación de esa condición, abono de los gastos correspondientes a su recogida, manutención y atenciones sanitarias.

4. Las animales que se encuentren recogidos en el centro de depósito y que no estén identificados conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 13/2002, y que sean reclamados por su propietario, deberán ser correctamente identificados; a través de microchip, con carácter previo a su retirada del centro de depósito, siendo a costa del propietario los gastos que se generen en cumplimiento de esta obligación.

5. En los casos de adopción por particulares de animales que se encuentren recogidos en el centro de depósito, los adoptantes deberán abonar, previamente a la retirada del animal, el coste correspondiente a la implantación de chip de identificación, exceptuándose, por un lado, los casos de cesión a Fundaciones o Asociaciones de Protección y Defensa de Animales, en cuyo caso la implantación del chip de identificación no les generará gasto alguno y, otro lado, los casos de los equinos cedidos a Fundaciones o Asociaciones de Protección y Defensa de Animales, que deberán llevar a cabo la implantación posteriormente y a su costa. En caso de adopción de animales que ya cuenten con identificación se procederá al cambio de titularidad en el RIAPA (Registro Informático de Animales del Principado de Asturias) previo a la salida del centro. Asimismo, en los casos de salida por acogida, adopción o cesión a una Fundación o Asociación Protectora o particulares, se cumplimentará un contrato donde se recojan los siguientes datos: Nombre y fecha de nacimiento del animal; número de identificación; tipo de especie y raza; vacunas; si está esterilizado o no; nombre, apellidos, dirección, DNI o CIF y firma del nuevo propietario; fecha de salida del animal.

Artículo 16. Destino de los animales del centro de depósito de animales

Finalizado del plazo de ocho días hábiles, si el animal no ha sido reclamado será considerado como abandonado y pasará a ser de propiedad



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

municipal, pudiéndose adoptar por la autoridad municipal competente alguna de las siguientes medidas

a) En las zonas indemnes de rabia, la guarda y cuidado de los animales hasta el límite de plazas de acogida de la misma. Se podrán ceder a Fundaciones o Asociaciones de Protección y Defensa de Animales que dispongan de un refugio idóneo o a particulares en adopción, los animales que, tras la inspección veterinaria, sean considerados aptos para ello. No obstante, si el veterinario constata la necesidad, se procederá a la eutanasia bajo control veterinario del animal, quedando constancia escrita de las razones que lo motivan.

b) En las zonas oficialmente declaradas infectadas de rabia se procederá a la eutanasia bajo control veterinario de los animales.

Artículo 17. Control de animales errantes que vivan en grupo

1. Con el fin de evitar las molestias y/o riesgos que los animales puedan ocasionar a personas y bienes los/as ciudadanos/as comunicaran a los servicios municipales la presencia de animales errantes.

2. Queda prohibido facilitar alimento en la vía pública y solares a aves, perros, gatos y demás animales errantes, salvo autorización expresa.

3. Cuando la proliferación de especies animales de habitat urbano e incontrolado lo justifique, se adoptaran por la autoridad municipal las acciones necesarias que tiendan al control de su población, sin que los animales padezcan sufrimientos o malos tratos.

4. El Ayuntamiento de Siero, por su iniciativa o a instancia de una Asociación o Entidad de Protección de los Animales, fomentará la captura de los gatos errantes no identificados y sin propietario conocido, que vivan en grupo en lugares públicos del concejo, para su esterilización y posterior suelta en su colonia de origen, en colaboración con las Asociaciones o Entidades de Protección de los Animales.

5. En el caso de los gatos errantes y/o abandonados, únicamente serán trasladados al centro de depósito o albergue los gatos domésticos, enfermos o lesionados, donde permanecerán hasta que sean acogidos, adoptados o cedidos a una Fundación o Asociación Protectora legalmente constituida o a particulares.

En el caso de los gatos errantes o asilvestrados (aquellos no socializados por los humanos, nacidos en la calle o domésticos perdidos y adaptados a la vida en la calle), se promoverá su esterilización y devolución a su colonia de procedencia, en colaboración con las Asociaciones o Entidades de Protección de los Animales.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Las colonias o individuos que no puedan ser devueltos a su lugar de origen por razones de seguridad o de fuerza mayor que imposibilite su estancia en el origen, serán desplazados, siempre que sea posible, a una zona próxima a la localización original donde pueda garantizarse la seguridad de los animales. Esta acción se llevará a cabo con la colaboración de las Asociaciones o Entidades de Protección de los Animales, así como con la colaboración de la personas cuidadoras particulares.

Aquellos gatos que no puedan ser devueltos a su lugar de origen, se reubicarán en semi-libertad en espacio anexo al centro depósito municipal de animales.

6. No obstante, el Ayuntamiento podrán permitir colonias de gatos en espacios públicos a cargo de Asociaciones o Entidades de Protección de los Animales, que se encargarán de su esterilización, cuidado y manutención, señalizando la zona como "Colonia felina protegida", creándose al efecto el correspondiente Registro de las mismas e identificando a los cuidadores con la correspondiente acreditación.

7. La alimentación de los gatos de las colonias autorizadas se hará siempre con pienso seco y dispondrán siempre de agua limpia y fresca, en un lugar protegido siempre que se deje limpia la zona.

Será responsabilidad de la Asociación o Entidad de Protección de los Animales encargada de la colonia prevenir y evitar ensuciar la vía y los espacios públicos.

El Ayuntamiento colaborará en la medida de lo posible con las Entidades y particulares que controlen estas colonias.

Artículo 18. Recogida de animales muertos

La recogida y el destino de los animales de compañía y domésticos muertos se realizará de acuerdo con la legislación vigente del Principado de Asturias, procediendo siempre a realizar una comprobación de los microchips.

A tal fin, las personas que necesiten desprenderse de cadáveres, deberán realizarlo a través de gestor autorizado, el cual expedirá el correspondiente certificado acreditativo de la destrucción del cadáver del animal.

En ningún caso podrán abandonarse cadáveres de animales en la vía pública, siendo responsabilidad de los propietarios, con independencia de las sanciones que correspondan, el abono de los gastos ocasionados por su recogida, transporte y eliminación.

CAPITULO V



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 19. Régimen general

1. Son animales potencialmente peligrosos aquellos que se encuentren calificados como tales en la Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de Tenencia, Protección y Derechos de los Animales y del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley estatal 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como aquellos que determinen los servicios veterinarios oficiales de la Consejería competente en materia de ganadería.

2. Si un animal dadas sus condiciones presentara un peligro para las personas o los animales domésticos se procederá, de oficio o a petición de parte, a formular requerimiento a la persona propietaria o poseedora, del animal que en el plazo que a tal fin se le conceda tome las medidas oportunas para prevenir el peligro, conforme a lo dispuesto en la Ley 13/2002, de 23 de diciembre, y demás normativa de aplicación

3. Si la persona propietaria poseedora del animal, en el plazo que a tal fin se le conceda, no ejecutara las medidas indicadas, se procederá a la incautación del animal y a su traslado a un lugar de depósito que reúna condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad, procediéndose por la Consejería competente en materia de ganadería de conformidad con el [artículo 18](#) de Ley13/2002, de 23 de diciembre

4. Si al final de ocho días hábiles el propietario o propietaria o la persona poseedora no hubiera aplicado las medidas propuestas, tras la inspección de los servicios veterinarios oficiales de la Consejería competente en materia de ganadería se procederá:

a) Para las especies sensibles a la rabia, susceptibles de transmitirla por mordedura, se aplicará lo dispuesto en el [artículo 18](#) de esta Ley 13/2002, de 23 de diciembre.

b) Para el resto de las especies la Consejería competente en materia de ganadería podrá proceder a la cesión gratuita o a la eutanasia bajo control veterinario del animal.

5. Los animales objeto de esta Ordenanza, cuando supongan peligro para las personas o sus bienes, podrán ser capturados o abatidos con la urgencia que el caso requiera y bajo el control de la autoridad competente, utilizando para ello



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

los medios adecuados para cada caso, atendiendo a la docilidad y/o estado del animal.

Artículo 20. *Obligaciones y prohibiciones sobre perros potencialmente peligrosos*

1. Las personas propietarias o poseedoras de los perros potencialmente peligrosos deben tomar las medidas necesarias para evitar posibles molestias y perjuicios a las personas, animales y bienes, y deberán cumplir todos los requerimientos previstos en la legislación vigente de perros potencialmente peligrosos, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y eviten molestias a la población.

2. En particular, las condiciones de alojamiento deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Los animales potencialmente peligrosos, que se encuentren en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo que cumpla los siguientes condicionantes, que proteja a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

b) Las paredes y las vallas deben ser suficientemente altas y consistentes y deben estar bien fijadas a fin de soportar el peso y la presión del animal.

c) Las puertas de las instalaciones deben ser resistentes y efectivas, como el resto del contorno, y su diseño debe evitar que los animales puedan desencajar o abrir ellos mismos los mecanismos de seguridad.

d) El recinto debe estar convenientemente señalizado con la advertencia de que hay un perro de este tipo.

3. En la base de datos del Registro censal municipal, habrá un apartado específico para los perros potencialmente peligrosos en el que se deberá especificar la raza y las otras circunstancias determinantes de la potencial peligrosidad de los perros, así como la referencia del seguro que se exige en el párrafo siguiente.

4. Las personas propietarias o poseedoras de perros potencialmente peligrosos deben cumplir las siguientes obligaciones:

a) Ser mayores de edad.

b) No haber sido condenadas por ninguno de los delitos previstos en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y en Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

diciembre, de Tenencia, Protección y Derechos de los Animales, así como no estar privadas por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) No haber sido sancionadas por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionadas con la suspensión temporal de esta, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta hubiera sido cumplida íntegramente.

d) Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

e) Contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra la indemnización por los daños y lesiones que estos animales puedan provocar a las personas y a otros animales y, en todo caso, no inferior a 120.000,00€ y que incluya los datos de identificación del animal.

f) Disponer de licencia municipal para la tenencia de perros potencialmente peligrosos que residan habitualmente en el municipio de Siero.

g) Identificación del animal y cartilla sanitaria obligatoria según la normativa vigente en cada momento para los diferentes animales objeto de esta Ley.

h) Inscribirlos en el Registro municipal, dentro del plazo de quince días desde la obtención de la licencia o el traslado temporal durante un periodo superior a tres meses en el término municipal de Siero. El propietario o poseedor deberá acreditar la identificación del animal, presentar el documento acreditativo entregado por la entidad responsable de la identificación y comunicar los datos del propietario o poseedor relativos al nombre y apellidos, domicilio, teléfono y DNI, y los datos del animal relativos a la especie, raza, sexo, fecha de nacimiento, código de identificación y domicilio habitual del animal.

i) Notificar al Registro censal municipal, en el plazo de quince días, los incidentes producidos a lo largo de su vida conocidos por las autoridades administrativas o judiciales, la baja por muerte certificada por veterinario o autoridad competente, la venta, la cesión, el traslado permanente o temporal durante un periodo superior a tres meses a otro municipio, el cambio del código de identificación, así como cualquier otra modificación de los datos que figuren en el registro. La sustracción o la pérdida se deberán notificar al mencionado registro en el plazo de 48 horas desde que se tenga conocimiento de los hechos.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos b) y c) de este apartado se acreditará mediante los certificados negativos expedidos por los registros correspondientes.

La capacidad física y la aptitud psicológica se acreditarán mediante los certificados obtenidos de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

5. La inscripción en el Registro municipal se completará con la entrega al propietario o poseedor de un documento identificativo que acreditará los datos del animal y de la persona propietaria o poseedora, la licencia municipal y la inscripción registral.

6. En los casos concretos de perros que presenten comportamientos agresivos patológicos que no se puedan solucionar con las técnicas de modificación de conducta y terapéuticas existentes, se puede considerar bajo criterio facultativo la eutanasia, bajo control veterinario, del animal.

Artículo 21. *Licencias para la tenencia de perros animales potencialmente peligrosos*

1. La tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos al amparo de la normativa aplicable por personas que residan en el Municipio de Siero, requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento del Municipio de Siero una vez verificado el cumplimiento de, al menos, los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) No haber sido condenadas por ninguno de los delitos previstos en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y en Ley del Principado de Asturias 13/2002, de 23 de diciembre, de Tenencia, Protección y Derechos de los Animales, así como no estar privadas por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos
- c) No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Animales Potencialmente Peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.
- d) Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- e) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por los animales, con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 €) y justificante de pago del mismo que acredite su vigencia.

Dicho seguro podrá estar incorporado en otros seguros, pero en todo caso su contratación deberá estar acreditada por medio de un certificado emitido por la



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

compañía aseguradora. En el mismo, se hará referencia expresa a la identificación del perro cubierto por la misma y las fechas de efecto y vencimiento del mismo.

El titular de perro será responsable de que el animal esté cubierto durante la vida del mismo por un seguro de responsabilidad civil en vigor, realizando para ello las renovaciones que sean necesarias en el momento oportuno.

f) El cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos b) y c) de este apartado 1.- se acreditará mediante los certificados negativos expedidos por los registros correspondientes. La capacidad física y la aptitud psicológica se acreditarán mediante los certificados obtenidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo, anteriormente referenciado.

2. La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior.

3. La licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado primero. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca el Ayuntamiento de Siero, competente para su expedición.

4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, será causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

5. Las licencias concedidas sin haber cumplido los requisitos exigidos en el párrafo 1 de este artículo, serán nulas a todos los efectos y, por tanto, se considerará al titular de la misma como carente de licencia.

Artículo 22. Excepciones

Quando las circunstancias así lo aconsejen, podrán establecerse excepciones al cumplimiento de determinadas obligaciones de los propietarios en casos de:

a) Organismos públicos o privados que utilicen estos animales con una función social.

b) Explotaciones agrarias que utilicen perros de guardia, defensa y manejo de ganado, así como actividades de carácter cinegético, sin que los mismos



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

puedan dedicarse, en ningún caso, a las actividades ilícitas contempladas en la Ley 50/1999.

c) Pruebas de trabajo y deportivas con fines a la selección de ejemplares que participan en las mismas y que están autorizadas y supervisadas por la autoridad competente, con exclusión de los ejercicios para peleas y ataque, según lo dispuesto en la normativa vigente y en la presente Ordenanza.

Artículo 23. Transporte

El transporte de animales potencialmente peligrosos habrá de efectuarse de conformidad con la normativa específica sobre bienestar animal, debiéndose adoptar las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

CAPÍTULO VI OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 24. Asociaciones y Entidades de Protección y Defensa de los Animales

1. Son aquellas legalmente constituidas que, sin perseguir el lucro, tengan por finalidad la defensa y protección de los animales.

2. En la defensa y protección de los animales, y para el cumplimiento de los fines previstos en esta Ordenanza, singularmente en lo relativo a la acogida, cuidados y adopción de animales abandonados, el Ayuntamiento de Siero podrá colaborar con las Asociaciones de Defensa y Protección de los Animales legalmente constituidas, dentro del ámbito competencial de cada una de ellas. Tendrán la condición de interesadas en los procedimientos administrativos municipales relativos a la protección de los animales siempre y cuando se personen en ellos. El Ayuntamiento podrá acreditarlas para fomentar y agilizar las salidas de animales en adopción.

3. La colaboración con las sociedades o entidades protectoras queda condicionada a que las mismas mantengan sus instalaciones en condiciones higiénicas adecuadas y cumplan con los requisitos exigidos por la legislación vigente. Las sociedades o entidades protectoras serán objeto de las inspecciones precisas para verificar su correcta actuación y el cumplimiento de las obligaciones que hayan contraído con el Ayuntamiento.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Artículo 25. Divulgación y educación

1. El Ayuntamiento de Siero adoptará las medidas necesarias que contribuyan a la divulgación del contenido de esta Ordenanza, fomentando el respeto a los animales y el establecimiento de una correcta relación entre éstos y las personas.

2. Se promoverán campañas divulgativas sobre la conveniencia de la esterilización de los animales de compañía, como medida preventiva para evitar la proliferación de animales abandonados.

Artículo 26. Vigilancia e inspección

Al Ayuntamiento de Siero le corresponde la vigilancia e inspección de los centros para el fomento y cuidado de animales de compañía, así como los centros de depósito de animales, refugios y demás establecimientos definidos en la Ley 13/2002, de 23 de diciembre, del Principado de Asturias, de tenencia, protección y derechos de los animales.

Las Asociaciones o Entidades de Protección y Defensa podrán instar al Ayuntamiento de Siero para que realice inspecciones en aquellos casos concretos en que existan indicios de irregularidades.

CAPÍTULO VII INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 27. Régimen sancionador

1. El conocimiento por el Ayuntamiento de Siero, ya sea de oficio o por denuncia, de la comisión de cualquier infracción tipificada en la legislación que resulte de aplicación en esta materia, dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador siempre que afecte al ámbito de sus competencias con arreglo a lo dispuesto en la legislación general del procedimiento administrativo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en su caso, el que le sustituya.

2. Si la infracción conocida por el Ayuntamiento de Siero afecta al ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma o Administración Estatal, se dará inmediato traslado al órgano competente de la denuncia a efectos de que ejerza la competencia sancionadora.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

3. En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta se dará traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

4. Las sanciones que puedan imponerse serán independientes de la obligación del infractor de reponer la situación alterada por él mismo a su estado originario, así como a la indemnización de los daños y perjuicios causados, disponiendo el Ayuntamiento de la potestad de ejecución subsidiaria, a costa del obligado.

Artículo 28. *Responsabilidad de las personas poseedoras y propietarias de los animales*

El poseedor de un animal será responsable de los daños que ocasione, de acuerdo con la normativa aplicable al caso.

Los padres o tutores son responsables del cumplimiento de cualesquiera obligaciones y/o deberes que contempla la presente disposición para el poseedor de un animal, cuando el poseedor sea su hijo menor y se encuentre bajo su guarda, o cuando el menor o incapaz poseedor del animal esté bajo su autoridad y habite en su compañía.

En idénticas circunstancias a las descritas en el párrafo anterior, los padres o tutores serán responsables de los daños y perjuicios que causare el animal, aunque se escape o se extravíe.

Artículo 29. *Infracciones y sanciones*

Las infracciones que pudieran cometerse contra la presente Ordenanza serán sancionadas en la cuantía y forma que figuran previstas en los artículos siguientes.

En caso de modificaciones legales que impliquen alteraciones de dichas cuantías, éstas serán adaptadas por Resolución de la Alcaldía o de la Concejalía Delegada del Área.

Artículo 30. *Infracciones*

Las infracciones que pudieran cometerse por contravenir lo dispuesto en la presente Ordenanza, se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 31. *Infracciones leves*



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Se considerarán infracciones leves contra las normas contenidas en esta Ordenanza:

1. La perturbación por los animales domésticos de la vida de los vecinos con gritos, cantos, sonidos ni ningún otro tipo de ruido, tanto si se encuentran en el interior de la vivienda como en terrazas, pasillos, escaleras o patios, en especial desde las 21.00 horas hasta las 8.00 horas.

2. El baño de animales en fuentes ornamentales, estanques o similares.

3. No evitar las personas propietarias o poseedoras de los animales domésticos y de compañía que éstos causen daños o ensucien los espacios públicos y las fachadas de los edificios.

4. No adoptar las personas que conduzcan animales por las vías públicas y otros lugares de titularidad o concurrencia pública, las medidas adecuadas para evitar que ensucien tales lugares con sus deposiciones.

5. No retirar los excrementos de los animales de la vía pública.

6. No evitar que los animales realicen deposiciones en áreas infantiles y zonas de esparcimiento o recreo de los ciudadanos.

7. Las deposiciones y las micciones de animales domésticos en los parques infantiles o jardines de uso por parte de los niños.

8. Las micciones de animales en las fachadas de los edificios y en el mobiliario urbano.

9. La no eliminación inmediata y en la forma señalada en el artículo 6.3d) por parte de conductor del animal de las deposiciones que se realicen en lugar no autorizado.

10. La falta de limpieza inmediata de los elementos afectados por micciones de los animales.

11. Dejar cualquier animal atado a árboles, farolas y/o señales o cualquier otro elemento similar por periodos prolongados de tiempo.

12. El incumplimiento por parte de las personas poseedoras de animales de vigilar a sus animales de compañía y evitar molestias a las personas y a otros animales que compartan el espacio reservado a estos animales.

13. Facilitar alimento en la vía pública y solares a aves, perros, gatos y demás animales errantes vagabundos o abandonados, salvo las excepciones previstas en esta Ordenanza.

14. Incumplir las normas contenidas en esta Ordenanza que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los artículos siguientes.

Artículo 32. Infracciones graves

Se considerarán infracciones graves contra las normas contenidas en esta Ordenanza:



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

1. No mantener al animal en condiciones compatibles con las higiénico-sanitarias, de bienestar y de seguridad para el animal, de acuerdo con las necesidades propias de su especie, y para las personas.
2. No proporcionar al animal la alimentación suficiente y adecuada a su normal desarrollo, asistencia veterinaria y un alojamiento, así como el necesario descanso y esparcimiento adecuado.
3. La tenencia de animales de compañía en los domicilios particulares siempre que las condiciones de su alojamiento no lo permitan y no quede garantizada la ausencia de incomodidades o riesgos higiénico-sanitarios para su entorno.
4. No disponer en los solares, jardines y otros recintos cerrados en los que haya perros sueltos, de las medidas necesarias para evitar que aquellos puedan producir daños a los transeúntes que circulen por las proximidades, en especial con un vallado, de acuerdo con la normativa urbanística aplicable.
5. No advertir en lugar visible en solares, jardines y otros recintos cerrados la existencia de perros sueltos.
6. Transportar a los animales sin ajustarse a la normativa sobre protección y condiciones de seguridad de los animales en el transporte, de acuerdo con lo que prevé el artículo 6.6 de la presente Ordenanza.
7. Molestar, capturar o comercializar a la fauna urbana, salvo los controles de poblaciones de animales, que podrán realizar, en caso de que sea posible, entidades de protección de los animales, previo acuerdo de colaboración con la Administración o la propia Administración.
8. Exhibir con finalidades lucrativas, vender o intercambiar animales en la vía y los espacios públicos, salvo la cesión, la adopción o la acogida de animales abandonados o perdidos mediante los centros de acogida de animales de compañía y las entidades de defensa y protección de los animales.
9. Exhibir a los animales de forma ambulante como reclamo.
10. Obsequiar o distribuir animales de compañía con fines de propaganda o distribución comercial, como regalo, premio de sorteos y, en general, cualquier tráfico distinto de la venta en establecimientos autorizados o del obsequio individual entre personas físicas.
11. Exhibir animales en los escaparates de los establecimientos comerciales.
12. La falta de control de los perros que acompañen al ganado en la zona rural por sus propietarios o portadores.
13. La no adopción por parte los propietarios de los perros que acompañen al ganado de medias que evite que sus perros molesten a otros ganados domésticos, animales silvestres, personas o bienes.
14. Circular con perros de caza sueltos más allá de la acción de cazar.
15. La tenencia de más de 5 perros de caza careciendo el propietario del número de registro zoológico expedido por la Consejería competente.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

16. El incumplimiento de la obligación por parte de las personas que circulen con perros de exhibir en el acto o en los 10 días hábiles siguientes, justificante de su correcta identificación, cartilla sanitaria o pasaporte para animales con excepción de los que circulen con las razas consideradas por la legislación vigente potencialmente peligrosos, que deberán llevar consigo y exhibir en su caso, en el acto, la licencia que les habilita para la tenencia del perro.

17. Llevar más de un perro potencialmente peligroso por persona.

18. El incumplimiento por parte de las personas propietarias y poseedoras de animales domésticos del deber de mantenerlos en buenas condiciones de seguridad a fin de que no se produzca ninguna situación de peligro o molestia para los vecinos, o para las personas que conviven con ellos y para otras personas en general, y el incumplimiento a lo que establecen al respecto la presente Ordenanza y el resto de la normativa de aplicación.

19. La entrada de animales domésticos en los establecimientos de concurrencia pública recreativos, salvo los animales utilizados en los establecimientos deportivos (hipódromos o similares) y zoológicos y las excepciones previstas en esta Ordenanza y demás normativa de aplicación.

20. El acceso de animales en aquellos lugares de concurrencia pública en que su estancia resulte desaconsejable por razones higiénicas y sanitarias, o por resultar su naturaleza y comportamiento inconciliables con la actividad que en tales lugares se desarrolle.

21. La entrada de animales de compañía en todo tipo de locales destinados a la fabricación, almacenaje, transporte, manipulación y/o venta de alimentos, en los centros de organismos oficiales, instalaciones sanitarias, así como en las piscinas públicas, siempre que esta prohibición se encuentre anunciada en lugar visible a la entrada del establecimiento

22. La entrada de animales en los centros y edificios públicos municipales.

23. La entrada de animales en hoteles, pensiones, bares, restaurantes, cafeterías y similares establecimientos recreativos, donde se halle prohibida su entrada y permanencia de animales, salvo los perros de asistencia y los de seguridad, siempre que esta prohibición se encuentre anunciada en lugar visible a la entrada del establecimiento.

24. La entrada y la permanencia en hoteles, pensiones, bares, restaurantes, cafeterías y similares establecimientos recreativos, donde no se halle prohibida su entrada y permanencia sin la sujeción de correa o cadena y llevar el bozal colocado en el caso de los perros potencialmente peligrosos y de una correa o cadena el resto de razas, a menos que se disponga de un espacio cerrado y específico para estas últimas.

25. La falta de comunicación, en el plazo máximo de un mes, al Ayuntamiento o veterinarios acreditados por parte de la persona propietaria del animal de bajas por muerte certificada por veterinario o autoridad competente, traslado definitivo o permanente durante un periodo superior a tres meses a otro municipio, la venta, la cesión, el cambio del código de identificación, así como



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

cualquier otra modificación o incidente producido a lo largo de la vida de animal de los datos que figuren en el registro

26. La falta de comunicación por parte de la persona propietaria de animales identificados que hayan sido extraviados o sustraídos, en el plazo de cuarenta y ocho horas, este extravío al Ayuntamiento de Siero, Policía Local, Guardia Civil o a los veterinarios acreditados.

27. La negativa a suministrar datos o facilitar a información y/o documentación requerida por las autoridades municipales o sus agentes de la autoridad en el ejercicio de las funciones establecida en esta Ordenanza o el resto de legislación aplicable.

28. La concurrencia de tres infracciones leves o la reincidencia en su comisión. Se entiende por reincidencia la comisión de tres faltas leves en el periodo de un año siempre que hayan adquirido firmeza en vía administrativa.

Artículo 33. Infracciones muy graves

Se considerarán infracciones muy graves contra las normas contenidas en esta Ordenanza:

1. No respetar los parámetros acústicos establecidos en la Ordenanza Municipal de Ruidos, y no tomar el responsable del animal las medidas oportunas a fin de que los ruidos generados por el mismo no superen los niveles admitidos.

2. Maltratar, torturar o someter a los animales a prácticas que les puedan producir o sufrimientos o daños físicos o psicológicos.

3. Abandonar a los animales en la vía pública.

4. Utilizar a los animales en espectáculos, filmaciones, actividades publicitarias, actividades culturales o religiosas y/o cualquier otra actividad que pueda derivar en crueldad, pueda ocasionarles la muerte, sufrimiento o hacerles objeto de tratamientos antinaturales o vejatorios, o bien degradación, parodias, burlas o que pueda herir la sensibilidad de las personas que los contemplan.

5. Utilizar animales en peleas, atracciones feriales giratorias con animales vivos atados y otros asimilables, así como matanzas públicas de animales y otras prácticas asimilables.

6. Causar la muerte de los animales, excepto en el caso de enfermedad incurable o necesidad ineludible.

7. Filmar animales para el cine, la televisión u otros medios de difusión que reproduzcan escenas ficticias de crueldad, maltrato o sufrimiento de animales sin disponer de la autorización previa de la Administración competente para garantizar que los daños sean simulados y los productos y los medios utilizados no provoquen ningún perjuicio al animal.

8. La circulación de perros que acompañen en marcha a vehículos a motor.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

9. Practicar o permitir mutilaciones, excepto las controladas por el veterinario en caso de necesidad o para anular su capacidad reproductiva.

10.- Suministrar a los animales sustancias que puedan causarles alteraciones de la salud o del comportamiento, excepto en los casos amparados por la normativa vigente.

11. El comercio de animales domésticos fuera de los certámenes o de otras concentraciones de animales vivos y de establecimientos de venta y de cría autorizados.

12. Incitar los propietarios o tenedores de animales a éstos a atacarse entre sí, a lanzarse contra personas o bienes, o hacer cualquier ostentación de agresividad de los mismos.

13. El incumplimiento de las obligaciones en el transporte de animales en cualquier vehículo de acuerdo a las peculiaridades y condiciones propias de su especie, de forma que pueda ser perturbada la acción del conductor, se comprometa la seguridad del tráfico o suponga a los animales condiciones inadecuadas desde el punto de vista fisiológico, incumplándose los requisitos de identificación y registro del animal, de bienestar del mismo así como las condiciones higiénico-sanitarias exigidas en la normativa específica y aquellos otros que reglamentariamente se determinen.

14. La conducción de perros por las vías públicas, espacios libres públicos o privados de concurrencia pública, por persona incapaz, sin correa, cordón o cadena con collar o arnés, y/o sin obligatorio el bozal siempre y cuando exista un comportamiento peligroso manifiesto.

15. No mantener, las personas poseedoras de perros que permanezcan sueltos en las zonas acotadas por el Ayuntamiento de Siero para este fin, control sobre ellos a fin de evitar tanto las molestias o daños a las personas y a los demás animales con los que compartan espacios, como el deterioro de bienes y/o instalaciones públicas.

16. La estancia de perros y otros animales en las zonas reservadas a juegos infantiles de los parques públicos.

17. El adiestramiento en la vía pública de perros para actividades de ataque, defensa, guarda y similares.

18. El acceso a los lugares señalados en el artículo 9 de perros-guía que presenten signos de enfermedad, agresividad, falta de aseo o, en general, riesgo para las personas.

19. La adopción de medidas de control de fertilidad de camadas de las hembras sin supervisión veterinaria.

20. Abandonar cadáveres de animales en la vía pública.

21. La tenencia de animales potencialmente peligrosos, que se encuentren en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

delimitado, sin estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo que cumpla los condicionantes establecidos en el artículo 20.2.

22. La no adopción en el transporte de animales potencialmente peligrosos de las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

23. La concurrencia de tres infracciones graves o la reincidencia en su comisión. Se entiende por reincidencia la comisión de tres faltas graves en el periodo de un año siempre que hayan adquirido firmeza en vía administrativa.

Artículo 34. Sanciones

1. Las sanciones aplicables por infracción de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza serán las que se indican seguidamente:

a) Las infracciones leves serán sancionadas con multas desde 300 hasta 750 euros.

b) Las infracciones graves serán sancionadas con multas desde 751 hasta 1.500 euros.

c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas desde 1.501 hasta 3.000 euros.

2. Las infracciones calificadas como muy graves en los apartados 2, 5, 6, 9 y 10 del artículo 33 serán sancionadas en su grado máximo.

Artículo 35. Graduación de las sanciones

1. Para la graduación de la cuantía prevista en el artículo precedente se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

a) La importancia del daño causado al animal.

b) La existencia de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.

c) La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.

d) La reincidencia en la comisión de infracciones.

e) La violencia ejercida contra animales en presencia de niños o discapacitados psíquicos.

2. En el supuesto de que unos mismos hechos sean constitutivos de dos o más infracciones administrativas, se impondrá la sanción de mayor cuantía.

Artículo 36. Ejecución subsidiaria de las obligaciones



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

1. En el supuesto de incumplimiento reiterado o persistente por parte del propietario, poseedor o responsable o de las Asociaciones o Entidades de Defensa de los Animales, de las obligaciones que se imponen en la presente Ordenanza, o en la legislación vigente, los servicios municipales podrán proceder a la retirada y traslado de los animales a un centro de depósito de animales.

2. El Ayuntamiento de Siero podrá confiscar u ordenar el aislamiento de los animales de compañía en caso de malos tratos o tortura, síntomas de agresión física o desnutrición.

3. En estos casos, el Ayuntamiento de Siero procederá a la ejecución subsidiaria de las obligaciones atinentes a los propietarios, a costa de aquellos, de quienes se exigirá el reintegro de los gastos ocasionados por la vía de apremio, con independencia de las sanciones o confiscación definitiva de los animales, si procediera.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Completan esta Ordenanza todas las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones de rango superior, de aplicación en la materia y que se encuentren en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Se habilita al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero para aprobar cuantas disposiciones sean necesarias en el desarrollo y ejecución de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ordenanza para la Tenencia, Defensa y Protección de los Animales de Compañía en el termino municipal de Siero, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 24 de abril de 1997 y todas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango que regulen materias contenidas en la presente Ordenanza en cuanto se opongan, contradigan o no coincidan con el contenido de la misma.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Concejel del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Morán.

“Buenas tardes a todos y a todas, comentar que a raíz del dictamen favorable de la Comisión de Infraestructuras, Medio Ambiente del lunes pasado a la ordenanza de tenencia



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

de animales, diversos colectivos y adiestradores profesionales se han puesto en contacto con este equipo de gobierno y me consta, también con otros grupos municipales, para mostrar su disconformidad con la prohibición del uso de collares de eslabones de picos y electrónicos que en la ordenanza de hoy pretendemos aprobar. Ante esta solicitud de estos colectivos, de retirada de forma provisional de este apartado para un mejor estudio y análisis, queda claro en la enmienda que este equipo de gobierno se compromete a ello. Por ese motivo el Grupo Municipal Socialista propone la enmienda a la que dimos lectura anteriormente y para la que espero y confío en tener la aprobación de todos ustedes, gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal PINSI, Sr. Camino Fernández

“Yo prefería intervenir en segunda instancia, muchas gracias, en segundo turno.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. García Rodríguez

“Buenas tardes, presidente, buenas tardes a todos y gracias. En el punto referente a la ordenanza sobre tenencia de animales, hoy mismo mantuve una reunión con Ignacio Antuña que es el representante de un colectivo de adiestradores profesionales de Asturias y me hizo ver y con una prueba *in situ*, algunos de los métodos que utilizan para el adiestramiento de perros. Sé que el otro día cuando estábamos en Comisión, por mi parte al menos, no fui consciente de ese aspecto de los profesionales del adiestramiento, no lo tuvimos en cuenta, el tener ese punto de vista, esa perspectiva, y dada la explicación de hoy de la enmienda que presenta el equipo de gobierno, que veo que es razonada y argumentada, el Grupo Municipal de Ciudadanos Siero votará a favor de la enmienda, gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Plataforma Vecinal de La Fresneda, Sr. García de Castro.

“Gracias, Sr. Alcalde, buenas tardes, me parece razonable la propuesta que se nos presenta en este momento ya que en el debate de las distintas alegaciones que se presentaron y que se analizaron en las Comisiones pertinentes, yo sí hice un comentario en relación con este apartado y precisamente manifesté que era el sistema que estaba utilizándose en adiestramiento de animales y que de alguna manera podía poner en peligro o en evidencia semejantes métodos. Hice alusión también a la utilización de dispositivos de este tipo por parte de usuarios que están en proceso de adiestramiento de sus animales, así como que podía resultar una forma eficaz de control en determinados animales de gran porte por parte del tenedor del mismo este tipo de mecanismos, ya que todos hemos visto y somos conscientes de que algunos animales de actitud bondadosa y correcta, ante la presencia de determinados perros de otro tipo de razas, sin saber por qué, generan cierta agresividad y en algún caso debido a la corpulencia y al peso que pueden tener, una de las formas que hay para poder evitar males mayores es tener este tipo de mecanismos que de alguna manera controlan la actuación. Los perros en su mayor parte son conscientes de lo que tienen y en el intento de acceder o escapar o ir hacia cualquier actuación, al sentir esa



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

presión, normalmente suelen parar y desistir de la actitud agresiva y el resultado en ese caso pues es más positivo que negativo. Por lo tanto, me parece razonable la propuesta que se hace y creo que un posterior estudio podrá mejorar en su caso este articulado.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. García Cosío

“Nosotros estamos en contra de la enmienda porque consideramos que en ningún caso es aceptable el uso de este tipo de collares. El uso de este tipo de collares no solo se incluyó en Comisión sino que además, los aquí presentes, determinamos que la infracción era muy grave. Entendemos que no se puede ahora, sin ese mayor estudio que se pide, retirar directamente esa infracción. Si acaso si se considera que hay que hacer un estudio sobre el tema detallado, lo que pediríamos sería que se retirara el punto del orden del día, se estudiara y viéramos si procede o no incluirlo, pero ahora mismo teniendo la propuesta sobre la mesa y con la enmienda que se presenta, nuestro voto será en contra.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sra. Polledo Enríquez

“Gracias, Sr. Alcalde, nada, muy breve, nosotros también estamos de acuerdo en que se proceda a un mejor estudio sobre este particular y vamos a votar a favor de la enmienda porque creo que hay que tener también en cuenta a este colectivo de adiestradores que quizá se nos escapase desde el punto de vista técnico, pues no tenemos la formación suficiente y yo creo que deberíamos de estudiarlo mejor. Así pues, vamos a votar a favor de la enmienda presentada, muchas gracias.”

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal Somos Siero, Sra. Ballester Andreu:

“Nuestro grupo votó evidentemente a favor de estimar la alegación de la prohibición de este tipo de collares, en coherencia con nuestra manera de ver el bienestar y la protección de los animales y no estamos a favor de ningún artilugio ni de ningún mecanismo que pueda causar dolor ni que pueda causar miedo en los animales. Ahora bien, entendemos que en esta enmienda lo que se propone es retirar ese apartado para un mejor estudio en cuanto a competencia normativa que pueda tener el Ayuntamiento en relación a la regulación del adiestramiento. También entendemos que esta enmienda, tal como lo recoge, habla de escuchar a todas las partes, es decir, no únicamente al colectivo de adiestradores, de cazadores, etc., sino a expertos etólogos en comportamiento y psicología canina y asociaciones. Así es como lo entendemos. Por ese motivo, vamos a votar a favor de esta enmienda para recabar más información. Consideramos que no se puede dejar más allá el aprobar la ordenanza que recoge muchísimos otros puntos de protección y de bienestar y estamos a favor de retirar este punto para su mejor estudio, insistiendo en que nosotras seguimos estando hasta este mismo momento a favor de su prohibición, gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Foro Asturias Ciudadanos, Sr. Martínez Llosa.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

“Gracias, muy buenas tardes, es para manifestar nuestro voto a favor de esta enmienda porque entendemos razonable se haga un mejor estudio posterior para mejorar esta propuesta.”

Intervención del Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Morán.

“Quiero aclarar una cosa para que no haya malentendidos y es que la ordenanza, que si se vota a favor la enmienda puede quedar hoy aprobada, la ordenanza se refiere en el artículo cinco, punto uno en el apartado a), a que maltratar, torturar o someter a los animales a prácticas que les pueden producir sufrimiento o daños físicos o psicológicos,- quiero que quede claro-, que queda prohibido cualquier tipo de maltrato, tortura a cualquier animal que le pueda producir sufrimientos o daños físicos y psicológicos que pueden ser derivados del uso de estos propios dispositivos, no vayamos a dar en malentendidos por esta enmienda, nada más.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal PINSI, Sr. Camino Fernández

“Nosotros vamos a votar a favor de la enmienda por dos razones fundamentales. Creemos que no se debe demorar más tiempo el que exista una ordenanza reguladora de los animales de compañía, porque todos sabemos la problemática que se está causando con los perros que defecan y que orinan en sitios que no deben y no hay ningún control, y luego, comentamos muchas veces, y aquí hay concejales compañeros que nos advirtieron de la peligrosidad de algunos perros de gran volumen que lleva gente que no tiene capacidad para dominarlos si no tienen algún artilugio que pueda ser efectivo. Como muy bien dijo ahora el concejal, ya hay otro artículo que prohíbe el maltrato, por lo tanto, no mezclemos uno con otro. Así que por lo tanto, vamos a votar a favor de la enmienda, muchas gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. García Cosío

“Sabemos que dentro de la ordenanza, y nos alegramos de ello, se prohíbe, se rechaza el maltrato a los animales, pero consideramos que permitir el uso de estos collares es contradictorio con eso, porque entendemos que genera un daño al animal. Otra cuestión, en cuanto a las competencias, que algo se nombra en la ordenanza y también se nos comentó, indicar que ya hay ayuntamientos en España, concretamente al menos el de Barcelona y el de Málaga, que prohíben este tipo de collares. Entonces entiendo que tampoco habría tanta duda en cuanto a las competencias si ya hay ayuntamientos que están aplicando esta prohibición, nada más.”

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal Somos Siero, Sra. Ballester Andreu

“Nosotras queremos dejar claro que el votar a favor de esta enmienda, de que se saque de la ordenanza que vamos a aprobar ahora mismo, es porque entendemos que hay un compromiso por parte del equipo de gobierno de a continuación abordar este tema,



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

ponerlo sobre la mesa y que todo el mundo se pronuncie, todos los colectivos afectados y, a partir de ahí decidir si se incluye o no se incluye, eso ya lo veremos.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“No quiere decir que vaya a incluirse luego, lo debatiréis y se tendrá que votar nuevamente, eso es. Sólo me queda agradecer y felicitar al concejal que ha trabajado mucho y duro en este punto tan conflictivo y sensible y a todos los que habéis trabajado en la Comisión haciendo aportaciones y debatiendo, que habéis debatido mucho para conseguir esta ordenanza, y también a los colectivos, a todos, protectoras, adiestradores... que han dado también su aportación. Entonces felicitaros especialmente.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda, sí, de la enmienda. Es que la Sra. Prieto sigue un criterio que yo comparto más que el del Sr. Fanjul y es que cuando hay una enmienda, si se aprueba la enmienda se da por hecho que es la propuesta enmendada, por eso lo decía.”

Intervención de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Siero, Sra. Prieto Fernández Miranda:

“La enmienda lo que hace es modificar una parte, propone la modificación de una parte de la propuesta que se había dictaminado. En la medida en que se apruebe esta modificación se está aprobando, a mi juicio, la propuesta modificada.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. García Cosío:

“Si, pero es posible que un grupo, el nuestro por ejemplo, quiera votar en un sentido en la enmienda y en otro sentido en la ordenanza completa.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“No pasa nada, lo hacemos separado. Votamos la enmienda primero.”

SEGUNDA PARTE

DEL CONTROL PLENARIO Y ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

7º.- RESOLUCIONES DE COMUNICACIÓN ESPECÍFICA.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

- De fecha 31 de marzo de 2016, disponiendo el cese de Dña. Aurora Cienfuegos Prada, como Segunda Teniente de Alcalde; nombrando en su lugar a Dña. Noelia Macías Mariano, y suprimiendo la Tercera Tenencia de Alcaldía.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

- De fecha 31 de marzo de 2016, disponiendo el cese de Dña. Aurora Cienfuegos Prada, como miembro de la Junta de Gobierno Local, y el nombramiento del Concejal D. Sergio García Rodríguez como miembro de la citada Junta.

La Corporación queda enterada y no formula observaciones.

8º.- COMUNICACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías-Delegadas correspondientes al período comprendido entre el 20 de Febrero y el 28 de Marzo de 2016, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Queda enterada la Corporación y no formula observaciones.

9º.- MOCIONES

I.- MOCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE SOMOS-SIERO E IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA XUNIDA DE SIERO, SOBRE LA INSTALACION DE LA LÍNEA DE ALTA TENSION “ANILLO CENTRAL DE ASTURIAS”

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad, ausente la Sra. Cienfuegos Prada, **aprobar la siguiente Moción** presentada por los grupos municipales de Somos-Siero e Izquierda Unida-Izquierda Xunida de Siero, sobre la instalación de la línea de Alta Tensión “Anillo Central de Asturias” y dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Empleo y Desarrollo Económico en su reunión de fecha 21 de marzo de 2016:

“D. Edgar García Cosío y D. Javier Pintado Piquero, en calidad de portavoces en el Ayuntamiento de Siero del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Izquierda Xunida y del Grupo Municipal de Somos Siero respectivamente y con domicilio para notificaciones en Plaza del Ayuntamiento s/n de La Pola Siero, en virtud de lo recogido en el artículo 97 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presentan la siguiente iniciativa para su estudio y dictamen por la Comisión Informativa pertinente y posterior aprobación, si cabe, por el Pleno Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado mes de enero el Tribunal Supremo ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo presentado por la Plataforma contra la Línea de alta



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

tensión “Anillo Central de Asturias” contra el acuerdo del Consejo de Ministros del 16 de octubre de 2015 por el que se aprobó el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020 por la inclusión en el mismo de una nueva línea de alta tensión a 400 kv con trazado Gozón - La Reboria – Sama – Lada.

Dado que la mencionada línea transcurriría en parte por nuestro concejo, y a la vista de los perjuicios para la salud de las personas, la ganadería, el desarrollo urbanístico, el paisaje y el patrimonio tanto natural como cultural que dicha instalación supondría para Siero, resulta en nuestra opinión necesario que esta Corporación Municipal se sume a la iniciativa vecinal y adopte las medidas pertinentes frente a dicha infraestructura.

En primer lugar, trabajando en un plano institucional, trasladando a Red Eléctrica Española y al Ministerio de Industria, Energía y Turismo las firmes razones por las que el Ayuntamiento de Siero se opone a la línea de alta tensión prevista y abriendo en este sentido la negociación pertinente que hubiera de producirse. En segundo lugar y en caso de fracasar la línea anterior, abordando la vía judicial, siendo evidente en este sentido la importancia y el peso que tendría la interposición por parte de una institución como el Ayuntamiento de Siero de un recurso contencioso-administrativo frente a la resolución por la que se apruebe el proyecto de la mencionada línea. Entre otras cuestiones, y dado ese carácter de administración pública, la Corporación Municipal se vería exonerada de aportar fianza a la hora de solicitar y obtener la medida cautelar de suspensión de la resolución recurrida en tanto en cuanto no se dicte sentencia firme, mientras que si el recurrente fuera la Plataforma contra la Línea de Alta Tensión “Anillo Central de Asturias” se exigiría una fianza a la que difícilmente una asociación vecinal podría hacer frente.

En vista de lo cual, el Pleno del Ayuntamiento de Siero adopta los siguientes ACUERDOS:

Que por el Ayuntamiento de Siero se dé traslado a Red Eléctrica Española y al Ministerio de Industria, Energía y Turismo de la oposición de esta institución a la instalación de la línea de Alta Tensión a 400 kv denominada “Anillo Central de Asturias” y se abran las negociaciones y se lleven a cabo las conversaciones que en este sentido sean necesarias.

Que, de aprobarse el proyecto referente a la línea de Alta Tensión a 400 kV denominada “Anillo Central de Asturias, a su paso por el concejo de Siero, este Ayuntamiento formule e interponga en plazo de ley, recurso contencioso-administrativo frente a la resolución sustantiva y otras a que haya lugar que lo amparen, facultando al Sr. Alcalde para la interposición y formulación del mismo con



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

tanta amplitud como en derecho fuera preciso para el ejercicio de las acciones acordadas.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención de María Jesús García Menéndez:

“Buenas tardes a todos, agradecemos la oportunidad de dirigirnos a este Pleno. Nuestra asociación denominada “Asociación de Afectados por la Línea de Alta Tensión a 400 watos denominada Costa Verde”, nace en 2011 a raíz del anteproyecto de la Línea Costa Verde presentado por Red Eléctrica. Pertenece a la parroquia de Anes y trabajamos con la Plataforma contra la Línea de Alta Tensión “Anillo Central de Asturias” integrada por los siguientes colectivos: Plataforma de Bimenes contra la Alta Tensión, Asociación de Vecinos de Collao, Asociación de vecinos Baldornón, Asociación de vecinos El Penón de Fano, Asociación de vecinos de Serín, Asociación de vecinos El Remedi, Asociación de vecinos afectados por la Línea del Alto de la Madera, Asociación Cueto Velloso, Asociación de vecinos San Juan Bautista de Celles, Asociación de vecinos La Madalena Ruedes, Asociación de vecinos Vega la Camocha, Centro Social La Simiente, Coordinadora Ecoloxista de Asturias, Asociación Asturiana de Amigos de la Naturaleza, Confederación de Asociaciones de vecinos de Asturias.

Los motivos, el impacto de la línea, una línea de 400 watos, causa un impacto brutal sobre el medio ambiente y las comunidades de las zonas. Las torres de 60, 70 metros de altura situadas en lomas y colinas provocan un deterioro paisajístico enorme y asesta un golpe irreparable al patrimonio natural, a su proyecto turístico y a la calidad de vida. Los campos electromagnéticos son un cierto peligro en las recomendaciones de la OMS. Recomendaciones que Red Eléctrica Española desoye de manera alarmante a la hora de acercar los tendidos a las zonas habitadas. Produce una importante pérdida económica en el patrimonio tanto público como privado derivado de la reducción del valor de las viviendas y propiedades de la zona del sector turístico hipotecando el futuro de nuestros vecinos. No es necesaria, no tiene justificación ninguna por su supuesta utilidad pública. No tiene sentido una nueva línea puesto que en Asturias estamos en una situación de sobre-equipamiento eléctrico con numerosas instalaciones carentes de sentido económico, según ha reconocido la Comisión Nacional de Energía. Desde que oímos hablar por primera vez de esta línea, vamos pasando por distintos intentos de justificación innecesaria. Dar salida a la generación de los ciclos combinados, actualmente están paralizados por la caída de la demanda. Además el Tribunal Supremo acaba de confirmar la ilegalidad de la regasificadora. Además produce ya bastantes más de lo que consume. Entendemos que sería más sensato acercar la generación eléctrica a los puntos de consumo evitando así construir costosas líneas de alta tensión que terminamos pagando los ciudadanos vía tarifa eléctrica. También se eliminarían las grandes pérdidas que por fugas en el transporte y en los notables impactos ambientales ocasionados por este tipo de infraestructuras. Interconectar las redes de nuestra comunidad con la meseta vía la línea Lada-Velilla. Esta línea está parada y fuera de



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

la planificación de Red Eléctrica 2015-2020. Es Red Eléctrica la que en este caso lo pide pero el proyecto directamente supeditado a los intereses de dicha empresa cuyo negocio es la construcción y el mantenimiento de estas líneas. En 2013 quedó descartado el proyecto "Anillo Central de Asturias" no por considerarse imprescindible para garantizar la seguridad y el buen funcionamiento del sistema. Tampoco se incluía en el borrador de la actual planificación 2015-2020. Apareció en esta versión definitiva a última hora, por tanto, responde a los intereses económicos de Red Eléctrica y a la necesidad de justificar la macro inversión de la regasificadora, ratificada su ilegalidad por el Tribunal Supremo y la ampliación del Musel. En ningún caso se centra en valorar seriamente las implicaciones por el conjunto de la sociedad asturiana. Efectivamente un proyecto de este tipo se ajusta a una buena planificación del sector enérgico de nuestra comunidad. La garantía del suministro eléctrico ya es satisfactoria en el caso de Asturias según consta en las memorias de la propia Red Eléctrica Española. El objetivo debería ser invertir en el mantenimiento y mejora de las redes existentes, pasos dados por nuestras plataformas. Interposición de un recurso contencioso-administrativo frente a la inclusión de la línea en la planificación eléctrica 2015-2016 ante el Tribunal Supremo. Actualmente el recurso está admitido a trámite. Traslado a los Ayuntamientos por lo que los recursos de la línea, una propuesta de moción por el que se propone adoptar las medidas legales necesarias para evitar que finalmente se lleve a cabo la ejecución de la obra siendo aprobada por los Ayuntamientos de Gijón, Nava, Bimenes, San Martín del Rey Aurelio. La moción, la misma que ustedes tienen ahora mismo en sus mesas es la que nosotros les presentamos. Les agradecemos su atención, reconocemos su agradecimiento y su postura ya prestada en 2011 adaptada por la forma que ustedes nos acogieron y que se llevó a cabo en un Pleno de junio de 2012. Aprobada por un pleno de unanimidad una moción contra la línea Costa Verde, pedimos que se renueve su proyecto, su apoyo, su compromiso para que se apruebe un proyecto ahora llamado "Anillo Central de Asturias". Interponer el recurso contencioso-administrativo por las razones siguientes: Importancia que sea el propio Ayuntamiento, no solo los particulares quien se opongan. El tema de la suspensión cautelar ya que la Corporación no tendrá que depositar fianza a nosotros nos resultaría imposible asumir la cantidad que se nos exigiría, gracias."

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. García Cosío:

"La moción como ahora mismo se decía, nace de una petición vecinal y agradecemos también al grupo de Somos Siero que se haya sumado a la misma cuando recabamos el apoyo inicial de los grupos. Sé que hay más grupos que están a favor de ella pero quiero destacar la firma conjunta con Somos. Queremos mostrar nuestro apoyo con esta moción a las asociaciones vecinales que conforman la plataforma contra la línea de alta tensión del denominado "Anillo Central de Asturias". Nuestro grupo ya estaba en contra en su día de lo que era la línea Costa Verde. Esta ahora viene a ser una sucesora de aquella y también de la de Soto-Penagos que tantos quebraderos de cabeza le dio a este Ayuntamiento. A través de reuniones que mantuvimos con el colectivo vecinal, nos hacen llegar esta petición de moción, que además ya había sido registrada en el Ayuntamiento el



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

27 de noviembre sin que hubiese tenido trámite ni respuesta y creemos que es ante la cuestión de que algún grupo planteó en Comisión si era el momento de presentarla y aprobarla, consideramos que sí, que es el momento porque en este tipo de asuntos debemos de trabajar en dos vías. Por una parte la vía política que se puede hacer desde las instituciones y que se plantea en la moción, que se negocie con Red Eléctrica, que se negocie con el Ministerio. Por otro lado vía judicial con ese recurso que las plataformas vecinales presentaron, un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo contra el plan de desarrollo de la red de transporte de energía 2015-2020 y en caso de que ninguna de las dos vías prospere, pues continuar el Ayuntamiento con la vía judicial con el recurso que también se plantea en la moción contra lo que es el proyecto ya en sí, de la línea. Una línea que además es declarada de interés por parte del Gobierno Central, con lo que los trámites son mucho más rápidos, con lo que es mucho más complicado judicialmente echarla atrás. Entonces creo que no sobra ningún esfuerzo en este sentido. Las razones por las que rechazamos esta línea, algunas ya se nombraron ahora en la intervención de la representante de la Plataforma.

En primer lugar, creemos que Siero está cosido por líneas de alta tensión. Nos atraviesan nada menos que cinco líneas de alta tensión, la Soto-Penagos de 400, la Siero-Puente San Miguel de 220 que además es doble, la Soto-Siero de 220, la Trasona-Soto de 220, la Tanes-Pumarín de 150. Conocemos la situación privilegiada geográficamente de nuestro municipio, pero creemos que cinco líneas de alta tensión, seis si contamos la doble vía de Siero-Puente San Miguel, es suficiente. Creemos que en caso de que más líneas fuesen necesarias habría que buscar alternativas a los trazados. Y decimos en caso de que fuesen necesarias, porque tampoco creemos que la línea en sí sea necesaria. De hecho, como también se decía ahora, no aparecía en el borrador inicial de desarrollo que está recurrido ante el Tribunal Supremo. Asturias, nuestra Comunidad Autónoma exporta energía y no estamos en contra de que se exporte esa energía, pero es que las líneas actuales de exportación que tiene la Comunidad son de sobra. En ningún momento se pone en peligro o hay que disminuir la generación eléctrica por falta de capacidad en las líneas que exportan la energía que se produce aquí. Tenemos Soto-Penagos, tenemos Telledo-Compostilla, tenemos la que lleva el nombre de Siero Puente San Miguel, tenemos Lada-La Robla y Soto-La Robla. Con todas esas líneas se garantiza la exportación que los centros generadores de energía necesitan.

Además, también se comentó que supone un impacto paisajístico y ambiental. También un impacto en nuestro patrimonio cultural y por último hay un debate científico en torno a los efectos de la salud que pueden tener este tipo de líneas y la influencia de los campos electromagnéticos sobre las personas. Hay numerosas universidades estadounidenses, incluso el Instituto Karolinska de Suecia, que es uno de los más prestigiosos de Europa -es el que entrega el Premio Nobel de Fisiología y Medicina- que tienen estudios en los que se apunta a la influencia negativa de los campos electromagnéticos sobre las personas. En este sentido creemos que debería aplicarse el principio de prudencia, que además recomienda la Unión Europea, y rechazar también la línea.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Por todas estas razones consideramos que es el momento y consideramos que esas son las dos vías que hay que utilizar, las que decía al principio, las dos vías que hay que utilizar como Ayuntamiento, por un lado, la negociación política -que nunca debe de abandonarse- con Red Eléctrica, con el Ministerio y en caso de que no prospere -por los motivos además que se exponen de lo complicado que sería para una plataforma vecinal llevar adelante un recurso contra el proyecto- como Ayuntamiento, además por la fuerza que da la institución, plantear el recurso contencioso-administrativo en caso de que hubiera que llegar a él, nada más.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal PINSI, Sr. Camino Fernández:

“El Pinsi ha defendido, defiende y defenderá los intereses de los vecinos del Concejo de Siero, de todos los vecinos. En este caso de los afectados por esta línea de alta tensión “Anillo Central de Asturias” y vamos a apoyar la moción, pero quisiera hacer un comentario y que nadie lo malinterprete. Yo he leído en el expediente que se archivó el anterior, el acuerdo que hubo por unanimidad, que hoy será por unanimidad también porque había ya un trámite en marcha. Aquí hay un escrito del Ministerio, de la Delegación del Gobierno, donde dice que esta línea no está ni planificada y no está en información pública, ni está en trámite. Aquí hay un escrito en el expediente. Pienso que ahora mismo nos estamos adelantando, pero a veces prevenir es bueno. Vamos a votar a favor, muchas gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. García Rodríguez:

“Muchas gracias, Alcalde, reiterar que me parece el momento adecuado porque todo lo que se pueda atajar de raíz o de las primeras instancias es mucho mejor para luego no tener que lamentar. También entiendo la aportación que hacen las plataformas, asociaciones y los partidos de Izquierda Unida y Somos en esta moción, porque entiendo que es una línea, o entendemos perdón, el grupo de Ciudadanos, que es una línea que no llevaría a un efecto práctico a su demanda ni su implantación, ni su instalación, por lo tanto, sí estamos a favor de un avance, pero un avance de la sociedad sostenido y sostenible y ante todo, preservar la calidad de vida de los vecinos. Entonces, a todos nos gusta y alardeamos de una Asturias verde y paisajísticamente hablando, bella, pues procuremos mantenerlo lo más posible. Por estos argumentos que mantengo ahora, el grupo municipal de Ciudadanos Siero votará a favor de la moción, gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Plataforma Vecinal de La Fresneda, Sr. García de Castro:

“Gracias, Sr Alcalde, tal y como nos comentó la proponente, la representante de las asociaciones vecinales que se posicionan en contra de este proyecto, fue en junio de 2012, concretamente el 28 de junio de 2012 cuando este Pleno tuvo la ocasión de manifestarse a través de la presentación de una moción en contra unánimemente de este proyecto que anteriormente se denominaba Costa Verde.

Yo, en aquella ocasión no pude ejercer mi derecho a voto porque estaba ausente en ese punto, pero hoy voy a manifestar el apoyo a la propuesta que se hace porque además



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

me consta que este Ayuntamiento a través de su equipo de gobierno va a mantener las mismas exigencias que se plantearon en aquel momento con el proyecto de Costa Verde. Exigencias tanto desde el punto de vista técnico como político y por lo tanto, en esa línea vamos a seguir apoyando la propuesta que en su momento, en 2012, se presentó como moción y esta que se presenta aquí ahora.”

Intervención del Concejal del Grupo Municipal del PP, Sr. Lapuerta Salinas:

“Decir que el objetivo prioritario de toda la planificación de infraestructuras de transporte de energía es el de garantizar siempre el suministro eléctrico al menor coste posible y respetando el medio ambiente, lógicamente. Eso implica prever cuál va a ser la demanda de energía eléctrica en los próximos años, en años futuros. Dentro de esta previsión de evolución, en la página web del Ministerio de Industria se puede ver en el apartado de desarrollo de la red de transporte de electricidad, varios puntos en los que tendríamos el 2002, 2011, 2008, 2016 y en este momento 2015-2020. Estos documentos son los que han tenido que desarrollar cada uno de los gobiernos de turno, a los que les ha tocado tomar decisiones.

Existen dos documentos, uno de 474 páginas, que sería el que correspondería al 2008-2016 planificación de los sectores de electricidad y gas, desarrollo de áreas de transporte, de mayo del 2008, que es la que tenía que ver con la línea Costa Verde en su momento. Gran parte del trazado ese no se ha realizado.

En el acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre del 2015 se indica que, los nuevos desarrollos de la red de transporte de electricidad previstos para el período 2015-2020 responden a las necesidades de desarrollo de la red de 400 Kv y 220 Kv van a incrementar el apoyo a las redes de distribución. Es decir, se hace una declaración genérica de que se tiene que hacer todo ese desarrollo. Luego aparece un nuevo documento de 549 páginas, y dentro de ese documento pues hay varias líneas que afectarían a Asturias.

Respecto a esta moción que nos ocupa, desde el Grupo Municipal del Partido Popular lo que creemos es que tal como se indica ya en un informe antiguo, del Jefe de Sección de la Oficina de Gestión Urbanística, un informe bastante completo y bastante trabajado, creemos nosotros que antes de crear infraestructuras nuevas sería conveniente la compactación de las líneas eléctricas existentes, la reutilización, el reacondicionamiento de las que ya existen también y, si ello fuese inviable pediríamos que se presentase más de un trazado, trazados que se buscase por una posible alternativa con menor impacto ambiental y económico.

Nosotros, en Comisión vimos que es muy posible que la actuación ésta no se llegase a realizar finalmente y seguimos creyendo que no se llegará a hacer, porque el nuevo escenario de planificación energética que parte del Ministerio contempla un bajo crecimiento en el consumo de energía por políticas de eficiencia energética y de la evolución de la demografía asturiana.

Respecto a la presentación de un contencioso-administrativo, ahí nos sumamos también a las ideas que nos dice el PINSI. De momento es tan sólo un anteproyecto, casi una declaración de intenciones. Y lo que sí que pedimos es que sería conveniente tener un



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

informe jurídico que nos indicase cuáles podrían ser las posibles consecuencias económicas, en caso de perder ese dicho contencioso.

Y otra de las cuestiones que pedimos en su momento, era el saber si, puesto que estamos varios concejos afectados, en caso de presentar el contencioso-administrativo iríamos esos distintos concejos de la mano a presentarlo.

Pedir por lo tanto que llegado el punto de tener que presentar ese contencioso que tuviésemos prudencia y que recabemos los informes pertinentes. Sobre todo porque en cada una de las actuaciones que se van a hacer en estos años 2015-2020 existe un informe económico detallado y en ese informe económico detallado se indica claramente cuáles son los perjuicios que existen por la no existencia de las líneas que hay. Entonces, no vaya a ser que en ese contencioso, si lo perdiésemos, también se nos hiciese a nosotros partícipes de ese, por decirlo de alguna manera, lucro cesante.

Y dicho esto, nosotros seguimos manteniendo la misma postura que teníamos en su momento y votaremos a favor de la moción teniendo en cuenta estas cautelas. “

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sr. Pintado Piquero:

“Nuestra postura en esti puntu ya fue perfectamente explicá por la representante de la Plataforma, con lo cual no vamos a añadir nada más técnicamente, simplemente da-y les gracias, gracias por venir y gracias a la plataforma en sí por ser un ejemplo de la defensa de la salud y de la calidad de vida en esti municipio.

Por tanto, ojalá muchas más plataformas surgieran como esta pa defender los intereses de Siero.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Foro Asturias Ciudadanos, Sr. Martínez Llosa:

“Al Pleno del 28 de julio del 2012, como ya recordaba algún otro portavoz, ya se trajo el apoyar una moción -en aquel momento se denominaba Línea Costa Verde- ahora mismo se denomina Anillo Central de Asturias. Nosotros estamos a favor de esta moción y por lo tanto vamos a apoyarla.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del Grupo Municipal Socialista, Sra. Macías Mariano:

“Nosotros, tal y como ya manifestamos en la Comisión donde se trató esta moción, vamos a votar favorablemente. Desde luego que nos sumamos a la iniciativa vecinal que ha propuesto y que lleva luchando desde hace tanto tiempo porque esta línea de Alta Tensión no se lleve a cabo. Si bien es cierto que ahora mismo hay cierta indeterminación y hay ciertas dudas sobre si se va a ejecutar o no, el equipo de gobierno sí que cree que es bueno llevar a cabo cualquier tipo de iniciativa política y de negociación política sobre este tema y, llegado el caso, si es que llegara, de que se aprobase este proyecto, evidentemente entendemos que el Ayuntamiento debe posicionarse claramente y tomar las medidas legales oportunas.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Desde luego que se hará con la mayor cautela posible y además hay que tener en cuenta todos los informes jurídicos y económicos que haya que recabar sobre el asunto.

A la cuestión planteada por parte del Partido Popular respecto de las posibles negociaciones sobre el diálogo con el resto de municipios afectados, decirles a todos ustedes que evidentemente así va a ser, por lo menos por parte de la que aquí les habla ahora mismo, porque es algo que recae en mi área. Nos vamos a poner en contacto, de hecho ya he hablado con algunos de los alcaldes de los municipios afectados y mi intención es establecer una ronda de contactos o de negociaciones, para ver también un poco en qué sentido se van a posicionar o cuáles van a ser los argumentos que, por parte del resto de Ayuntamientos afectados se van a utilizar de cara a unas posibles alegaciones, o incluso a una posible actuación judicial, insisto, si llega el caso, si este proyecto finalmente se aprobara y entrara en vigor.”

II.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, SOMOS-SIERO, IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA XUNIDA, CIUDADANOS Y PINSI, SOBRE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A EJECUTAR EN SIERO EN EL MARCO DE ACTUACION PARA LA MINERÍA DEL CARBON. PERIODO 2013-2018.

Se da cuenta de la siguiente moción presentada con fecha 25 de febrero de 2016, por los Grupos Municipales del Partido Popular, Somos-Siero, Izquierda Unida-Izquierda Xunida, Ciudadanos y PINSI, sobre presentación de proyectos a ejecutar en Siero, en el marco de actuación para la Minería del Carbón. Período 2013-2018,

“MOCION PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A EJECUTAR EN SIERO EN EL MARCO DE ACTUACION PARA LA MINERIA DEL CARBON PERIODO 2013-2018

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO

Los Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Siero, representados por sus portavoces, Beatriz Polledo Enríquez, Javier Pintado Piquero, Edgar García Cosío, Sergio García Rodríguez y Juan Camino Fernández, al amparo de los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formulan la Moción que se fundamenta y proponen a continuación, a fin de que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Municipal a celebrar el próximo día veintiocho de febrero de dos mil dieciséis

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Siero ha presentado cinco proyectos a fin de acceder a las ayudas que concede el Ministerio de Industria para el impulso económico de las comarcas mineras.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

En ningún momento se contó con los grupos municipales para que pudieran participar y enriquecer el proceso de elaboración de la propuesta. En estos tiempos en que el PSOE aparenta hacer bandera de la transparencia y la participación, lo cierto es que en un tema tan relevante no se nos ha dado traslado de ninguna información concreta sobre el alcance de los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Siero.

Hemos identificado que cuatro de los cinco proyectos presentados consisten en actuaciones que no son susceptibles de ayuda conforme a lo establecido en el Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, en el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de reestructuración de zonas degradadas a causa de la actividad minera.

Tal y como se dice en Guía remitida por ACOM a los distintos Ayuntamientos, se recomienda que los proyectos se encuadren preferentemente en las actuaciones que se consideran como financiables según la normativa de aplicación y que sería el Real Decreto 675/2014, pues las propuestas de modificación al citado Real Decreto, estarían supeditadas a la negociación y posterior aprobación en su caso por el Ministerio, y así se refleja en la redacción del apartado 3 de dicha Guía:

“3. TIPOS DE PROYECTOS.- Aunque como ya se indicó, el Principado ha remitido al Instituto (IRMC) una propuesta de modificación de las actuaciones financiables, mientras la modificación del Real Decreto 675/2014, no se lleve a cabo, ha de entenderse que estas actuaciones son meras propuestas que deben ser consensuadas con el IRMC y su ejecución estaría condicionada a la señalada modificación, por lo que los proyectos a proponer deberían encuadrarse preferentemente entre las actuaciones consideradas como financiables según la normativa de aplicación”.

Con la propuesta actual del equipo de gobierno de Siero (PSOE-FORO), se corre el riesgo de perder el 93% de los fondos solicitados, simplemente por no ajustarse en la solicitud a lo fijado en la convocatoria de ayudas.

Por todo ello, los Grupos Municipales representados por los abajo firmantes someten a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente

MOCION:

Que el Pleno de este Ayuntamiento acuerde:

1º). Instar al equipo de gobierno para que, sabiendo que estamos en plazo presente un abanico más amplio de proyectos que cumplan tanto los requisitos de la convocatoria, como el objetivo de fomentar directa o indirectamente la actividad económica y el empleo en nuestro Concejo.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

2º). Le pedimos también que el proceso de selección de proyectos se realice con transparencia, información y participación de todos los grupos políticos que son los legítimos representantes de todos los sierenses, y se valoren también las propuestas que nos puedan trasladar los diferentes colectivos vecinales.”

Con fecha 21 de marzo de 2016, la Comisión Informativa de Urbanismo, Empleo y Desarrollo Económico, emite dictamen del que se da cuenta al Pleno.

Con fecha 28 de marzo de 2016, los Portavoces de los Grupos Municipal de Somos-Siero, PP Siero, IU Izquierda Xunida-Siero, C’s Ciudadanos y PINSI, presentan la siguiente adenda a la moción anteriormente transcrita:

“Los Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Siero, representados por sus portavoces, Javier Pintado Piquero, Beatriz Polledo Enríquez, Edgar García Cosío, Sergio García Rodríguez y Juan Camino Fernández en este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

ENMIENDA

A la Moción presentada por estos grupos denominada **“Moción para presentación de proyectos a ejecutar en Siero en el marco de actuación para la minería del carbón periodo 2013-2018”**

Proponemos la adenda de los siguientes puntos 3º y 4º a la misma, quedando redactada finalmente de la siguiente forma:

1º).- Instar al equipo de gobierno para que, sabiendo que estamos en plazo, presente un abanico más amplio de proyectos que cumplan tanto los requisitos de la convocatoria, como el objetivo de fomentar directa o indirectamente la actividad económica y el empleo en nuestro Concejo.

2º).- Le pedimos también que el proceso de selección de proyectos se realice con transparencia, información y participación de todos los grupos políticos que son los legítimos representantes de todos los sierenses, y se valore también las propuestas que nos puedan trasladar los diferentes colectivos vecinales.

3º).- Que estos colectivos vecinales de las parroquias mineras sean invitados formalmente a las reuniones de trabajo para la confección de las propuestas a enviar para esta convocatoria.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

4º).- Que sean las parroquias mineras las receptoras de estas ayudas por el fin de la minería.”

Posteriormente, con fecha 31 de marzo de 2016, el Grupo Municipal Socialista presenta una enmienda consensuada con el Grupo Municipal de Foro Asturias (FAC), a la propuesta de enmienda anteriormente transcrita, y que dice así:

“Doña Noelia Macías Mariano en calidad de Portavoz del Grupo Municipal socialista en el Ayuntamiento de Siero y con domicilio para notificaciones en Plaza del Ayuntamiento s/n de La Pola Siero, en virtud de lo recogido en el artículo 97.5 del reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, EXPONE QUE:

1.- Con fecha 21 de marzo de 2016 la Comisión Informativa de Urbanismo, Empleo y Desarrollo Económico de este Ayuntamiento dictaminó favorablemente una propuesta de los grupos Municipales Partido Popular, Somos Siero, Izquierda Unida, Ciudadanos y Pinsi, relativa a la presentación de proyectos a ejecutar en Siero en el Marzo de Actuación para la Minería del Carbón Periodo 2013-2018, que ha sido incluida en el orden del día de la sesión del Pleno Municipal a celebrar el 31 de marzo de 2016.

2.- Con fecha 28 de marzo del Presente, los grupos municipales citados presentan una enmienda a la dicha propuesta, en la que se solicita la adenda de los puntos 3º y 4º a la misma.

A la vista de lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente enmienda a la propuesta de Enmienda presentada por los grupos municipales proponentes:

- Sustituir el punto 4º de la misma, que quedaría redactado de la siguiente manera:
- “Respecto de estos nuevos proyectos que se puedan presentar, que sean las parroquias mineras las receptoras de estas ayudas por el fin de la minería, manteniendo los proyectos ya presentados con fecha 18 de marzo de 2016.”
- Se propone la adenda de los puntos 5º, 6º y 7º, cuya redacción sería la siguiente:
- 5. El Ayuntamiento de Siero manifiesta su compromiso con el sector del carbón y de su explotación como recurso natural de forma sostenida y sostenible, como un derecho irrenunciable y fundamental para nuestra comunidad autónoma.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

- 6º. Instar, a través de los mecanismos oficiales, al gobierno del Estado para que cumpla el acuerdo Marco de actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013/2018, suscrito en octubre de 2013 y se proceda el pago de las obligaciones económicas y el cumplimiento del resto de las actuaciones y cuantías aprobadas con cargo al plan del Carbón 2006-2012, cuantía que en Siero asciende 148.978,02 euros.
- 7º. El Ayuntamiento de Siero utilizará los mecanismos necesarios para trasladar estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios con representación en la Junta General del Principado de Asturias, con el fin de conseguir que los citados Grupos se posicionen explícitamente en favor del carbón y de las Comarcas Mineras.”

Sometida a votación la enmienda anteriormente transcrita, se produce el siguiente resultado:

Votan a favor las Sras. Alvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo, García Gutiérrez y González González y los Sres. García González, Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Miranda Fernández, Rodríguez Vigil, García Cosío, Viesca Alvarez, García de Castro, García Rodríguez y Camino Fernández (total **diecisiete votos a favor** del PSOE, FORO, IU-IX, PVF, C's y PINSI), votan en contra las Sras. Ballester Andreu y Fernández López y los Sres. Pintado Piquero y Fernández Suco (total **cuatro votos en contra** de Somos-Siero), se abstienen la Sra. Polledo Enríquez y los Sres. Lapuerta Salinas y Seoane Medina (total **tres abstenciones** del PP), ausente la Sra. Cienfuegos Prada.

Por tanto, el **Pleno Municipal acuerda por mayoría, aprobar la enmienda** presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista y el Grupo Municipal de Foro Asturias Ciudadanos en el Ayuntamiento de Siero.

Sometida a votación la moción presentada por los Grupos Municipales del Partido Popular, Somos-Siero, Izquierda Unida-Izquierda Xunida, Ciudadanos y PINSI, (en la redacción que resulta de añadir la adenda que presentan los propios firmantes de la moción) sobre presentación de proyectos a ejecutar en Siero, en el marco de actuación para la Minería del Carbón, período 2013-2018, incorporada la enmienda ya aprobada, votan a favor las Sras. Alvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo, García Rodríguez, Polledo Enríquez y González González y los Sres. García González, Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Miranda Fernández, Rodríguez Vigil, Lapuerta Salinas, Seoane Medina, García Cosío, Viesca Alvarez, García de Castro, García Rodríguez y Camino Fernández (total **veinte votos a favor** del PSOE, FORO, PP, IU-IX, PVF, C's y PINSI), no se produce **ningún voto en contra** y se abstienen las Sras. Ballester Andreu y Fernández López y los Sres. Pintado Piquero y Fernández Suco (total **cuatro abstenciones** de Somos-Siero), ausente la Sra. Cienfuegos Prada.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Por tanto, el Pleno Municipal, acuerda por mayoría, aprobar la siguiente moción enmendada:

“Los Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Siero, representados por sus portavoces, Beatriz Polledo Enríquez, Javier Pintado Piquero, Edgar García Cosío, Sergio García Rodríguez y Juan Camino Fernández, al amparo de los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formulan la Moción que se fundamenta y proponen a continuación, a fin de que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Municipal a celebrar el próximo día veintiocho de febrero de dos mil dieciséis

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Siero ha presentado cinco proyectos a fin de acceder a las ayudas que concede el Ministerio de Industria para el impulso económico de las comarcas mineras.

En ningún momento se contó con los grupos municipales para que pudieran participar y enriquecer el proceso de elaboración de la propuesta. En estos tiempos en que el PSOE aparenta hacer bandera de la transparencia y la participación, lo cierto es que en un tema tan relevante no se nos ha dado traslado de ninguna información concreta sobre el alcance de los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Siero.

Hemos identificado que cuatro de los cinco proyectos presentados consisten en actuaciones que no son susceptibles de ayuda conforme a lo establecido en el Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, en el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de reestructuración de zonas degradadas a causa de la actividad minera.

Tal y como se dice en Guía remitida por ACOM a los distintos Ayuntamientos, se recomienda que los proyectos se encuadren preferentemente en las actuaciones que se consideran como financiables según la normativa de aplicación y que sería el Real Decreto 675/2014, pues las propuestas de modificación al citado Real Decreto, estarían supeditadas a la negociación y posterior aprobación en su caso por el Ministerio, y así se refleja en la redacción del apartado 3 de dicha Guía:

“3. TIPOS DE PROYECTOS.- Aunque como ya se indicó, el Principado ha remitido al Instituto (IRMC) una propuesta de modificación de las actuaciones financiables, mientras la modificación del Real Decreto 675/2014, no se lleve a cabo, ha de entenderse que estas actuaciones son meras propuestas que deben ser consensuadas con el IRMC y su ejecución estaría condicionada a la señalada modificación, por lo que los proyectos a proponer deberían encuadrarse



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

preferentemente entre las actuaciones consideradas como financiables según la normativa de aplicación”.

Con la propuesta actual del equipo de gobierno de Siero (PSOE-FORO), se corre el riesgo de perder el 93% de los fondos solicitados, simplemente por no ajustarse en la solicitud a lo fijado en la convocatoria de ayudas.

Por todo ello, los Grupos Municipales representados por los abajo firmantes someten a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente

MOCION:

Que el Pleno de este Ayuntamiento acuerde:

1º). Instar al equipo de gobierno para que, sabiendo que estamos en plazo presente un abanico más amplio de proyectos que cumplan tanto los requisitos de la convocatoria, como el objetivo de fomentar directa o indirectamente la actividad económica y el empleo en nuestro Concejo.

2º). Le pedimos también que el proceso de selección de proyectos se realice con transparencia, información y participación de todos los grupos políticos que son los legítimos representantes de todos los sierenses, y se valoren también las propuestas que nos puedan trasladar los diferentes colectivos vecinales.”

3º). Que estos colectivos vecinales de las parroquias mineras sean invitados formalmente a las reuniones de trabajo para la confección de las propuestas a enviar para esta convocatoria.

4º). “Respecto de estos nuevos proyectos que se puedan presentar, que sean las parroquias mineras las receptoras de estas ayudas por el fin de la minería, manteniendo los proyectos ya presentados con fecha 18 de marzo de 2016.”

5º). El Ayuntamiento de Siero manifiesta su compromiso con el sector del carbón y de su explotación como recurso natural de forma sostenida y sostenible, como un derecho irrenunciable y fundamental para nuestra comunidad autónoma.

6º). Instar, a través de los mecanismos oficiales, al gobierno del Estado para que cumpla el acuerdo Marco de actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras 2013/2018, suscrito en octubre de 2013 y se proceda el pago de las obligaciones económicas y el cumplimiento del resto de las actuaciones y cuantías aprobadas con cargo al plan del Carbón 2006-2012, cuantía que en Siero asciende 148.978,02 euros.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

7º). El Ayuntamiento de Siero utilizará los mecanismos necesarios para trasladar estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios con representación en la Junta General del Principado de Asturias, con el fin de conseguir que los citados Grupos se posicionen explícitamente en favor del carbón y de las Comarcas Mineras.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Siero, Sra. Prieto Fernández Miranda:

“Con relación a esta moción, los propios proponentes han presentado una enmienda que adiciona una serie de puntos. Entiendo por tanto que la moción a tratar es aquella a la que ya se incorpora la adenda. No hay dos mociones, sino que la moción se rectifica y se completa añadiendo esos puntos. Asimismo se ha presentado otra enmienda por parte del Partido Socialista y Foro, en la que proponen la modificación del apartado cuarto y la adición de otros tres apartados. Creo que la conocen y que no hará falta dar lectura”.

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PINSI, Sr. Camino Fernández:

“Vamos, no sé, ahí está la jurídica, que nos diga...; como tenemos la enmienda nosotros dentro de la moción.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Por operatividad, si la enmienda prosperase no tendría lugar otra votación. Los proponentes asimismo se enmiendan, entonces consideramos la propuesta o moción enmendada como la propia moción, y como hay una enmienda posterior, de aprobarse la enmienda decae la moción, o se modifica, por agilidad.

No obstante, si quieres explicar la moción que enmendáis no pasa nada.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PINSI, Sr. Camino Fernández:

“Siendo uno de los cinco firmantes de esta moción, que por cierto ruego se incorpore al expediente la firmada por los cinco, porque sólo estaba firmada por mí, entonces esa tiene que aparecer porque estaba firmada por los cinco. Y por encargo del resto de grupos que la presentamos me corresponde presentarla y defenderla en primer lugar, luego que cada grupo diga lo que estime oportuno.

Fue un error que el voto en contra del PSOE y FORO y la abstención de La Fresneda nos dieran empate, y que el voto de calidad del Alcalde en el Pleno del 25 de febrero pasado no permitiera que se presentara a debate por urgencia esta moción. Lo repito una vez más sin acritud: la oposición en este Pleno no es ningún coco, todo lo contrario, siempre estamos aportando cosas en positivo.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Quiero agradecer a Noelia, Concejala de Urbanismo el que luego nos convocara y recogiera parte de nuestras propuestas de proyectos para presentar a la convocatoria de los Fondos Mineros 2013-2018. Por ello, en esta primera intervención, no quiero extenderme mucho más, sólo leeré la parte final de la moción esperando que la misma sea enriquecida y completada por todos los grupos en el debate de hoy y aprobada por unanimidad. Y entonces leo los dos primeros, ya son conocidos de sobra, pero bueno creo que debemos de dar conocimiento porque hay gente presente en la cámara de aquí al lado, y que debe también tener conocimiento. Lo que decíamos en aquel momento y decimos hoy, es que primero, la propuesta primera, la propuesta que hacemos es instar al equipo de gobierno para que, sabiendo que estamos en plazo, presente un abanico más amplio de proyectos que cumplan todos los requisitos de la convocatoria con el objetivo de fomentar directa o indirectamente la actividad económica y el empleo en nuestro concejo. Segundo, le pedimos también que el proceso de selección de proyectos se realice con transparencia, información y participación de todos los grupos políticos que son los legítimos representantes de todos los sierenses y se valore también las propuestas que nos puedan trasladar los diferentes colectivos vecinales. Tercero, que estos colectivos vecinales de las parroquias mineras sean invitados formalmente a las reuniones de trabajo para la confección de las propuestas a enviar para esta convocatoria. Cuarto, que sean las parroquias mineras las receptoras de estas ayudas por el fin de la minería, muchas gracias.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del Grupo Municipal Socialista, Sra. Macías Mariano:

“Muchas gracias, Sr. Alcalde, como ha dicho la Sra. Prieto, tanto por parte del grupo municipal Socialista como por parte del grupo municipal de Foro hemos presentado una enmienda conjunta que trata, entendemos desde nuestro punto de vista, de completar un poco más esta materia de los Fondos Mineros, que desgraciadamente tantos quebraderos de cabeza nos lleva dando desde hace bastantes semanas. Estamos de acuerdo con el contenido de la proposición hecha por el resto de grupos, si bien, como pueden ver en el cuerpo del escrito que les hemos hecho llegar, entendemos que es importante que en el punto cuarto también se haga constar que se van a mantener los proyectos ya presentados con fecha 18 de marzo de 2016. Saben ustedes que esa fue la fecha tope, la última fecha tope que desde la Consejería nos remarcaron para poder enviar las respectivas fichas técnicas. Entendemos que es importante porque si bien, también entendemos que priorizar las parroquias mineras es fundamental y creemos que además así se ha hecho con el montante de proyectos que se ha enviado en esa fecha, en fecha 18 de marzo, todos saben y quiero recordar además, porque creo que es importante recordarlo, no solo para los que estamos aquí sino también para el resto de vecinos y vecinas que nos están viendo en la sala anexa y a través de internet, que han sido proyectos consensuados. Consensuados por todos los grupos políticos que están presentes hoy en esta sala. Conviene recordarlo. Entonces en ese orden de prioridades recordamos que los primeros puestos iban para Lieres y Carbayín, es decir, el grueso y los proyectos más importantes han sido presentados a favor de las parroquias mineras Lieres y Carbayín. Quería recordar esto por si a alguien se le olvidaba este detalle, que no creo que sea un detalle poco importante ni mucho menos.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Dicho esto, entendemos que es importante añadir en ese punto cuarto que ustedes proponen, que se respeten los proyectos ya presentados y luego añadir, tal y como ven en el escrito, tres puntos más que a groso modo vienen a hacer una defensa de lo que es el carbón, de lo que ha significado el carbón en nuestra Comunidad Autónoma, de lo que sigue significando el carbón en otras comunidades también de España, pero sobre todo lo que simboliza para nuestra tierra, lo que ha sido, lo que creo que debe de seguir siendo y lo que, además, es importante recordar que -y lo digo sin ningún tipo de acritud hacia ningún grupo político, de verdad, no se me entienda esto como una crítica ni como un ataque- que hay que cumplir, hay que cumplir lo pactado en los Convenios, y eso se refleja en esta enmienda que nosotros proponemos y además, sobre todo lo que es más importante, que debemos de instar, o creo que debemos de proponer, (porque además hay una sentencia judicial que reconoce el débito de una serie de dinero a Asturias por parte del Gobierno Central por una serie de Fondos Mineros de otros años) que se nos abone la cantidad que aquí consta, que en total son unos 149.000 euros aproximadamente y obviamente hacer todo lo posible desde esta Corporación para que se nos abone ese dinero. Y en último lugar, también entendemos que es importante trasladar estos acuerdos que aquí tomamos a una instancia superior, como puede ser la Junta General del Principado, que desde luego puede hacer una presión mucho mayor que nosotros como Ayuntamiento, como entidad local, para que el resto de grupos también sean conocedores de la posición que tomamos como Ayuntamiento minero que somos, de tradición minera, y afectados por el cierre de los pozos mineros y que los grupos presentes en la Junta General del Principado, en el Parlamento asturiano, pues también sepan de nuestra postura, y también ellos adopten esa posición a pesar de que sé, y somos conocedores, de que es un tema que se ha tratado en múltiples ocasiones en el seno de la Junta General. Nada más, muchas gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. García Cosío:

“En relación a la moción y a la enmienda, creemos que dado el trámite que siguen estos proyectos que el Ayuntamiento elabora, envía a la Consejería, la Consejería decide los que envía al Ministerio y demás, creemos que es interesante escuchar a los vecinos, a los colectivos vecinales, especialmente los de las zonas mineras y seguir nutriendo esos proyectos que ya se enviaron el 18 de marzo, pues seguir nutriendo de nuevos proyectos que puedan, por una parte, compensar la falta de entidad económica de los proyectos que se presentaron, ya que al eliminar algunos había bajado la cuantía que se pedía de subvención, y creemos que es bueno nutrir de nuevos proyectos para que se mantenga la línea de financiación que se pedía. Y por otra, si alguno de los proyectos es rechazado por la Consejería, que pueda haber un fondo ahí de proyectos de los que se pueda tirar y obtener financiación para ellos. Estamos de acuerdo con que el protagonismo de la financiación tiene que ser para las zonas mineras, aunque no nos opondríamos tampoco a incluir determinados proyectos, por su singularidad, por ejemplo, si surgiese algún proyecto de viviendas sociales, por ejemplo, o alguna línea de ayudas en zonas degradadas del municipio. Pero entendemos que el mayor protagonismo tiene que ser para esas zonas mineras. Y creemos también que hay que seguir trabajando en algunos proyectos que nos



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

generaban dudas cuando se plantearon en la Comisión, que además, provenían de peticiones vecinales, como era por ejemplo, la recuperación de la escombrera en Carbayín, porque vemos que hay Ayuntamientos que sí están presentando proyectos similares. Entonces creo que merece la pena hacer un estudio profundo y ver si también podrían encajar aquellos proyectos que nos generaban dudas, como digo ése o la fibra óptica que también en su día generó dudas o lo que era el acondicionamiento de nuevo del edificio de Cébrano en Carbayín Alto.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sra. Polledo Enríquez

“Muchas gracias, Presidente, voy a empezar por la enmienda porque este grupo ya adelanta que nos vamos a abstener en la enmienda, no porque no estemos de acuerdo, sino porque creo que desviamos el debate de lo que estamos tratando hoy aquí. Yo creo que estas enmiendas que se nos presentan por parte del PSOE y por parte de Foro merecerían una moción aparte y una discusión aparte, un debate que yo creo podría tener entidad suficiente como para no mezclar hoy una cosa con la otra. Decir eso, que no nos queremos desviar de lo importante y lo importante es que hoy estamos tratando una moción que se retoma tras la negativa que hubo en el Pleno anterior, actitud que quiero decir que no entendimos desde este grupo, ni yo creo que por ninguno de los firmantes de la misma. Pero al final lo que en el Pleno se nos negó y se nos criticó también, lo cierto es que el equipo de gobierno y sus socios, nos acabaron dando la razón en todo.

Nos acabaron dando la razón por la vía de los hechos, que al final creo yo que es lo importante y también quisiera decir que es bueno reconocer los errores, y en este caso yo creo que hubo un error por parte de los dos, que no dieron viabilidad a la urgencia de esta moción en su día, y también por aquél grupo que se abstuvo. Y digo que deberían reconocer sus errores porque gracias a esta moción se pudo corregir en parte la nefasta coordinación que hubo en este tema. Y es que hay que hacer también un poco de historia porque nosotros les advertimos el plazo que se daba desde ACOM no era un plazo administrativo, sino que era meramente orientativo, y sigue siéndolo. En un principio se nos dijo que no, al final lo que era que no, se confirmó que era que sí. Con lo cual, nuestra postura que era la de que estábamos a tiempo de presentar más proyectos, y también se nos dijo que no, al final también fue que sí. Con lo cual ya han sido trasladados más proyectos, y aun más, les trasladamos también nuestra preocupación de que de los cinco proyectos presentados, cuatro no cumplían con las bases del decreto, a lo cual también se nos dijo que no, que no era así, que cumplían. Pues al final, por la vía de los hechos, de esos cinco iniciales los cuatro con los que había muchas dudas también fueron retirados. Entonces, digo que es bueno hacer un poco de retrospectiva con este tema y creo también que nos vale esto para el futuro de cómo creo que no se deben hacer las cosas, éste es un buen ejemplo de cómo no hacer las cosas.

Y al final se ha corregido como digo, en parte, y por eso nosotros creemos que todavía, independientemente de que se hayan presentado proyectos -lo decía también alguno de los portavoces- este importe de proyectos que se ha presentado creemos que se ha quedado corto y que estamos todavía, como digo, a tiempo de poder incorporar a esta



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

propuesta una serie de proyectos. Además hoy han dado traslado de que se ha presentado por registro, por parte de los colectivos vecinales, varios proyectos que podrían también encajar en esta convocatoria y por lo tanto invitamos al equipo de gobierno a que tenga en cuenta esas propuestas y que, por supuesto, sean las parroquias mineras las receptoras de estas ayudas, porque al final yo creo que el Real Decreto, en este sentido, lo que intenta es que esas zonas degradadas por la minería, sean las principales receptoras de estos fondos.

Así pues, como digo, no estamos de acuerdo con la enmienda porque creo que desvirtúa un poco el debate que estamos teniendo hoy aquí y creo que esa enmienda propondría que la trasladasen, si quieren de verdad hablar de los Fondos Mineros, la trasladasen a una moción aparte y podamos debatir el asunto en profundidad, pero no mezclarlo hoy aquí con esto.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sr. Pintado Piquero:

“Aquí vemos en la enmienda que presenta el PSOE un par de cosas o tres que no nos gusten nada. No nos gusten nada porque el mantener proyectos en les zones que no son mineres, creo que va en contra de la historia. Si Siero tien Fondos Mineros ye porque aquí tuvimos mina, ye porque hubo sitios que estuvieron contaminaos por culpa de la mina, ye porque hubo sitios que fueron destrozaos por culpa de la minería. Y estos fondos tienen que ir pa eses parroquies que fueron les que sufrieron los efectos de la minería cuando la había y de los cierres traumáticos que se produjeron en Asturias, de les mines.

Además en el puntu 5 hablen de manifestar el compromiso con el sector del carbón y su explotación como recurso natural de forma sostenible. Estamos totalmente de acuerdo en que esto sea así, si añadimos una cosa: que sea carbón asturianu, porque ya tenemos demasiaos ejemplos, y valnos el de La Camocha, pa ejemplificalo todo de carbón que vien de fuera y que sirve pa robar dinero de Asturias diciendo que se está subvencionando y pagando pa que los mineros puedan seguir trabayando. Con lo cual, si hablamos de carbón asturianu adelante, van a contar con el nuestro apoyu, si hablamos de carbón en general, pa que pase que ciertos empresarios se lucren mientras una generación, como puede ser la mía, no tenemos trabayu en Asturias, con eso no van a contar.

Por eso, también el puntu 7, cuando diz que se posicionen explícitamente en favor del carbón, que sea el asturiano, y de las comarcas mineras asturianas, ahí sin ningún problema tendrán el nuestro apoyu, pero teniendo en cuenta eses dos cosas, lo primero, estamos hablando de defensa del carbón asturianu, de les mines asturianas. Mientras sea necesario seguir quemando carbón en les térmiques, que sea de aquí. Eso nunca, nunca duden que vamos a apóyalo. Y la segunda parte, tengan en cuenta por qué tenemos estos Fondos Mineros.

Y ahora respecto a les formes que se fueron dando pa presentar estos proyectos, también dentro del puntu 4, nos dan la razón en que sigue habiendo plazu pa presentar. Vuelven a reconocer que se pueden presentar nuevos proyectos. Esto ye lo que llevamos diciendo desde el principio, que nos estamos apurando. Cuando nos enteramos por la prensa de unos proyectos, que encima no cumplíen los requisitos, que se hizo aprisa y corriendo y que se hizo mal, aunque que había tiempu de sobra. Saben que cada vez que



Negociado y Funcionario
 SECRETARÍA GENERAL
 ACTAS Y/FV
 Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

nos dijeron hay cuatro días más de plazo, luego volvieron a darnos otros cinco días de plazo, cada vez que lo hicieron, este grupo presentó nuevas propuestas, este grupo pudo hablar con los vecinos, y creo que todos los que estamos aquí lo que tenemos que hacer es hablar con los vecinos de las zonas afectadas que son los que están sufriendo esa degradación constante. Mientras Siero desde el 2002 o 2001 en que se empezó a cerrar la minería, aumentó en un 5% la población, las zonas mineras bajaron en población en un 20%. ¡Hombre, algo tendrá que ver que se hayan cerrado las minas y el que no les estamos dando ninguna alternativa!. Por tanto, que quede claro, este grupo va a apoyar cualquier propuesta que se haga para reactivar la economía y para fijar población, pero en las parroquias mineras, porque si tenemos fondos mineros es gracias a ellos.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Foro Asturias Ciudadanos, Sr. Martínez Llosa.

“Yo voy a intentar hacer un pequeño resumen de todo esto, de la trayectoria de los Fondos Mineros desde que se nos presentó. Hay que ser un poco prácticos, no ir por los cerros de Úbeda y empezar aquí ahora mismo que si unos acertaron y otros no. Cuando se presentó la moción, que se presentó creo que hace un mes, no fue un acierto. Creo que fue un auténtico fracaso, fracaso por cómo se planteó y cómo se intentó en un pleno presentar de una manera que no se contó con otros grupos. En segundo lugar, nada más que salimos de ese pleno, por parte de la concejala y por nuestra parte -en este caso apoyando esa postura- dijimos que se iban a debatir los asuntos tratados de los Fondos Mineros. Así lo hicimos inmediatamente, hubo varias reuniones y varias comisiones. En principio se llegó a un acuerdo por unanimidad, lo que me extraña, y mucho mucho, es que después de que hubiese un acuerdo por unanimidad, algún grupo diga, que ahora mismo diga, que está en desacuerdo con lo que se aprobó por unanimidad. Eso creo que rompe todos los esquemas y clarifica muy bien la situación de quién quiere hacer demagogia, y quien no la quiere hacer. Por lo tanto, nosotros seguimos apoyando lo que apoyamos, y es más, sobre el planteamiento que hoy nos hacen los vecinos y esa lista de peticiones, no tenemos ningún problema, lo decimos públicamente y le sugerimos al equipo de gobierno que lo añada. y es más todavía, en cuanto al plazo, dicen que no sabemos cual era el plazo, efectivamente, a nosotros nos dijeron, nos lo dijo una asociación, ACOM, que había un plazo. ¿Que estaba equivocada? Pues no lo puedo discutir. ¿Quién tenía que haber puesto el plazo? El Ministerio, que era el responsable, si no dijo esa fecha, los demás no podemos adivinarla. Entonces, si ahora se amplía el plazo, ampliamos las peticiones, estamos totalmente de acuerdo y con lo que nos sugieren también estamos de acuerdo, con priorizar las parroquias mineras ¿cómo no vamos a estar de acuerdo? Vamos, nosotros sabemos quien es Siero y quienes son los afectados. Por lo tanto, apoyamos totalmente la sugerencia que nos hacen los vecinos, apoyamos que el plazo se amplíe y meter las peticiones que crean convenientes. Pero no venimos aquí a quedar bien, ni hacer demagogia, sino a ser realistas y prácticos, en función y valor a esas parroquias mineras. Muchas gracias.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del Grupo Municipal Socialista, Sra. Macías Mariano:



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

“Gracias. Solo quiero aclarar una cuestión sobre el plazo, porque creo que hay una nebulosa extraña alrededor del plazo. Evidentemente el plazo está abierto, claro, por supuesto, porque no hay convocatoria. ¿O es que a alguien se le olvida que no hay convocatoria? Y ¿por qué no hay convocatoria? Porque el Ministerio no ha convocado. Bueno, voy a recordar aquí además, porque ya que estamos haciendo tanta referencia a los antecedentes, vamos hacer referencia a todos los antecedentes. El Secretario de Estado de Energía se ha negado en tres ocasiones a reunirse con los alcaldes mineros de España, alegando que es un gobierno en funciones, curioso, muy curioso, cuánto menos yo lo califico de una irresponsabilidad máxima y absoluta, cuando están en juego tantos puestos de trabajo, porque recordemos que en este país todavía hay muchas familias que viven de la minería y sobre todo cuando están en juego muchos millones en ayudas para la reactivación de las comarcas mineras. Con lo cual, evidentemente que el plazo sigue abierto, por supuesto que sí, es que no hay convocatoria. Ahora bien, puntualizado esto, el plazo, el famoso plazo, lo tiene que fijar el Ministerio cuando publique la convocatoria en el BOPA, pero ¿qué ocurre? Es que en el mes de noviembre, si no recuerdo mal, según los datos que tengo que me hicieron llegar formalmente desde la Consejería, se reunió el ministro, no, miento, dos secretarios de estado, creo que el de energía y el de industria, sino me equivoco, dos en concreto, se reunieron con los consejeros del ramo de las Comunidades Autónomas, en concreto Castilla y León, Principado de Asturias y Aragón, y les dijo que fueran agilizando proyectos, con lo cual cada Comunidad Autónoma tuvo que establecer, digamos, unos plazos orientativos para que dicho de una manera coloquial, no nos pillara el toro, porque las convocatorias publicadas pueden ser de un día para otro. Llo que ha hecho la Consejería de Industria del Principado de Asturias en todo este tiempo ha sido fijar esos plazos de manera consensuada con ACOM para que los municipios, los ayuntamientos afectados o que pueden ser susceptibles de recibir estas ayudas, (en Asturias recordemos que son 19) puedan tener esa lista de proyectos elaborada con agilidad. El Ayuntamiento de Siero no es un ente que esté solo, forma parte de una Comunidad Autónoma y lógicamente tenemos una administración por encima de nosotros con la que tenemos que estar en consonancia cuando se trata de materias que trascienden de lo local, como es el caso de los fondos mineros, con lo cual dicho esto, el plazo lo tiene que fijar el Ministerio, por supuesto que el plazo no está cerrado porque no hay convocatoria, pero nosotros también nos tenemos que guiar por lo que nos marca la Consejería y por lo que nos marca ACOM.

Ahora bien, y ya para cerrar mi intervención que ya no deseo extenderme más, presentaremos todos los proyectos que hagan falta, por supuestísimo que sí, este equipo de gobierno no se niega a seguir presentando proyectos, priorizando por supuesto las parroquias mineras que han sido las grandes sufridoras, -sus vecinos y sus vecinas- del cierre de los pozos y del fin de la minería, con lo cual nosotros no nos negamos en ningún caso a seguir presentando proyectos, lo que deseamos es que se convoque ya de una vez y que de verdad estas ayudas puedan ser una realidad y sobre todo también, que se pague a este municipio lo que se le debe, que eso es también muy importante, que no se le olvide a nadie. Gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal PINSI, Sr. Camino Fernández:



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

“Muchas gracias. Voy a empezar por donde terminé, y terminaba pidiendo o esperando que fuera enriquecida y completada por todos los grupos y aprobada por unanimidad y creo que estamos en una buena disposición de que así sea. También nos comprometimos por unanimidad, como algún portavoz acaba de decir, a presentar una serie de proyectos, y están presentados. Creo que debemos de ser serios y eso el Pinsi lo va a mantener al 100%, porque yo cuando apoyo una votación la asumo, no rectifico a instancias de otros, por presiones.....Podemos ampliar la lista, acaba de decirlo la concejala, que se puede ampliar. Pues nos reuniremos, veremos las nuevas peticiones, valoraremos. Quede muy claro que consensuamos que la mayoría de proyectos son para las parroquias de Carbayín y Lieres que son las que más sufrieron la reconversión minera, lo dijimos, lo decimos y lo mantendremos. Yo estoy de acuerdo....”

(En este punto de la intervención del Sr. Camino arrecian las voces de asentimiento o repulsa que se vienen oyendo en la Sala contigua al Salón de Plenos)

Continúa el Sr. Camino:¡gustaríame que me dajaran hablar los que están en la sala adjunta, me gustaría que me respetaran por lo menos, porque yo todavía no les dije a ellos que fueran educados. Por lo tanto, Sr. Victor, cálese usted y sino que intervenga la policía!

Intervención del Alcalde Presidente, Sr. García González

“Queda suspendido el pleno hasta que se tranquilice la gente.

Ruego a la policía, por favor, que quien no mantenga la compostura sea expulsado de la sala anexa inmediatamente. Y queda el pleno suspendido durante 10 minutos.”

Se suspende la sesión a las 18:24 horas, reanudándose a las 18:34h.

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal PINSI, Sr. Camino Fernández una vez reanudada la sesión:

“Continuemos y esperemos que podamos todos entendernos porque la democracia se demuestra respetando a los demás, discrepando con respeto.

Entonces, como estaba diciendo, pedía que se enriqueciera y se está enriqueciendo. Se aportaron cosas interesantes, se dijeron otras que son más matizables y tendremos que hablar de ellas. Por ejemplo, lo de recuperar una escombrera, a mí me mete miedo, pero eso lo hablaremos cuando llegue el momento. El tema de quemar carbón autóctono, pues invito a que se pidan a empresas, siempre lo estoy diciendo, a empresas del Concejo, que son las que crean empleo y pagan impuestos, y se me dice que la Constitución no lo permite, por lo tanto el carbón...; estoy de acuerdo en que no se hagan los chanchullos que se hicieron, en eso estoy de acuerdo, pero para eso hay los sitios oportunos, para presentar las demandas correspondientes y hacer lo que proceda, pero esto de decir que tienen que quemar carbón autóctono, pues hombre, si fuera así de fácil seguramente que no traeríamos ninguna piedra de carbón, y acabaríamos quemando carbón aquí. Eso yo, con todos los respetos, creo que no lo podemos imponer.

Estoy de acuerdo con las enmiendas presentadas por el Partido Socialista desde el punto 4 hasta el 7, ya que no se debatió en su momento, que coincido con la portavoz del



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Partido Popular, otros dicen que fue un acierto, yo creo que fue un error porque nos vino a dar la razón todo lo acontecido a continuación, hasta lo de hoy mismo nos da la razón. Por lo tanto, las enmiendas yo las voy a aprobar también, voy a votar a favor de ellas porque creo que debemos de defender lo que nos deben, debemos de defender la minería en general, debemos de defender las parroquias mineras, que me acaban de decir, y es verdad, que nos queda una parroquia que fue minera, que fue Aramil. En Aramil hubo un pozo minero, por lo tanto queda Aramil también.

Y yo creo que no debemos discutir si se hace un saneamiento en La Secá, o se hace un saneamiento en un polígono industrial, todo lo que podamos lograr, bienvenido sea. Y termino, aprobemos por consenso y por unanimidad algo que yo voy a mantener, y enriquezcamos con todo lo que sea posible y luchemos por conseguir lo más posible para el Concejo de Siero, para todo el Concejo de Siero.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Izquierda Xunida, Sr. García Cosío:

“Brevemente, porque en la primera intervención me centré en el tema de los proyectos para mostrar nuestro apoyo a los puntos 5, 6 y 7 de la enmienda que presenta el Grupo Socialista en defensa del carbón. Nuestro grupo creo que es sobrada la trayectoria que tenemos en defensa del carbón y del futuro de la minería más allá del horizonte del 2018 y queríamos manifestar nuestro apoyo también a esos tres puntos.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Polledo Enríquez:

“Aquí se hicieron una serie de alusiones al Ministerio. Agradezco a la Sra. Concejala que por fin reconoce que no hay plazo, porque fue la que insistió recurrentemente en que había plazo, en que los técnicos en tres días tuvieron que hacerlo todo y ahora, por fin, ya reconoce que no hay plazo. Bienvenida, porque está bien rectificar, pero en su día dijo que el plazo era cerrado y venga..., que teníamos tres días y los proyectos había que sacarlos.

Entonces, gracias a la demagogia que dicen algunos, gracias a esa demagogia, no se envió una verdadera chapuza. Porque, de los cinco proyectos que se enviaban, cuatro no eran viables y nos hubiésemos quedado con un proyecto, o sea que, bienvenida la demagogia si es para rectificar como en este caso y al final se nos da la razón.

De todas formas, como digo, podríamos tener un debate sobre Fondos Mineros, y como el tono, yo creo que es cordial, pues en ese tono cordial y sin acritud, le voy a hacer llegar a la Sra. Concejala un dossier que tenemos, de lo que fueron los proyectos de la minería, que tendría que servir para que esta Comunidad Autónoma ahora mismo, todas esas zonas degradadas tuviesen una salida y, desgraciadamente, lo que hubo fue un despilfarro total.

Entonces, si queremos hacer historia..., por eso decía que esto da para un debate, que cuando queramos lo traemos aquí, presentamos una moción y debatimos. Sin acritud pero podemos hablar de los proyectos del despilfarro: Museo etnológico de Pesoz, Casa de las Ciencias, Campo de Golf de El Viso, Enlaces del Parque Empresarial en Avilés, Museo de la Apicultura...; bueno, podíamos hablar también del Centro de la Madera también,



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

teníamos aquí un ejemplo en Carbayín. Y podíamos hablar de multitud de proyectos que fueron un verdadero fiasco. Y esos proyectos los gestionó, si no me equivoco, el Partido Socialista, que fue el que gobernó y desgraciadamente sigue gobernando en esta Comunidad Autónoma.

Así pues, la friolera de 286,5 millones de euros. Me parece muy bien que se reclamen los 140.000, lo apoyo, los 140.000 que se deben, claro que sí, pero estamos aquí hablando de 286,5 millones, se lo voy a hacer llegar. También obra no finalizada, cerrado y sin uso, finalizada y cerrada, lleva más de tres años cerrada, parada, sin plazo para finalización, no se llegó a abrir, en estado ruinoso. El Centro de la Madera lo tenemos ahí a pocos kilómetros para ver lo que se hicieron con todos esos millones que vinieron de los Fondos Mineros. Porque es triste gobernar y no tener ideas, pero es más triste aún no tener ideas, teniendo dinero. Porque vinieron muchos, muchos millones de euros y no se supo gestionar, y Asturias está como está, a la cola de todo.

Y entonces, sin acritud, le voy a pasar este dossier para que vea lo que pasó con los Fondos Mineros y con la gestión del Gobierno Regional del Partido Socialista en concreto.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sr. Pintado Piquero:

“Sí me gustaría empezar por pedir, muchas veces tengo que pedilo hacia mí persona, un poco de respeto, tenemos que tenelo también con los vecinos. Yo entiendo que hay situaciones de tensión, pero no pasa nada por intentar tener un poco de talante, avisar y hacelo de buenos formes y no dar órdenes de desalojo. Que los vecinos participen de la política creo que ye la mejor oportunidad que tenemos pa explicar que lo que queremos hacer aquí ye enriquecer la vida de la gente de Siero. Cuando nos aplauden está muy bien, pero cuando nos abucheen tendremos que aguantar, porque a tos nos va a pasar. Con lo cual, guardando les formes, que nadie está discutiendo que no haya que hacelo, pero si se puede pues avisar, y no mandar un desalojo de forma inmediata.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“ Lo que dije fue que si no respetaban a los concejales, que tendríamos que desalojar. No nos entendemos usted y yo, lo siento, tendré que..., pude haberme equivocado, también puede ser.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sr. Pintado Piquero:

“Me alegro, si consideramos que fue una equivocación nosotros encantaos. Nosotros equivocamos prácticamente todos los días, no hay ningún problema y podemos rectificar, que ye precisamente lo que yos pedimos con respecto a estos Fondos Mineros, el volver a plantear desde cero y el empezar, y por eso hoy decíamos que esti puntu 4 que ponen en la enmienda no lu vamos a apoyar porque lo que pedimos ye empezar desde cero y trabajar viendo cuál ye lo que realmente marca el decreto, porque hay municipios de aquí de Asturias, no estamos yendo a ninguno de los otros 120, que presentaron proyectos de carreteres que fueron destrozaes por la actividad de la mina, de escombreres que no son



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

actualmente de titularidad de esi Ayuntamiento, y un largo etcétera de proyectos que aquí se nos dijo que no se podía hacer y otros municipios están presentándolo. Además de lo que ya se dijo por aquí, que el primer proyecto que presentamos el primer grupo de proyectos sería de 10 millones de euros y ahora no llegamos a 4, cuando, si hiciéramos un reparto directo, 120 parroquies que somos más o menos y 250, que van a ser algo más de 2 millones de euros. Con lo cual, casi, si alguna no presenta no nos da ni para cubrir todo lo que hay, con lo cual que presentemos los proyectos, que estaremos encantados de trabajar con ustedes y eso sí, de verdad que la base nuestra va a ser que se lleve pa esos parroquies que luego, por otro lao, hay otra serie de ayudas o de proyectos que no pueden llegar nunca a ellos.

Sí me gustaría hacer una apreciación de una cosa que dijo el PINSI, que ye que no sé qué acaba de liar respecto a la legalidad y a la pretensión política. Son dos cosas diferentes, uno ye la ley, les normas que nos rigen y otro ye lo que políticamente queremos. Cuando hacemos una enmienda no estamos modificando nada más que nuestra pretensión política, punto, ye lo que queremos transmitir, no estamos modificando la ley. Claro que si tú tienes una empresa y quieres contratar con el extranjero, por supuesto. Ahora bien, si hablamos de los Fondos Mineros, si hablamos de ayudar a la minería del carbón de Asturias, no traer carbón pa quemar en les térmiques, que venga en barcos por El Musel, eso ye lo que nunca vamos a apoyar. Con lo cual, si aquí trae que tenemos que apoyar que haya minería del carbón, si ye asturiana, ya lo decíamos, va a contar con el nuestro votu. Ahora, en general, no, porque ye una posición política. Lógicamente legalmente nadie puede prohibir que se traiga, pero que lo traiga con les sus perres, a poder ser, que no lo traiga con les perres que nos corresponden a los vecinos de Siero, entre otros, y que acaben en los bolsillos de alguno que nun debería estar.

Por lo tanto, de cara a esta moción, veo que nun va a haber el cambiu, no se va a matizar, con lo cual no podemos votar a favor porque ya tenemos la experiencia de lo que pasó aquí, y que al final ye que levantamos el puñu, gritamos, ponémonos delante de la pancarta, bajamos a la mina y mientras tanto, luego por la noche cerrámonos en un despachu y firmamos el cierre de les mines. Eso ye lo que no vamos a querer, que aquí digamos que sí que lo defendemos y que luego lo hacemos, si lo queremos defender de verdad pongámoslo, que vamos a apostar por el carbón asturianu y por les mines asturianas. Si lo hacen contarán con nosotros y, por supuesto, igual que hicimos cada vez que nos dieron un plazu pa presentar proyectos, seguiremos presentándolos.

Por cierto, Aramil estaba dentro del primer proyecto que presentamos de red de fibra óptica. Con lo cual, cuando se está diciendo que no hay... (... yo creo que usté no habló tovía, si quier ya i contesto a usté porque estoi contestándoi al que habló antes). Que por tanto, sí que está contemplao y sí que está dentro de los proyectos.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Una última intervención Juan, y ya procedemos a votar.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PINSI, Sr. Camino Fernández:



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

“Me encanta el debate y me encanta que hoy haya habido segundo y tercer turno y alusiones, que es lo que tiene que haber. Invito al equipo de gobierno, estoy de acuerdo que defendamos la moción con carbón Igún asturiano, pero eso es un brindis al sol como otros muchos, porque la ley impídenos que lo podamos imponer.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Vamos a proceder a la votación de la enmienda y luego de la moción enmendada, como antes, por si acaso se da una situación como la anterior ...”

III. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE SOMOS-SIERO PARA LA APROBACIÓN DE UNA ORDENANZA PARA EL USO DE LA LENGUA ASTURIANA EN EL MUNICIPIO DE SIERO

Se da cuenta de la siguiente moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal SOMOS-SIERO, de fecha 14 de marzo de 2016:

“Javier Pintado Piquero, Portavoz del Grupo Municipal SOMOS Siero en el Ayuntamiento de Siero, actuando en nombre y representación del mismo y de los ediles que lo conforman, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula la siguiente MOCION para su discusión y debate, en su caso, aprobación en el próximo pleno, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El asturiano es una realidad social, que forma parte de nuestro patrimonio, es un acervo cultural de toda la población asturiana. En Siero, concretamente, se ha trabajado de forma muy importante desde el Serviciu de Normalización Llingüística para conservar y promocionar este bien común de nuestros vecinos y vecinas.

Esta labor de años ha tenido una importante aceptación entre el vecindario y ha sido llevada a cabo por parte de todos los grupos de gobierno, independientemente de los colores políticos.

Este, por tanto, habría de ser un tema de consenso, al menos en los puntos básicos y eso pretende la Ordenanza que se presenta: determinar con claridad cuál es el uso y el tratamiento institucional que la realidad de la lengua asturiana va a recibir en Siero.

Una regulación como la que aquí proponemos ya está aplicándose, o en periodo de aplicación, en otros muchos municipios asturianos y el nuestro no puede quedar rezagado en este tema.

Por otro lado, hay un aspecto crucial: el uso de una lengua afecta a derechos ciudadanos elementales. En Siero necesitamos una regulación para las personas del



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

municipio que quieran dirigirse a la Administración en asturiano, así como la relación de la Administración con estos; muchas de estas propuestas está siendo realizadas en la actualidad sin regulación alguna concreta (bandos, señalización de edificios...)

Además, la propia propuesta de ordenanza recoge otros puntos de gran importancia, como son la creación de un Consejo Asesor en el que la sociedad civil se organizase de igual forma que en el resto de consejos sectoriales municipales siendo parte activa de la vida municipal.

ACUERDOS

1. Basándose en la propuesta de Ordenanza para el uso de la Lengua Asturiana en el municipio de Siero adjunta, redactar y aprobar una que sea refrendada en Pleno Municipal.”

Igualmente se da cuenta al Pleno Municipal del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Acción Ciudadana en su reunión de fecha 22 de marzo de 2016, obrante en el expediente.

Con fecha 31 de marzo de 2016, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Noelia Macías Mariano, presenta una enmienda de sustitución a la propuesta anteriormente referida y dictaminada, consistente en sustituir el punto 1 de la misma por la siguiente redacción:

“Que se proceda a la elaboración de una Ordenanza para el uso de la Lengua Asturiana en el municipio de Siero con los recursos técnicos y humanos disponibles en el Ayuntamiento.”

Posteriormente los grupos proponente y enmendante han consensuado introducir una pequeña modificación en la enmienda, a la que se da la siguiente redacción:

“Que se elabore una ordenanza de uso de la lengua asturiana en el Ayuntamiento de Siero para cuya redacción se propone partir del texto que se adjunta a esta moción con la debida adaptación, teniendo en cuenta los medios personales y técnicos de que se disponga para que pueda hacerse efectiva”.

El Sr. Alcalde somete a votación la moción enmendada produciéndose el siguiente resultado:

Votan a favor las Sras. Alvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo, García Gutiérrez, Ballester Andreu, Fernández López y González González y los Sres. García González, Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Miranda Fernández, Rodríguez Vigil, Pintado Piquero, Fernández Suco, García Cosío, Viesca Alvarez, García de Castro y García Rodríguez (total **veinte votos a favor** del PSOE, FORO,



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Somos-Siero, IU, PVF y C's), no se produce **ningún voto en contra** y se abstienen la Sra. Polledo Enríquez y los Sres. Lapuerta Salinas, Seoane Medina y Camino Fernández (total **cuatro abstenciones** del PP y PINSI), ausente la Sra. Cienfuegos Prada.

Por tanto, **el Pleno Municipal acuerda por mayoría**, aprobar la siguiente moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El asturiano es una realidad social, que forma parte de nuestro patrimonio, es un acervo cultural de toda la población asturiana. En Siero, concretamente, se ha trabajado de forma muy importante desde el Servicio de Normalización Llingüística para conservar y promocionar este bien común de nuestros vecinos y vecinas.

Esta labor de años ha tenido una importante aceptación entre el vecindario y ha sido llevada a cabo por parte de todos los grupos de gobierno, independientemente de los colores políticos.

Este, por tanto, habría de ser un tema de consenso, al menos en los puntos básicos y eso pretende la Ordenanza que se presenta: determinar con claridad cuál es el uso y el tratamiento institucional que la realidad de la lengua asturiana va a recibir en Siero.

Una regulación como la que aquí proponemos ya está aplicándose, o en periodo de aplicación, en otros muchos municipios asturianos y el nuestro no puede quedar rezagado en este tema.

Por otro lado, hay un aspecto crucial: el uso de una lengua afecta a derechos ciudadanos elementales. En Siero necesitamos una regulación para las personas del municipio que quieran dirigirse a la Administración en asturiano, así como la relación de la Administración con estos; muchas de estas propuestas está siendo realizadas en la actualidad sin regulación alguna concreta (bandos, señalización de edificios...)

Además, la propia propuesta de ordenanza recoge otros puntos de gran importancia, como son la creación de un Consejo Asesor en el que la sociedad civil se organizase de igual forma que en el resto de consejos sectoriales municipales siendo parte activa de la vida municipal.

ACUERDOS

- 1.- Que se elabore una ordenanza de uso de la lengua asturiana en el Ayuntamiento de Siero para cuya redacción se propone partir del texto que se adjunta a esta moción con la debida adaptación, teniendo en cuenta los medios personales y técnicos de que se disponga para que pueda hacerse efectiva"



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sra. Macías Mariano:

“Como ya ha comentado Lucía, habíamos presentado una enmienda de sustitución a la propuesta presentada por Somos. Esta mañana, dialogando con el Portavoz de Somos hemos decidido presentar otra enmienda consensuada y paso a leerla. Sería sustituir el punto 1 de la propuesta presentada por Somos Siero, que quedaría redactada de la forma siguiente:

“Que se elabore una ordenanza de uso de la lengua asturiana en el Ayuntamiento de Siero para cuya redacción se propone partir del texto que se adjunta a esta moción con la debida adaptación, teniendo en cuenta los medios personales y técnicos de que se disponga para que pueda hacerse efectiva. “

Recaltar que esta redacción también deriva de la consulta hecha a los técnicos municipales.”

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sra. Fernández López:

“La moción que traemos sigue la línea marcada con la aprobación en este Pleno en el 2007 de la Declaración de Oficialidad. Está claro que es un tema de consenso. Que gobiernos de distinto signo defendieron el Servicio de Normalización Llingüística. Y no pretendemos innovar sino reflejar en una ordenanza lo que ya es normal en Siero. Como muestra de esta transversalidad del asturiano, nos gustaría destacar que José Aurelio Alvarez, que fue Alcalde de este municipio del Partido Popular, fue nombrado Académico de Honor de la Academia de la Llingua Asturiana, precisamente por su gran trabajo en la defensa y promoción de nuestra lengua.

Se trata de mantener una labor que se viene haciendo con el refrendo popular masivo, que se expresa principalmente en la labor de colectivos como Sidros, Les Mazcaraes, El Ventolín, grupos de teatro, y otros muchos que han recuperado y mantenido tradiciones ligadas a nuestra lengua. Pero sobre todo se trata de recoger los derechos que debemos tener como ciudadanas y de dar seguridad al personal municipal en su uso.

No supone ningún coste adicional, ya tenemos gente que lleva una larga tradición en ese Ayuntamiento, formando, traduciendo y orientando. Además proponemos que sea recogida en la ordenanza, la creación de un Conseyu Asesor de la Llingua Asturiana, en el que las personas y colectivos que usan y defienden el asturiano tengan una vía de participación como se hace en otros muchos ámbitos en este Ayuntamiento, como la solidaridad, o la salud.

Como bien saben ustedes hoy no aprobamos ninguna ordenanza, tan sólo decidimos y comenzamos a caminar en el desarrollo de la misma, con una que presentamos como base, pero que no tiene por qué coincidir con la resultante.”



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PINSI, Sr. Camino Fernández:

“En Comisión, el PINSI había pedido que se incorporara el informe de Intervención sobre el coste económico. Se nos acaba de decir por dos intervinientes que va a hacerse con recursos propios y que no va a tener coste económico, lo cual dudo muy mucho. Pero no voy a ser yo el que vote en contra de esta moción. Tampoco votaré a favor.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. García Rodríguez:

“Compartiendo los argumentos que exponen los compañeros de Somos-Siero, en defensa y promoción del uso del asturiano, el Grupo Municipal Ciudadanos de Siero, en este caso va a votar a favor. La posterior elaboración de la ordenanza me imagino que abrirá un amplio debate y consenso, como se está desarrollando en este mandato, que creo que tenemos que estar todos bien orgullosos de que ocho fuerzas políticas lleguemos a un entendimiento siempre desde el respeto, el respeto que se nos exige como representantes institucionales, que por lo tanto también es exigible a nuestros conciudadanos. No hago más comentario.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de la Plataforma Vecinal de La Fresneda, Sr. García de Castro:

“A pesar de que no soy asturiano hablante, por mi desconocimiento del léxico y de la gramática de la Llingua, estoy a favor de que se pueda llevar a cabo la elaboración de una norma, un reglamento o un documento que sirva de base para potenciar el uso y la enseñanza, en su caso, del asturiano. Por lo tanto, mi apoyo a esta propuesta y estoy dispuesto a aportar lo poco que yo pueda hacer en este sentido.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. García Cosío:

“Nosotros vamos a votar también a favor de la moción, creemos necesario tener en el Ayuntamiento una ordenanza que regule el uso del asturiano y que desarrolle aquellas cuestiones que ya enunciaba la Ley de Protección y Uso de la Llingua, que fue aprobada, recuerdo también allá por el año 1998 en Asturias.

El uso del asturiano en las relaciones entre la ciudadanía y Administración o el tema de las publicaciones oficiales que haga el Ayuntamiento, o el fomento del conocimiento de la Llingua entre los trabajadores municipales, por ejemplo, son cuestiones que la ley recoge que creemos que tiene que desarrollar esta ordenanza. Una ordenanza que además ye una de las posibilidades que también se recogen en la ley, que los Ayuntamientos hagan uso de esta atribución y aseguren la efectividad del ejercicio de los derechos lingüísticos de todos.

Creemos que el asturiano ye parte de la nuestra cultura, creemos que debido a eso merez una especial protección, tenemos un compromisu además con la Oficialidá de la Llingua porque creemos que ye la mejor forma de garantizar la supervivencia de la llingua, y por tanto vamos a votar a favor de la moción.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo Enríquez:



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

“La propuesta que hoy se presenta tiene una serie de aspectos o de reflexiones que yo creo que merece la pena analizar.

Es evidente que ningún asturiano ha negado nunca que el bable forma parte de la historia y de las tradiciones de nuestra región. También es cierto que el idioma materno de todos los asturianos es el español, siendo además el vehículo de comunicación universal, cosa que no sucede así con el bable.

Mucho se ha debatido sobre si el bable es una lengua o dialecto, creo que no merece la pena entrar en ese debate aunque tenga su importancia para el caso que nos ocupa. Lo que es indudable es que, aún ante los guardianes de la tradición, destacan la multitud de vertientes que tenemos en nuestro habla.

En el texto de la ordenanza propuesta se hace una exposición de motivos, a nuestro entender parcial y tendenciosa. Los proponentes deberían saber que las normas internacionales, europeas, nacionales y autonómicas dibujan un mapa de intenciones y de respeto a las lenguas y dialectos procurando un respeto a las minorías. En nuestro caso, en Siero y en Asturias, ese respeto es una realidad diaria, no existen medidas ni existen actuaciones de agresión al bable. Lo que sí se ha dado en nuestra región es un florecimiento de grupos minoritarios e interesados que financiados con fondos públicos están tratando de arañar protagonismo, sobre una materia que no está entre las prioridades de los ciudadanos, tal es ese interés que no se paran a valorar a veces, las consecuencias que sus peticiones tienen, tanto en el aspecto económico como el aspecto social.

Desde un punto de vista económico, la propuesta de Somos-Siero supone un incremento directo del gasto público, por mucho que aquí se trata de decir que no. La creación de nuevos organismos y un mayor coste para toda empresa, para toda organización y asociación que pretende relacionarse con el Ayuntamiento. Esto es así porque yo entiendo, porque veo que me estáis mirando con caras raras, yo entiendo que al final la propuesta, o el borrador de ordenanza es una base para empezar a trabajar. Es lo que yo entiendo en esta última enmienda de la enmienda, que ya nos perdimos.

Si se llegara a aprobar supondría una limitación de la libre competencia en los concursos públicos, tal y como recoge el borrador de ordenanza, contrario a las normas nacionales y europeas, y llegaría a crear una necesidad de formación de los funcionarios. Todo esto sin hablar de la limitación de acceso a la plantilla municipal por el hecho de no dominar el bable. Repito, entiendo que el borrador de ordenanza también es lo que estamos aquí aprobando en esta moción.

Yo, por si acaso, independientemente de eso, cuando en la moción está incluida una propuesta de borrador, yo entiendo que esa es la base sobre la que queremos empezar a trabajar, independientemente de lo que me estáis diciendo ahora porque si no, no iría ningún borrador, y va, y eso está en el expediente. Yo leí la moción y leí el borrador y estas son las reflexiones que estoy haciendo en conjunto. Lo digo porque yo lo entiendo así, luego ya me diréis si es así o no.

Entiendo que sería interesante y también muy necesario, como ya se ha dicho, proceder a una evaluación de los costes directos e indirectos de esta medida, y saber si la mayoría de los vecinos están dispuestos a asumir un aumento de sus impuestos para financiar esta idea, porque, como digo va a suponer gasto.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Desde el punto de vista social, disponemos de un idioma que hablan 300 millones de personas, que nos ayuda a posicionarnos también en un mundo globalizado. No es momento para aislamientos, ni restricciones, debemos aprovechar lo bueno que nos une y no insistir en marcar las diferencias ni las distancias.

Reiteramos desde este grupo, nuestra firme defensa de las tradiciones, tanto en Siero como en Asturias. Creemos que mantener viva nuestra historia es un objetivo que debe tener toda administración, y al final todo pueblo. El bable es una más de nuestras tradiciones y como tal debe recibir el tratamiento adecuado. Ahora bien, intentar a toda costa y cueste lo que cueste, convertirlo en un debate sobre cooficialidad innecesaria y a veces artificial, es situarse en el extremo opuesto del servicio público. No se trata en ningún caso de una demanda ni de una necesidad social abrumadora, nos corresponde como legítimos representantes de los ciudadanos de Siero velar por la correcta administración de su dinero, satisfacer sus verdaderas necesidades y fomentar toda iniciativa que contribuya al buen desarrollo del Concejo.

Dicho esto y hecha esta reflexión, como expliqué, sobre la base de la moción incluido el texto propuesto de la ordenanza, diciendo que es la base para empezar a funcionar, creemos sinceramente que el asturiano en nuestro municipio está suficientemente salvaguardado y que en ningún momento se encuentra maltratado. Y para ya fijar la posición de este Grupo Popular, hace unos días alguien me puso un ejemplo muy gráfico, que quiero trasladar para que entendáis de forma gráfica cuál es nuestra postura: En Taramundi son famosos por las navajas, los famosos cuchillos, las famosas navajas de Taramundi. Desde luego que hay que preservar esta dedicación, hay que defenderla y apoyarla, pero lo que no podemos hacer es obligar a que en las casas donde los cubiertos son de acero inoxidable los cuchillos sean de acero inoxidable, lo que no se pueda hacer es obligar que en las casas tengan navajas de Taramundi. Yo creo que es un ejemplo muy gráfico de lo que desde este grupo queremos trasladar, y esa es nuestra posición.

Entonces, a partir de aquí me imagino que el debate está abierto y las matizaciones que me tengáis que hacer, encantada.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de FORO, Sr. Martínez Llosa:

“Simplemente para apoyar la moción y la elaboración de esta ordenanza y hacer una pequeña reflexión de nuestro grupo: que no vemos por nuestra parte ninguna ilegalidad a esto, todo lo contrario, que no se cumplió durante los últimos 30 años la obligación de estatutaria y constitucional de defender nuestro patrimonio lingüístico.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“¿Queréis hacer una segunda intervención?”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. García Cosío:

“Ya suponía, cuando preparaba la intervención, que iba a tener que hablar de cosas que no quería hablar. En primer lugar que se siga manteniendo la discusión de si hablamos de un dialecto o hablamos de una lengua. Creo que ye un debate superadísimu en los



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

ámbitos filológicos. Otra cosa ye que queramos jugar a ser filólogos nosotros pero en los ámbitos científicos del estudio de la lengua está clarísimo ya y superadísimo esi debate.

Por otra parte, háblase, y ye un tema además también recurrente, de la multitud de bables. Bienvenida sea la multitud de bables, bienvenida la riqueza de la llingua que tenemos, pero ¿es que no hay multitud de castellanos? ¿Hablamos el mismu castellano en Valladolid, que en Sevilla, que en Buenos Aires, que en Miami? ¿Resta eso valor a la lengua? Ninguno.

Después no entiendo tampoco por qué se habla de coste económico de la medida, cuando aquí estamos aprobando iniciar la redacción de una ordenanza, no estamos tomando ninguna medida concreta que se vaya a aplicar. Ye cierto que hay un borrador que sirve de base y yo creo que ye muy útil. Igual que nos sirvió el borrador que ye de una ordenanza de animales que se acaba de aprobar hoy, o igual que nos sirve el borrador que tenemos en la ordenanza de limpieza, un borrador sobre el que podemos trabajar, pero que el resultado final puede parecese o no, a lo que tenemos ahora mismo encima de la mesa. Por lo tanto no entiendo que se esté hablando de coste de medidas que aún ni siquiera están aprobaes

Y después tampoco entiendo por qué se insiste en la demagogia de confundir derechos lingüísticos con obligación. Nadie está diciendo que se obligue a hablar asturiano a nadie, nadie está diciendo que haya, después de la aprobación de esta ordenanza, que dirigirse al Ayuntamiento o que el Ayuntamiento haya de dirigirse a alguien en asturiano, pero sí tien que haber la libertad de que quien quiera, pueda expresarse en asturiano, poder dirigirse a la administración en asturiano y por tanto ser respondido en su mismo idioma.”

Intervención de la Concejala del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sra. Fernández López:

“En lo último que dije, que hoy no aprobamos ninguna ordenanza, tan sólo decidimos si comenzamos a caminar en el desarrollo de la misma con una que presentamos como base, pero que no tiene por qué coincidir con la resultante. El conocer la cultura une, nunca separa, demuestra que cuanta más cultura se tiene menos miedo se tiene a ella. Siempre dicen que son importante otras cosas, pero ellos, hoy por ejemplo, no traen nada. Entonces esta propuesta no ordena a nadie a hablar.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Bueno, pero hacemos una sola intervención, porque si no vamos a estar aquí con esto, y si no hay acuerdo, no hay acuerdo, tampoco tiene porqué haber unanimidad en todo.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Sra. Polledo Enríquez:

“Después de estas aclaraciones, que agradezco, porque sobre todo, a mí este borrador de ordenanza me gusta muy poco, pero estamos abiertos a poder dialogar y a llegar a un consenso sobre cuál es la ordenanza que entre todos podemos elaborar.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Así pues y dicho esto, quiero recordar que la Ley del 98 fue aprobada por un Gobierno del Partido Popular, porque aquí hay una ley, que sí, fue aprobada por el Gobierno del Partido Popular.

Dicho esto la posición de este grupo, como ya hubo aclaraciones por parte del resto de los portavoces, no va a ser en contra, nos vamos a abstener, simplemente era eso.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal del PINSI, Sr. Camino Fernández:

“Me enteré hoy de que en algún departamento se quitan los impresos en castellano y se ponen en asturiano. Como verifique el hecho, lo denuncié públicamente, advierto. Eso de que no va a tener..., ya está teniendo, por lo tanto que nadie se extralimite y que nadie obligue a nadie a expresarse en una lengua, porque no tenemos porqué obligar. Yo defiendiendo el asturiano como el que más, ahora, cuidadín, con medida y con saber a dónde vamos. Porque la ordenanza menos mal que vamos a debatirla y que va a aprobarse con lo que haya que aprobar, porque no seamos más papistas que el Papa, y no digo más. Y advierto: como vaya a un sitio y haya un impreso en asturiano y no lo haya en castellano, el funcionario responsable tiene mi denuncia.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sr. Pintado Piquero:

“Aprovechando que aprobamos esto, sí quería hacer entrega a todos los conceyales y les conceyales que tamos aquí, de la toponimia de Siero que ye un documentu que se imprimió fai tiempo y que ye muy necesariu pa que cuando estemos en les comisiones y estemos decidiendo cómo se llamen les parroquies, sepamos que hay una toponimia oficial, que ye la que tenemos que respetar.”

URGENTE I

MOCION DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA XUNIDA, SOBRE LA NECESIDAD DE DISPONER DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES DE TITULARIDAD MUNICIPAL

De acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Local y 97.3, 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2568/1986 de 28 de noviembre, todos ellos en relación con el artículo 47.2 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, **se somete a votación la especial y previa declaración de urgencia de la moción presentada** por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Izquierda Xunida, sobre la necesidad de disponer de un servicio de mantenimiento integral para los edificios escolares de titularidad municipal.



Negociado y Funcionario
 SECRETARÍA GENERAL
 ACTAS Y/FV
 Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Votan a favor de la especial y previa declaración de urgencia de la moción, las Sras. Ballester Andreu, Fernández López, Polledo Enríquez y González González y los Sres. Pintado Piquero, Fernández Suco, Lapuerta Salinas, Seoane Medina, García Cosío, Viesca Alvarez y Camino Fernández (total **once votos a favor**) de SOMOS, PP, IU-IX y PINSI, no se produce **ninguna abstención** y votan en contra las Sras. Alvarez Lario, Macías Mariano, Onís Lorenzo y García Gutiérrez y los Sres. García González, Rodríguez Morán, Díaz Rodríguez, Pajares San Miguel, Martínez Llosa, Miranda Fernández, Rodríguez Vigil, García de Castro y García Rodríguez (total **trece votos en contra** del PSOE, FORO, PVF y C's), ausente la Sra. Cienfuegos Prada.

Por tanto, al no alcanzar el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación **para la declaración de la especial y previa declaración de urgencia de la moción**, la misma **no se sometió a debate y votación**

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones por parte de los Sres. Concejales:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. García Cosío:

“Hay una moción que presentamos este mes y ya fue dictaminada por Comisión, pero que no se admitió dentro del orden del día del Pleno y que queremos plantear por urgencia.

No voy a entrar a explicar la moción, sino porque consideramos que es urgente. Luego, si después se debate pediría otro turno de intervención.

Es una moción en la que planteamos la creación de un servicio de mantenimiento para los colegios, y que se elabore un plan de obras en los colegios públicos del municipio, dada la competencia municipal para ello, y consideramos que es urgente porque hace bien poco se nos ha demostrado que, ante una adversidad y por las inundaciones que surgieron en el Celestino Montoto, los colegios están expuestos, los colegios y otros edificios municipales, pero entendemos que los colegios por sus especiales características por los niños y niñas que allí desarrollan sus clases, pues creemos que hay que cuidarlos especialmente. Y creemos que la falta de ese servicio de mantenimiento hace que estemos expuestos a situaciones como las que se dieron y que no deberían de repetirse. Aplazar el debate de la moción significaría aplazar un mes la toma de decisión, aplazar un mes el desarrollo técnico burocrático que tenga detrás lo que aquí se apruebe.

Por tanto entendemos que además, al estar dictaminada en Comisión, debería incluirse en el orden del día del Pleno y por tanto debería ser debatida en este Pleno.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“La explicación de no admitir la moción la sabéis. Bueno, el orden del día corresponde a la Alcaldía y la propuesta que ha hecho el Alcalde a todos los portavoces en tanto y cuanto no tengamos un reglamento orgánico municipal, es que cada grupo, por



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Pleno, pueda presentar una moción como máximo. Ustedes tenían dos y decidieron incluir la de la Alta Tensión en lugar de ésta dentro del orden del día, y ése es el motivo de no incluirla, que hay tiempo suficiente a debatirlo con tiempo en las Comisiones oportunas y darle la tramitación con la calma suficiente que requiere y eso no quiere decir que no se esté haciendo nada en los colegios, porque en los colegios se está haciendo y mucho, desde el 1 de enero.

Entonces ése es el motivo de la no aceptación de la urgencia y de no incluirlo en el orden del día por parte de la Alcaldía. Dicho esto vamos a votar la inclusión en el orden del día.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de la Plataforma Vecinal de La Fresneda, Sr. García de Castro:

“Me acabo de enterar esta tarde de que se iba a presentar esta moción. Yo no pude finalizar la Junta de Portavoces en su plenitud y cuando fui conocedor del orden del día, vi que de ocho posibles mociones que se planteaban en la Junta, solamente se incluyeron tres. Por lo tanto, yo, en algunas mociones tengo la costumbre de no intervenir porque puede ser que mi aportación no sea lo suficientemente útil en cuanto a lo que se propone, por lo tanto, la conozco pero no intervengo, pero es que en este caso no tengo absolutamente nada preparado ni previsto.

Me pareció en su momento que era una moción interesante, que era una moción que podía aportar cosas necesarias de actuación en colegios. Yo siempre he reclamado cuestiones para colegios, pero en este momento me gustaría respetar un poco, yo por lo menos ya lo he dicho una vez, la adopción del orden del día en la Junta de Portavoces, que para eso lo hacemos. ¿Qué es urgente? Pues como todas las cosas, problemas en los colegios ha habido, hay y habrá, eso siempre. ¿Que hay hechos desgraciados como el de Celestino Montoto?, pues yo creo que al final se resolvió relativamente de forma ágil, y además era competencia del Principado, me parece, y fue quien tuvo que actuar. A mí me parece que es un tema que sí se puede debatir en el próximo Pleno y me gustaría tener tiempo, sí que me gustaría poder de alguna forma tener alguna opinión o alguna aportación a mayores, que hacer. Por lo tanto yo pido que, por favor, se lleve al próximo Pleno. “

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. García Rodríguez:

“Para explicar cuál va a ser mi posicionamiento en contra de la urgencia de esta moción, también reitero las palabras del Alcalde en cuanto que la regla no establecida, pero sí pactada entre los portavoces, es no incluir dos mociones en un mismo Pleno como ha sucedido con este grupo municipal ya con anterioridad, entonces, por lo tanto, ante esa circunstancia, si cada grupo teníamos la opción de incorporar una moción, entiendo que el grupo municipal de Izquierda Unida, y aquí ya me estoy metiendo en casa ajena, igual sea esta de tanta urgencia esta de los colegios, que no entiendo, no entiendo el fondo, igual tenía que haberla priorizado sobre la anterior que presentaron, pero ya le digo, que me meto en casa ajena y los consejos cuando los piden. Perdonar por la intromisión pero quiero que



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

quede refrendado el posicionamiento de este grupo para votar en contra de la urgencia de esta moción, gracias.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal PINSI, Sr. Camino Fernández:

“Yo no recuerdo ¿nos la mandaron? ¿ya se dictaminó? toy perdíu, toy perdíu. Como yo soy distinto a casi todos, o será por la edad, yo voy a votar a favor de que se incluya aunque no me acuerdo de ella.

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sra. Polledo Enríquez

“Nosotros vamos a apoyar la urgencia de esta moción.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sr. Pintado Piquero:

“Nosotres también vamos a pedir que se debata y además entendemos que esa decisión que se tomó de una por grupo, yera porque éramos ocho grupos. Si el Alcalde ya dijo que el PSOE no presenta, ya son siete. Hay veces que muchos grupos no presenten, con lo cual, que pongamos un límite de mociones y que si se supera, retira a aquél que tien dos creo que tamos de acuerdu, pero que pudiendo traer aquí seis mociones porque haiga grupos que no les traiga, que nun quitemos esi debate y esa agilidad que también ye muy necesaria.”



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Ruegos y Preguntas

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal PINSI, Sr. Camino Fernández:

“El primero es que al Pinsi le preocupa lo aparecido en prensa referido al Patrimonio del Sr. Alcalde. No hemos opinado antes sin saber sus explicaciones. Le rogamos nos la dé en este Pleno.

Dos, rogamos no se tarde ni un mes en publicar nuestros datos patrimoniales. No estamos de acuerdo en que se hayan tardado nueve meses.

Tres, le rogamos sin acritud, escuche más a la oposición, ya que tiene usted mucha suerte con la oposición que tiene, valga la redundancia.

Cuatro, se han tenido que devolver 5.220,54 euros al Servicio Público de Empleo del Principado ¿a qué obedece esta devolución? Y hay otra más que la plantearán porque también se devolvió algo de mil quinientos y pico euros de Agrosiero.

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Se han tenido que devolver 1.545,82 euros a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales ¿a qué obedece esta devolución?”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal PINSI, Sr. Camino Fernández:

“Ya terminé, era esa la quinta, muchas gracias, mañana hablaremos de otra cosa en la Junta de Gobierno.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de C´s, Sr. García Rodríguez:

“Dos ruegos en este orden:

El primero, que quisiera que se mantuviera el formato que estaba establecido para el debate de la moción que sacó en su momento del Reglamento Orgánico Municipal, que las reuniones periódicas eran cada quince días y creo que se está avanzando aunque igual no tan aprisa como se debiera, pero yo creo que era sano ese debate y esos puntos de acuerdo punto por punto y que los partidos estamos colaborando para algo tan importante como es el Reglamento orgánico de un Ayuntamiento.

Y **el segundo** ruego es que, por favor, se inste a los equipos de limpieza municipales para que retiren los carteles propagandísticos de las anteriores elecciones, que no coincidan con las siguientes en caso de que las haya. Si no, que se tomen las medidas oportunas con los partidos que siguen mostrando esos carteles en determinados sitios prohibidos del Concejo.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. García Cosío:

Cuatro ruegos:

El primero, que según ha tenido conocimiento nuestro grupo municipal, se ha registrado una petición del Club Ciclista Aramo solicitando ayuda económica de este Ayuntamiento para celebración de una etapa de la próxima Vuelta a Asturias que discurriría por nuestro Concejo prácticamente en exclusiva. La citada petición recoge una serie de contrapartidas para el Ayuntamiento de Siero en forma de publicidad e hitos en la etapa, que



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

teniendo en cuenta además la cobertura mediática en la competición, suplen la colaboración económica solicitada, son 3.000 euros que por otra parte no nos parece además excesiva. Por todo lo cual, rogamos que por parte del Ayuntamiento de Siero se lleven a cabo los trámites pertinentes para proceder a la firma del convenio de colaboración correspondiente con el Club Ciclista Aramo que haga posible el desarrollo del citado proyecto de etapa de la Vuelta Ciclista a Asturias.”

El segundo, hace unas semanas ya, la Unión Europea y Turquía alcanzaron un acuerdo que permitía expulsar, sin las debidas garantías jurídicas referidas a la solicitud del derecho de asilo y el status de refugiado, a todas las personas llegadas a las costas de Grecia desde los países en conflicto en Oriente Próximo y Oriente Medio.

Desde Izquierda Unida de Siero entendemos que este pacto viola los derechos humanos fundamentales, tal y como ha expresado la propia Organización de las Naciones Unidas, y creemos que no podemos permanecer ajenos ni impasibles ante una decisión de la Unión Europea que condena cruelmente a los refugiados a una situación sin salida y a huir de sus países en condiciones inaceptables.

Ante estas circunstancias somos muchas las personas que sentimos vergüenza de pertenecer a una Europa que maltrata de este modo a la población que huye de conflictos en curso generados, en muchos casos, también por la propia Europa.

Por eso creemos que el Ayuntamiento de Siero debería seguir el ejemplo de otros Ayuntamientos de España, que han optado por arriar la bandera comunitaria en sus edificios, como gesto simbólico, y mostrar el rechazo a una medida que sonroja a la Europa de la solidaridad y de los pueblos.

Por todo lo cual rogamos en tanto y cuanto se de cumplimiento al derecho de asilo y los tratados internacionales por parte de la Unión Europea, que la bandera de esta institución no vuelva a ondear en ninguna estancia ni edificio municipal del Ayuntamiento.”

El tercero, que con el objetivo de cumplir con el artículo 27 del ROF, durante el mandato 2011-2015 este Ayuntamiento puso a disposición de los miembros de la Corporación al menos una línea y un terminal de telefonía móvil y una tableta, entendiéndose por tanto que, perdida la condición de miembro de esta Corporación se extingue también el derecho a los citados medios.

Con fecha 30 de julio de 2015, la Sra. Polledo como portavoz del Grupo Municipal Popular solicitó en el Pleno Municipal información acerca de si todos los miembros salientes de esta Corporación Municipal habían procedido a la devolución de los medios móviles y que, en su caso, se solicitaran a quienes no hubieran procedido a ella.

En la misma sesión plenaria el Sr. Alcalde Presidente informó de que el Servicio de Patrimonio estaba haciendo una valoración de los citados medios móviles para que los antiguos miembros de la Corporación Municipal que lo deseasen, pudiesen adquirirlos en lugar de proceder a su devolución. Sin embargo, ocho meses después, al menos este Grupo municipal, no tiene constancia de la devolución de esta cuestión.

Hasta donde alcanza el conocimiento de este Grupo municipal, para el mandato 2015-2019 se han ofrecido a los miembros de esta Corporación Municipal los mismos medios que se ponían a disposición hasta el momento, una línea y un terminal de telefonía móvil y una tableta.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Por todo lo cual, rogamos se informe de las actuaciones llevadas a cabo en relación con la devolución o la liquidación de los medios móviles por parte de los miembros salientes de la Corporación Municipal, se facilite un listado de los miembros de la anterior Corporación en el que se especifique los medios de los que disponía para el ejercicio de su cargo y si han procedido a la devolución de los medios móviles o, a su liquidación y, en este segundo caso, del valor de adquisición de los mismos y se facilite un listado de los medios municipales de los que dispone cada uno de los actuales miembros de la Corporación.

El cuarto, por último, el artículo 75.7 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, establece que: "Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades. Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho. Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal".

Además, según el artículo 5.4 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables.

El Ayuntamiento de Siero publicó en el BOPA las declaraciones sobre bienes y derechos patrimoniales y sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionarles ingresos correspondientes a la Corporación 2011-2015 con fecha 5 de octubre de 2011. Con fecha 23 de marzo de 2016 se ha procedido a la publicación en la página web del Ayuntamiento de la misma información correspondiente a la Corporación Municipal 2015-2019, no teniendo este grupo conocimiento de otras publicaciones entre las dos mencionadas.

Por todo lo cual rogamos que se dé cumplimiento a lo recogido en los preceptos legales anteriormente citados, actualizando anualmente, o en el momento en que sufra alguna modificación, la información proporcionada por los miembros de la Corporación municipal y haciendo pública aquella pendiente de publicación, me refiero por ejemplo a las declaraciones finales de los miembros salientes, previa disociación en ambos casos de los datos que deban ser especialmente protegidos o de carácter personal, tal y como también prevé la citada Ley 19/2013.

Rogamos se mantenga en la página web municipal el histórico de declaraciones presentadas por los miembros de las distintas corporaciones municipales.

Por último, ante la falta de publicación de parte de la información que la ley señala, y en tanto en cuanto se proceda a la misma, rogamos al Sr. Secretario informe a este Pleno de las actividades generadoras de ingresos declaradas por los miembros de la Corporación



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Municipal 2011-2015 y de la armonización tanto de estos datos como de los proporcionados por los miembros de la actual Corporación con los incluidos en las respectivas declaraciones del IRPF.

Están todas registradas.”

Intervención del Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Lapuerta Salinas.

“Recientemente han vuelto a aparecer en la prensa noticias referentes al desarrollo de una pista para ciclistas en el antiguo ramal de acceso a la autovía a la Pola. ¿Podría informarnos el Sr. Alcalde, concejal de Deportes, si existe alguna novedad sobre dicho asunto y cómo y con quién se están llevando a cabo las negociaciones? ¿Tiene previsto realizar algún proyecto o va a consensuar con el resto de partidos el posible destino de dicho ramal?”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sr. Pintado Piquero:

“Sí, queríamos empezar por recordai al Sr. Alcalde que tos estos ruegos y preguntas que tamos haciendo aquí, facémoslos amparaos en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y rogámos-y que complete la parte que-y toca. Nun ye complicá, ye la respuesta en el mismu sitiú donde se haz, o haceles al siguiente Pleno, non tien por qué responder ahora, pero como llevamos una temporá en la que no tenemos respuestes... También rogamos que si lo pedimos en el Pleno, se responda en el Pleno.

En septiembre dijimos que nos parecía -yo creo que lo llegamos a calificar de vergonzoso- el usu de redes sociales del Ayuntamientu pa atacar a un colectivo en concreto. Ahora paeznos que se dio un pasu más, publicando documentos del Ayuntamientu en redes sociales también pa atacar a otros colectivos. Ya metimos el escritu por el registro municipal pero ahora queremos trasladalo al Pleno. Queremos saber quién ye el máximu responsable de la custodia de los documentos de Tesorería, qué persones tienen acceso a ellos. Tienen una copia de la captura de pantalla de lo que salió en la red social. Si piensen tomar alguna medida para depurar responsabilidades.

Nosotres también proponemos en esi mismu escritu que se haga internu de la mano de Tesorería e Informática, para conocer a la persona o personas que han publicado esta información.

También, ya lo comentamos en el anterior Pleno pero era extraordinario y no había ruegos y preguntas, queremos que nos diga los datos concretos por sentencia o recurso iniciado, de costes al Ayuntamientu desglosaos por conceptos de salarios, jurídicos u otros, los que hubiera, en relación con les demandes de los Planes de Empleo.

También en una pasada Comisión de Hacienda, que no recuerdo la fecha, pasaba una factura de 28 lotes de vino con destino a la Corporación Municipal. Queremos saber quiénes fueron los receptores de esos lotes y además sí que le rogamos o les pedimos o le exigimos hasta onde podamos pedir, que no use a ninguno de estos Concejales de esti



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

grupo para hacer compras de regalos que pagamos tos los sierenses, pero que nos quedamos o se queden algunos políticos.

En el Pleno anterior decíamos-y que tábamos en marzo y que la Junta de Gobierno, que estaba bien que diéramos un pasu más, y que buscáramos lo que estábamos aprobando en la Declaración Institucional de llegar al cincuenta cincuenta relación hombres-mujeres. Vemos que en la última modificación la relación baja. Sí que nos gustaría que esto, que depende del Alcalde, pues que intentemos ser un poco más sensibles a esti asunto y como-y decíamos, sabemos que hay grupos que sólo tienen un portavoz, que ye hombre, que nun puen por mucho que quieran, va a ser un hombre, pero sí que hay grupos que tienen la capacidad de poder cambiar, entonces que demos los pasos y que normalicemos eso que muchas veces pedimos aquí, pero luego nun somos capaces a hacelo.

Y dos cosuques pa acabar. Por un lao, hoy volvió a cortase la carretera de Valdesoto, la SI-11. En cuanto llueve vuelve a haber problemas, por favor, actuemos rápido porque parecía que se iba a solucionar, ya habíamos hecho todo, ya se iba a hacer pero no se hizo nada. Creo que en esti puntu tamos tos los grupos de acuerdu, además no-y toca a esta Corporación la obra y creo que vamos a defender todos una postura unánime pa que esto se solucione y nun sea que por llover, que en Asturias paez que alguien debe pensar que llueve poco, se corte una carretera.

Y decíalo ahora Izquierda Xunida y sumámonos, a que se rechace el acuerdo entre la Unión Europea y Turquía. Fue una pena que la moción que traía el PSOE que, aunque teníamos nuestros dudes, porque no traía, ye cierto, lo de hacer un gestu simbólicu como pue ser lo de la bandera que de hecho llegamos a háblalo, si se ponía a media asta, si se enrollaba, si se ponía un crespón, pue haber muchos formes de hacelo y podemos discutilo pero al quitase la moción de esti Pleno no vamos a hablar de ello y creo que deberíamos de retomalo.

Recuerdo al Sr. Alcalde que solo podemos traer una moción por Pleno. Hay cosas demasiado importantes, son cosas demasiado importantes por tos los laos y si el PSOE lo trae y lo presenta, y en esti casu encima iba a contar con el apoyu al menos de esti grupu, seguro, que no retire les mociones de esti tipo que son muy necesaries.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Voy a intentar contestar empezando por la primera:

Sr. Camino, le voy a contestar a usted y a todos. No sé ustedes, pero yo tengo una vida privada de la cual estoy muy orgulloso y que quiero mantener y que me la respeten. Y lo que yo hago con mis bienes o con mi patrimonio privado, -que está absolutamente todo declarado puntualmente en Hacienda y por el cual pago una buena cantidad. Entiendan que es privado y es mi vida privada y eso pues, lógicamente, no tengo por qué dar cuenta de si hago o no, o qué hago con ello. Tengo que dar cuenta de lo que tengo, y lo hago de manera honesta y clara, tengo esto y punto. Ahora entiendo que, en mi vida privada, no tengo por qué explicar si compro rublos o si vendo una bicicleta. O mi pareja o mi familia, siempre y cuando esté declarado donde tiene que estar, que es ante Hacienda y pagado por ello de manera legal. A partir de ahí, si tiene alguien alguna duda sabe lo que tiene que hacer,... nada más, yo no me voy a meter en las declaraciones del resto, y puedo tener mi opinión al



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

leerlas o al verlas o al observarlas, pero yo, la vida privada de ustedes la respeto profundamente, de ustedes, de sus parejas, de sus sociedades, de sus hijos, de lo que tengan. Yo nunca me voy a meter en eso, jamás, eso es el respeto verdadero. Cada uno tiene lo que puede, hace lo que puede, yo confío en el esfuerzo de las personas, en el sacrificio, en el trabajo, en el ahorro, en la inversión, y no creo que haya que sentirse ahora culpable por tener o por no tener, tanto por no tener como por tener.

Si se tardó en publicar puedo asegurar que no he tenido absolutamente nada que ver. Como Alcalde no he tenido absolutamente nada que ver, nada. A veces las cosas aquí en la Administración... También es verdad que coincidió que la Sra. Prieto estuvo de baja una temporada grande y Secretaría tiene mucho volumen de trabajo, pero esperemos que, a futuro, vaya todo mucho más ágil, esperemos. Nuestra intención es que vaya ágil y totalmente transparente.

Respecto de los temas que no son cuestión mía, que respondan los concejales en Comisión, especialmente el tema de Valdesoto que yo pensaba que ya....(si quiere usted contestar ahora pero espere a que termine aquí).

Respecto de la pista para ciclistas, no ha habido ninguna novedad, estamos ahí trabajando en ver la titularidad y la posibilidad de habilitarlo. Me pregunta si tengo previsto realizar algún proyecto o consensuar con el resto de partidos. Cuando tengamos la titularidad de los viales pues sí, no hay ninguna cuestión que no se quiera que los demás compartan su opinión, en absoluto.

Lo de los Planes de Empleo y los costes de las indemnizaciones de los Planes de Empleo, que el Concejal de Hacienda en la Comisión se lo explique detalladamente.

En cuanto a los lotes de vino. Yo lo cogí, no sé quién más lo cogió, yo sí lo cogí y no estaba nada rico porque era muy barato, la verdad.

Respecto de la composición de la Junta de Gobierno, el cincuenta por ciento hombres y cincuenta mujeres, pues, hombre yo no voy... Es que son cuestiones que no puede el Alcalde entrar en eso, es decir, yo no puedo cambiar el sexo a nadie. Y la gente es libre de decidir a quién incluye. Yo decido quién entra y quién sale, pero los portavoces son los que son y nosotros tenemos una portavoz que es mujer. La mantenemos de momento.

Lo de rechazar el acuerdo de la Unión Europea y Turquía, pueden ustedes presentar una moción para el próximo Pleno, (ya tiene usted dos Sr. García, ya está usted fastidiado, ya tiene la de los colegios y ésta). Ustedes me pidieron un ruego, creo. Había sido un ruego de que retirase la bandera si no me equivoco, y no atendí al ruego. Yo sí he dado respuesta, ustedes me pedían que retirase la bandera de la Unión Europea de la fachada y de las zonas institucionales, era un ruego y yo no lo voy a hacer como Alcalde, no voy a quitar ni la bandera de la Unión Europea, de la cual me siento muy orgulloso, ni la de



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

España ni la de Asturias, ninguna. No estoy dispuesto a hacerlo, creo que los acuerdos que adoptan los parlamentarios que son elegidos por los ciudadanos, me gustarán más o menos pero no.... Era un ruego, sí, es verdad.

La colaboración con el Club Ciclista Aramo, no hay ningún problema por hacerlo con cargo a la partida de Protocolo de Alcaldía, me parece una buena propuesta, una buena iniciativa y que se pongan en contacto a ver cómo quieren hacerlo y me parece bien.

En cuanto a los móviles y las tablets, se me había hasta pasado, porque pedí la valoración de los móviles, porque la mayoría de los concejales que no lo devolvieron, o todos, pidieron que les dijésemos el valor que tenía para quedárselo porque después de tanto tiempo tenían en ellos todos los datos personales, la agenda, todo configurado. No me han dado una valoración de los terminales, yo la verdad es que no me acordé más, pero habíamos quedado en que desde Patrimonio nos hiciesen la valoración de los terminales y trasladárselo para que los que quisieran quedarse con él pudiesen tener la opción de hacerlo.

También es verdad que en Patrimonio me dijeron que cómo lo valoraban, que no sabían cómo hacer la valoración. Les insistiré, pero el problema no es que no quieran hacerlo sino que cómo valoras un teléfono móvil. Si alguien lo quiere yo entiendo....volveremos a recordarlo a ver si son capaces de hacer una valoración. No sé si hay algo regulado.

Respecto del ROM, que el concejal lo explique en la Comisión, pero la idea es darles el borrador, ya en breve, del documento completo para sobre él, reiniciar las comisiones de trabajo, es decir, sobre el documento que se haga a propuesta del equipo de gobierno ya terminado.

Lo de la limpieza que se lo responda el Sr. Rodríguez Morán.

Respecto de lo de las redes sociales me llegó el escrito ayer, ahí está en el montón, como otros cuantos. Intentaremos tramitarlo lo antes posible.

Por mi parte no tengo más que añadir, del resto los concejales les darán respuesta en Comisión. Lo importante es que haya una respuesta, no dónde. Para mí lo importante es que me den una respuesta cuando tengo una duda, si realmente lo que me preocupa es la duda ¿qué más da que sea en Pleno o en una Comisión? Lo importante es que el equipo de gobierno dé respuesta a las cuestiones que se planteen y yo por desgracia sólo les veo una vez al mes, y en las Juntas de Gobierno, pero a los concejales los podéis ver todas las semanas en las Comisiones, hay más diálogo, más cercanía con ellos, y entiendo que si en las Comisiones se os da respuesta a las dudas que podáis tener, a mí me parece que es totalmente válido, no esperar a que lo haga yo. La mayoría de los temas ellos lo conocen mejor que yo. Yo les intentaré dar respuesta en la medida de mi capacidad, que a veces es limitada. Nada más, que tengan ustedes un buen fin de semana.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. García Cosío:

“Hubo una serie de cuestiones que yo querría brevemente que se respondieran.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Lo que pasa que eso es una norma que yo sí os quiero explicar. El Alcalde cierra.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. García Cosío:

“El Alcalde cierra pero no, sino que intervenga la Sra. Prieto, el ROF dice que en los Ruegos puede haber debate y si hay debate hay dos turnos de palabra y es que en el anterior Pleno nos hizo lo mismo. Intervino y no nos dio segundo turno de palabra y este grupo no va a permitir que no se le dé la palabra.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“¿No le dí la palabra? Me preguntó y le contesté.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. García Cosío:

“Y quiero un segundo turno de palabra porque abrí el debate.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Y abrió un debate ¿por qué?”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. García Cosío:

“Porque hizo una intervención y dijo cosas que yo quiero responder.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Pues responda y no se enfade que ya me enfado yo bastante”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de IU-IX, Sr. García Cosío:

“Bien, gracias. Varias cosas muy rápidas. Respecto del club ciclista, nos dice que nos pongan en contacto. Pero es que el club ciclista metió un escrito y lo que pido es que se le responda. Metieron un escrito por registro, es tan fácil como responderles si se va a hacer y ponerse en contacto con ellos. Es que no tenemos que ser los grupos quienes estemos intermediando con los ciudadanos.”

En cuanto a los móviles, ocho meses pasaron. Si no son capaces de hacer una valoración, que se devuelvan los medios. Lo siento mucho, pero es que son medios municipales y son medios para ejercer el cargo público, y esas personas ya no son cargo público.

Respecto a la bandera, tiene razón, era un ruego, es potestad del Alcalde hacerlo, yo lo repetí aquí porque no habíamos tenido respuesta, si no se va a hacer, no lo compartimos, pero es potestad suya.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Y respecto a la declaración de bienes, yo no estoy pidiendo que se haga nada que no diga la ley. La ley dice que hay que publicar las declaraciones iniciales y finales y las declaraciones finales de los concejales salientes no están en la página web. Y dice que hay que publicar o así entendemos nosotros, las declaraciones del IRPF, quitando los datos que sean susceptibles, por ser de carácter personal, y las demás modificaciones de todas las declaraciones que vaya habiendo durante el mandato, y en este Ayuntamiento no se está haciendo. Entonces lo que pedimos es que se cumpla lo que dicen las leyes, nada más.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Polledo Enríquez:

“Totalmente de acuerdo, porque además había sido una petición de este Grupo. Si no se pueden valorar los medios que en su día tuvieron los anteriores Concejales, lo lógico, ya que son medios del Ayuntamiento, es que se devuelvan. Que se compren o que se devuelvan, no hay más, está claro. Y luego, ocho meses.... Pues coincido totalmente que había tiempo ya para valorarlos.

Y luego, otra cosa, Señor Alcalde, yo no entiendo que, si se hace aquí una pregunta o un ruego, lo lógico es que las formas también son importantes, y dice que se responda en Comisión. Yo creo que está aquí y los concejales y para mí ya le digo que las formas son muy importantes y, si estamos entre todos aquí diciendo que lo lógico es que se responda en el mismo órgano donde se pregunta, no le veo mayor problema, yo creo que su equipo estaría encantado de responder y me parece que es lo mejor para el sano debate.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Somos-Siero, Sr. Pintado Piquero:

“Ye que en el fondu de lo que tamos discutiendo aquí ye simplemente de aplicar los reglamentos, no tamos pidiendo nada extraño. Y nosotres, cuando decimos que se responda en Pleno ye porque así está recogío, no porque queramos hacer espectáculo, sino porque queremos respetar la ley. Tampoco ye pedir tanto respetar la ley.

Sí dijo de pasada dos cosas que me gustaría dejar clares, que no ye responder. Cuando hablamos de los lotes de vino, no se trata de saber si el Alcalde lu cogió o no, y si-y gustó o no, que me parez perfecto que-y guste más o menos, sino contestar a la pregunta en sí, la pregunta en sí ye mucho más profunda que eso.

Y lo mismo con lo de les redes sociales, no se trata sólo de tenela allí, que me parez perfecto, sino que hay una serie de puntos que yo creo que se pueden responder muy rápidamente. Que luego en la investigación interna pueda llevar más tiempu vale, pero hay puntos en los que podemos tomar ya alguna posición.



Negociado y Funcionario
SECRETARÍA GENERAL
ACTAS Y/FV
Lucía Prieto Fernández-Miranda

21110I032



12-04-16 08:08

Y respecto a lo de Turquía, sí que el PSOE presentó una propuesta, este grupo dice que lo va a apoyar, yo creo que si la retomen, podemos dialogar hasta donde podemos llegar. Pero no tengan miedo a presentar propuestas políticas, que no pasa nada.”

Y no habiendo más asuntos a examinar y siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretaria Accidental de la Corporación doy fe, extendiendo la presente acta, que certifico.